

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	14
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	84
DISPOSICIONES	87
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	109
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	113
JUNTA ELECTORAL	114
LICITACIONES	115
BALANCES	154
COLEGIACIONES	155
TRANSFERENCIAS	155
CONVOCATORIAS	157
SOCIEDADES	163
VARIOS	186

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1783/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16774933-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

AGENTE FISCAL:

Al doctor Mariano Francisco ZITTO (DNI N° 26.284.851 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1784/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16770760-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en Avellaneda
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL:
JUEZ: Al doctor Héctor Gustavo TONEGUZZO (DNI N° 17.137.816 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1806/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-26190109-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se gestiona la designación de Guillermina SALINAS VILLACORTA en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en los términos de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Guillermina SALINAS VILLACORTA, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Administrativo, Código 3-052.0, Clase 8, Informante Auxiliar, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la División Otros Usos del Departamento Permisos y Concesiones para el Uso del Agua de la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Agua de la Dirección Provincial de Gestión Hídrica;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora del Hospital El Dique;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que el cargo a afectar para la designación propiciada se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que se expidieron en autos la Junta Mixta Permanente y el Presidente de la Autoridad del Agua; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 20, 21, 25, 27 y 127 apartado 3 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7.796/86, y las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, en la Planta Permanente, a partir de la fecha de notificación, a Guillermina SALINAS VILLACORTA (DNI N° 38.146.580, Clase 1994), en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Código 3-052.0, Clase 8, Informante Auxiliar, para prestar servicios en la División Otros Usos, del Departamento Permisos y Concesiones para el Uso del Agua, de la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Agua, de la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 21, 25, 27 y 127 apartado 3 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7.796/86, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - U.E. 274 - PROG 3 EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN REGIONAL - ACT. 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.2 Recursos propios - Actividad Interna BZQ - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 Ley N° 10.384 - AO 3 Administrativo - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el presente, tiene carácter provisional y, de cumplirse con lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7.796/86, adquirirá la estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicios efectivos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1808/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30652175-GDEBA-DSTYAJAGGP de la Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-35305421-GDEBA-SSTAYLJAGGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones N° 19/2022 y N° 21/2022 de la Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 24: JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, los siguientes agrupamientos:

UE 539 - PROG 1 - SP 0 - PY 0 - AC 1 - OB 0 - FIN 1 - FUN 3 - SUB 0 - IN 1 - PP 1 - RE 1 - FF11 - UG 999 - AGRUPAMIENTO 3.

UE 539 - PROG 1 - SP 0 - PY 0 - AC 1 - OB 0 - FIN 1 - FUN 3 - SUB 0 - IN 1 - PP 1 - RE 1 - FF11 - UG 999 - AGRUPAMIENTO 4.

UE 539 - PROG 1 - SP 0 - PY 0 - AC 1 - OB 0 - FIN 1 - FUN 3 - SUB 0 - IN 1 - PP 1 - RE 1 - FF11 - UG 999 - AGRUPAMIENTO 5.

UE 539 - PROG 1 - SP 0 - PY 0 - AC 2 - OB 0 - FIN 1 - FUN 3 - SUB 0 - IN 1 - PP 1 - RE 1 - FF11 - UG 999 - AGRUPAMIENTO 3.

UE 539 - PROG 1 - SP 0 - PY 0 - AC 2 - OB 0 - FIN 1 - FUN 3 - SUB 0 - IN 1 - PP 1 - RE 1 - FF11 - UG 999 - AGRUPAMIENTO 4.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.00624 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-33954581-GDEBA-DPALJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No

Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 24: JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, la transferencia de siete(7) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-35541393-GDEBA-DCONJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos- Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR: Siete (7) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR: Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.00624 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-35305421-GDEBA-SSTAYLJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.00624 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-35541532-GDEBA-DCONJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Jefatura de Asesores del Gobernador, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro: **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-33954581-GDEBA-DPALJAGGP	8d9c6d2171d16ead9358277d68d2a0f0816be757043644742ccb5b28bea18f57	Ver
IF-2022-35541393-GDEBA-DCONJAGGP	d64fb24b49bcf2d362cea10622f45695c0469d701929040ee023ac15a6a7217e	Ver
IF-2022-35305421-GDEBA-SSTAYLJAGGP	1a85bd9f8580bbf1f5ae43be652fc9b353676695ebb4d86a84348bb43f405aec	Ver
IF-2022-35541532-GDEBADCONJAGGP	5cad49e681b8722ae622e3b961a1f8e102dbd32a5d62bccd5ddaf45ed7d7100b	Ver

DECRETO N° 1811/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-28908921-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Rodrigo Sebastián MOLTO en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Rodrigo Sebastián MOLTO, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Rodrigo Sebastián MOLTO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 5, Código 3-0000-XIII-4, Ayudante Administrativo, asignándole un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Sebastián MOLTO (DNI N° 30.074.698 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-01814417-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Rodrigo Sebastián MOLTO (DNI N° 30.074.698 - Clase 1983) en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Administrativo Ayudante, asignándole un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en el marco de lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la Bonificación Remunerativa No Bonificable que prevé el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, al agente Rodrigo Sebastián MOLTO (DNI N° 30.074.698 - Clase 1983).

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-01814417-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

d79faee531b59b863914713771f6d03630371aaa3b9a5dd47d4486494fabe812 [Ver](#)

DECRETO N° 1822/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-27272338-GDEBA-DDDPPMJYDHGP de la Dirección General de Cultura y Educación, por el cual tramita el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, del agente Álvaro LARROZA, con destino a la la

Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires,
y

CONSIDERANDO:

Que Álvaro LARROZA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 3 - Categoría 8 - Código 3-0004-X-3 - Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se tiene por acreditado que el agente citado presta servicios en carácter de comisión en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, desde el 1° de octubre de 2014 hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otra parte, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires solicita el traslado definitivo de Álvaro LARROZA, juntamente con su cargo de revista, con destino a la dependencia a su cargo, a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y el agente Álvaro LARROZA han prestado su conformidad con relación a la gestión que se propicia;

Que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que, en consecuencia, corresponde dar por concedida la comisión de servicios del agente de marras, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2014 y hasta la actualidad, y trasladarlo, juntamente con su cargo de revista y a partir de la fecha de notificación, a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que se le asigna al agente citado el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción Dirección General de Cultura y Educación, el pase a prestar servicios en comisión, con destino a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de octubre de 2014 y hasta la fecha de notificación del presente acto, del agente Álvaro LARROZA (DNI 31.743.885 - Clase 1985), quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Clase 3, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, exceptuándose de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, la siguiente transferencia de un (1) cargo:

DÉBITO:

Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50 - Unidad Ejecutora 287 - UG 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Administración Central - Jurisdicción 16 - Entidad 0 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora 159 - UG 999 - Programa 16 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PERSONAL PERMANENTE

Dirección General de Cultura y Educación: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACION CENTRAL

PERSONAL PERMANENTE

Ministerio Justicia y Derechos Humanos: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Álvaro LARROZA (DNI 31.743.885 - Clase 1985), juntamente con su cargo de revista y proveniente de la Dirección General de Cultura y Educación, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 3, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo, Ayudante "D", asignándole un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Central 1 - Jurisdicción 16 - Entidad 0 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora 159 - UG 999 - Programa 16 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la correspondiente modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que se disponen por la presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1825/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31273638-GDEBA-HIEACDAKMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Virginia de Lourdes ROSENDE al cargo de Directora Asociada de la Unidad de Pronta Atención (UPA N° 7 - 24 horas) del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn", de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia de Virginia de Lourdes ROSENDE al cargo de Directora Asociada de la Unidad de Pronta Atención (UPA N° 7 - 24 horas) del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn", de José Melchor Romero, a partir del 13 de septiembre de 2022, en el que había sido oportunamente designada por Decreto N° 335/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 13 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por Virginia de Lourdes ROSENDE (DNI N° 24.546.342 - Clase 1975) al cargo de Directora Asociada de la Unidad de Pronta Atención (UPA N° 7 - 24 horas) del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn", de José Melchor Romero, en el que fuera designada por Decreto N° 335/2020, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1840/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34848943-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-35076198-GDEBA-DDDPPIOMA) y en el Anexo II (IF-2022-35074267-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Decretos N° 823/22, N° 824/22, N° 828/22, N° 829/22, N° 833/22, N° 887/22, N° 909/22, N° 992/22, N° 1013/22, N° 1024/22, N° 1099/22 y N° 1204/22;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35076198-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35577410-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35074267-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-35577410-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35076198-GDEBA-DDDPPIOMA	998fb07fd45a0d58a6fe28938b895f3f37af20fb13c9a081b917429750212992	Ver
IF-2022-35074267-GDEBA-DDDPPIOMA	f12b92deb7764a16d76e39ddcdbc174c4540cb3e815fb8883c35b8be6ad97d96	Ver
IF-2022-35577410-GDEBA-DDDPPIOMA	befe9a87e15345daa3371c17f20e8017c59c9b604c2a89c3251c160fc8fe1682	Ver

DECRETO N° 1841/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34728731-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-34619006-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 212/22 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34618532-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-34899343-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

PLANTA PERMANENTE: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34619006-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-34899548-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34618532-GDEBA-DDDPPMCPGP	1f1b47fd7f76e358eb9eeab0e3872f04dbc42e38ebd7162813fd1810ccb2c04	Ver
IF-2022-34619006-GDEBA-DDDPPMCPGP	90c1d667c4f0aa6f88ddfe129ba9ce4258c776681dbfcc034c08866c01daa1dc	Ver
IF2022-34899343-GDEBA-DCYPMCPGP	56cde1e6a35fe35a88908f671685557cdb51a8ae0aedabe1e93fbb0f93ecfdb9	Ver
IF-2022-34899548-GDEBA-DCYPMCPGP	ff2a41ec62f7980d350d74d89e1bd1b379ab6480798b7dab59ad1db4bff01c51	Ver

DECRETO N° 1842/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34727378-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el Anexo II (IF-2022-34506990-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por Resolución Conjunta N° 288/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, asimismo, se informa que los agentes detallados en el Anexo II (IF-2022-34506990-GDEBA-DDDPPMCPGP) desempeñarán tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, por lo que corresponde incluirlos en el régimen del Decreto N° 588/2019 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad

con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34506707-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de doce (12) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-34815144-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

PLANTA TEMPORARIA: DOCE (12) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

PLANTA PERMANENTE: (12) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34506990-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la Bonificación Remunerativa No Bonificable del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del salario básico, correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34506990-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente, por desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-34818205-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34506707-GDEBA- DDDPPMCPGP	1b9fceef790bfe2158f89265224c644565dbd3d157d269f65259a999ed5a38c1	Ver
IF-2022-34506990-GDEBA- DDDPPMCPGP	d24794ecccc21f528dcc053589a7bf17fbd33b8ed493c716ef68047d0845453	Ver

IF2022-34815144 -GDEBA-DCYPMCPGP	66694070570ca06a01dc732dbd4a03da044f2fa2e404e73813a3b494ae02aed8	Ver
IF-2022-34818205-GDEBA-DCYPMCPGP	f5c726dbc746373e44657ae0b93d6ad0917b07cfee9141ba2e8b8470f346c8d0	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4202-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-06882782-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabricio José CASTELLANO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabricio José CASTELLANO como Medico Asistente Interino - Especialidad: Toxicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso. Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Dolores PIRRUCCIO, concretado mediante Resolución N° 4648/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Fabricio José CASTELLANO con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528,

en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Medico - Toxicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678). Fabricio José CASTELLANO (D.N.I. 31.094.016 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Fabricio José CASTELLANO (D.N.I. 31.094.016 - Clase 1984), con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4203-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14766296-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paz MATIA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paz MATIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Lilliana VERDU, concretado mediante Resolución N° 3394/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria Paz MATIA (D.N.I. 32.252.396 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4204-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-04496465-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gerardo German RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3901/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Gerardo German RODRIGUEZ (D.N.I. 35.002.913 - Clase 1990) como Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3901/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gerardo German RODRIGUEZ (D.N.I. 35.002.913 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4205-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14760387-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Roxana Lorena FRANZE, Pablo Andrés GARNICA, y Malena Soledad INTAGLIETTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia el establecimiento referido, a partir del 17 de octubre de 2019.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los profesionales mencionados, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Decreto N° 1798/18, Decreto N° 190/18, y Decreto N° 1406/18, respectivamente.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a los profesionales de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designan, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de octubre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Roxana Lorena FRANZE (D.N.I. 29.661.957 - Clase 1982) - Decreto N° 1798/18.

Pablo Andrés GARNICA (D.N.I. 29.661.238 - Clase 1982) - Decreto N° 190/18.

Malena Soledad INTAGLIETTA (D.N.I. D.N.I. 29.867.569 - Clase 1982) - Decreto N° 1406/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Roxana Lorena FRANZE (D.N.I. 29.661.957 - Clase 1982)

Pablo Andrés GARNICA (D.N.I. 29.661.238 - Clase 1982).

Malena Soledad INTAGLIETTA (D.N.I. D.N.I. 29.867.569 - Clase 1982).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 17 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico de los cargos en que son designados los profesionales mencionados en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4206-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-04656091-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Martín HERRERA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1016/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Martín HERRERA (D.N.I. N° 33.161.592 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1016/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Martín HERRERA (D.N.I. N° 33.161.592 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4207-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-12895646-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de

Mar del Plata, a partir del 23 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriel Esteban RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de febrero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3384/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Gabriel Esteban RODRIGUEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriel Esteban RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.703.718 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3384/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriel Esteban RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.703.718 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de febrero de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4208-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-13375650-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Luján IRIARTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Luján IRIARTE como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica María ELISSALDE, concretado mediante Resolución N° 1107/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Claudia Luján IRIARTE (D.N.I. 27.719.761 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria en el establecimiento de marras y el que posee en el CAPS N° 41, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4209-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-00317564-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gonzalo RUIZ PEREZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 640/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gonzalo RUIZ PEREZ (D.N.I. 26.601.807 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 640/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo RUIZ PEREZ (D.N.I. 26.601.807 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4210-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-05953633-GDEBA-HIGACMDPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Gastroenterología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tatiana Dalila ALFONSO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3577/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tatiana Dalila ALFONSO (D.N.I. 33.666.950 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3577/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tatiana Dalila ALFONSO (D.N.I. 33.666.950 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4211-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16556352-GDEBA-DSTAMTGP y el expediente N° 21553-3257/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Roberto Vicente VILLANUEVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto Vicente VILLANUEVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento o 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 2901/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 14 de noviembre de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Roberto Vicente VILLANUEVA (D.N.I. 24.184.308 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Roberto Vicente VILLANUEVA (D.N.I. 24.184.308 - Clase 1974), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico S99.7 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4212-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-14973910-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eliana Denise CAMPAGNALE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1713/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Eliana Denise CAMPAGNALE (D.N.I. N° 33.543.792 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1713/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana Denise CAMPAGNALE (D.N.I. N° 33.543.792 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica- Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4213-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27849093-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Analy GATTI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Analy GATTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada

por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maximiliano Antonio PALACIO, concretado mediante Resolución N° 842/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, cuyo plazo de validez es hasta el 1 de octubre de 2031.

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Analy GATTI (D.N.I. 34.200.297 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio. - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Daniela Analy GATTI (D.N.I. 34.200.297 - Clase 1989), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - Diagnóstico H54.1 - Categoría: 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441.- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio. - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4214-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-23467697-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel Martín HUAMANI VASQUEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel Martín HUAMANI VASQUEZ como Médico Asistente en la especialidad Hemodinamia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Alicia SOSA, concretado mediante Resolución N° 2090/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Manuel Martín HUAMANI VASQUEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Hemodinamia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Manuel Martín HUAMANI VASQUEZ (D.N.I N° 18.783.046- Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4215-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23386537-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Agustina CAPURRO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Agustina CAPURRO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo José DELLAGOGNA, concretado mediante Resolución N° 1273/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juliana Agustina CAPURRO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juliana Agustina CAPURRO (D.N.I. 41.670.736 - Clase 1999).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4216-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-21111671-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico MOLTENI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico MOLTENI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Griselda IGLESIAS, concretado mediante Resolución N° 4628/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Federico MOLTENI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Federico MOLTENI (D.N.I. 33.745.788 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es

considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4217-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-17771185-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Silvia Edith JAIME en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Edith JAIME como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud. Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen APARICIO, concretado mediante Resolución N° 316/2017 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que a orden 2, página 35 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, constituida el día 6 de abril 2017, cuyo plazo de validez es hasta el 6 de abril de 2027.

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Edith JAIME (D.N.I. N° 18.070.354 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Silvia Edith JAIME (D.N.I. N° 18.070.354 - Clase 1966), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G70- Categoría 4 en la Escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4218-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15168051-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia ANTUNEZ para cubrir un (1) cargo de Kinesiólogo Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra -Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Florencia ANTUNEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia ANTUNEZ (D.N.I. 31.781.867 - Clase 1985), como Kinesióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3886/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia ANTUNEZ (D.N.I. 31.781.867 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Kinesióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4219-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09196097-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Matilde LINARDI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Matilde LINARDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Eduardo EL HAGE DORADO, concretado mediante Resolución N° 1106/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Camila Matilde LINARDI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se

desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Camila Matilde LINARDI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Matilde LINARDI (D.N.I. 37.767.725 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la profesional mencionada en el artículo 1°, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4220-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08825921-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín SAFFIRI para cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciatura en Kinesiología - Licenciatura en

Kinesiología y Fisiatría- Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciatura en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Agustín SAFFIRI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín SAFFIRI (D.N.I. 36.728.907 - Clase 1992), como Licenciado Kinesiólogo y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 243/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín SAFFIRI (D.N.I. 36.728.907 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4221-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29609219-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Fiorella SCAFATI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/2016 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 22 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Fiorella SCAFATI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Fiorella SCAFATI con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, a partir del 1 de febrero de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fiorella SCAFATI (D.N.I. 26.624.772 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1102/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a de Fiorella SCAFATI (D.N.I. 26.624.772 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, a partir del 1 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1626-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-03140181-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CAHEM S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica de la obra: "Operación, conservación y mantenimiento de los nuevos sistemas incorporados de la Iglesia Catedral de La Plata" en el partido de La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CAHEM S.A. suscribieron, con fecha 22 de septiembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores al 1° de junio, 1° de agosto, 1° de octubre y 1° de diciembre de 2019 y 1° de enero de 2020 que constan como Anexo I;

Que, respecto lo ejecutado a los valores de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, por lo expuesto y conforme informe adjunto, el monto relativo de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de Precios es de pesos veintidós millones seiscientos veintiocho mil seiscientos treinta y seis con veintitrés centavos (\$22.628.636,23);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto e impulsa la prosecución del trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CAHEM S.A., contratista de la obra: "Operación, conservación y mantenimiento de los nuevos sistemas incorporados de la Iglesia Catedral de La Plata" en el partido de La Plata, que agregados mediante IF-2022-33454365-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2022-21457085-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintidós millones seiscientos veintiocho mil seiscientos treinta y seis con veintitrés centavos (\$22.628.636,23).

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 1 - AC 3 - IN 3 - PPR 3 - PPA 1 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33454365-GDEBA-DPAMIYSPGP	f6fee4f00b81f00e575e48fe309db1e7205b9297b1f8df609021cb111cefe099	Ver
IF-2022-21457085-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	14038c66cd5273a4bd589471017e1c2054ee2796ae6ec412f67c53b1e8825bfd	Ver

RESOLUCIÓN N° 1638-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36424356-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia modificar la Metodología del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, y

CONSIDERANDO:

Que por el DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA se aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021;

Que el mismo fue convalidado con posterioridad en virtud de lo dispuesto por el artículo 57 Inciso 3) de la Ley N° 15.310;

Que a la luz de lo dispuesto por el artículo 2° del precitado decreto, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha sido establecido, a través de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, como Autoridad de Aplicación del mencionado Régimen de Redeterminación;

Que, en tal sentido, el artículo 3° del aludido decreto facultó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de su aplicación;

Que, en uso de dichas facultades, se procedió al dictado de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, en cuyo Anexo I se establece la metodología a adoptar por parte de la Administración y de los contratistas, a efectos de proceder a redeterminar los precios de los contratos regidos por la Ley N° 6.021;

Que, dada la citada relevancia del instituto en cuestión -que en última instancia tiende a lograr una mejora en la infraestructura provincial, promoviendo además la generación y recuperación de las fuentes de trabajo- deviene necesario introducir diversas modificaciones al texto de la norma vigente para simplificar el Régimen de Redeterminación de Precios, con el objeto de que este resulte aún más ágil y dinámico, así como acorde a la necesidad de avance de las obras públicas implicadas, en contextos de incertidumbre, dotando de mayor celeridad, economía y eficiencia al procedimiento de control de cálculos;

Que, a raíz de lo mencionado ut supra, devino necesario introducir diversas modificaciones al texto de la norma vigente dando lugar al dictado del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, modificatorio del Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obra pública regidos por la Ley N° 6.021, oportunamente aprobado por su similar el DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA;

Que, en consecuencia, como medida tendiente a concretar los objetivos propuestos, se aprobaron mediante el DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra, las cuales servirán de base para la redeterminación de precios en aquellas contrataciones celebradas al amparo del presente, o en los casos en que el contratista preste debida conformidad, y facultar a la Autoridad de Aplicación para la aprobación de las mismas;

Que, en consecuencia, se dictó la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, reglamentaria del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA;

Que en miras de lograr mantener la ecuación económica financiera en los contratos de Obra Pública desde la oferta hasta la finalización de la obra, es menester implementar nuevas modificaciones a la normativa vigente, tendiente a reconocer las diferencias resultantes de los índices aplicados;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Energía, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en atención a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y el artículo 3° del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, modificado por su similar el DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 16 del anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 16. Cumplido el requisito de solicitud por parte de la contratista, la jurisdicción comitente confeccionará para cada certificado básico, un certificado redeterminado que se obtendrá de aplicar el noventa y cinco (95 %) de la variación porcentual resultante del Factor de Redeterminación obtenido para el período en análisis $(1 + (Fri - 1) * 0,95)$. El mismo tendrá carácter de provisorio y se utilizarán para su cálculo los índices vigentes al último día hábil del mes a certificar.*

Cuando el índice publicado al momento de efectuar el reajuste, corresponda al mes anterior a certificar, el comitente deberá además de realizar el reajuste indicado en el párrafo precedente, efectuar un nuevo reajuste al momento de la publicación del coeficiente correspondiente al período ejecutado. Dicho ajuste deberá contemplar la diferencia que resulte del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad.

En los casos que el reajuste indicado en el párrafo anterior resulte a favor del fisco, el comitente deberá descontar dicho monto en la certificación inmediatamente posterior”

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente modificación entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 1424-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-27454738-GDEBA-DPEGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0468-LPU22 para la adquisición de anticonceptivo inyectable mensual con destino a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 4, por la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva manifestando que: *"(...). Actualmente la DSSyR no cuenta con stock de este insumo, recibiendo solo entregas del Ministerio de Salud de la Nación que resulta insuficiente para cubrir las necesidades en materia de anticoncepción de la población destinataria. La compra de este insumo tiene como objetivo primordial mejorar la cobertura de este método anticonceptivo, que es uno de los más elegidos por la población debido a la adherencia y seguridad que ofrece. De acuerdo a las estimaciones realizadas, la adquisición de 600.000 unidades de este insumo permitirán cubrir la demanda insatisfecha y mejorar el acceso a métodos anticonceptivos seguros y efectivos (...)"*;

Que, asimismo, agrega que: *"Considerando que la distribución de anticonceptivos actual resulta insuficiente para la cobertura de la población destinataria, es decir mujeres en edad reproductiva que no cuentan con obra social o prepaga, que no están embarazadas y no desean estarlo, la Dirección de Salud Sexual está orientando la oferta anticonceptiva de métodos modernos, seguros y de duración prolongada que resultan más eficaces para prevenir embarazos no deseados, y muestran una mayor tasa de continuación y adherencia."*;

Que, por lo tanto, la adquisición de 600.000 unidades de anticonceptivo combinado hormonal inyectable mensual (Enantato de noretisterona 50 mg. + Valerato de estradiol 5 mg) permitirán contar con una canasta que ofrezca métodos seguros y eficaces dando así cumplimiento a las obligaciones establecidas por Ley Nacional N° 25.673 y la Ley Provincial N° 13.066;

Que a orden N° 5 luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 8 se incorpora el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 12 ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 25 se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2697-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 31 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto ut-supra mencionada;

Que a órdenes N° 43, N° 49 y N° 50 han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 52/53 lucen incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 99-0468-LPU22;

Que a orden N° 54 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatrocientos diez millones quinientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$410.562.000,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0468-LPU22 y autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de anticonceptivo inyectable mensual con destino a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece

la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0468-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-40608613-GDEBA-DCMEIFMSALGP e IF-2022-31078406-GDEBA-DSSYRMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de anticonceptivo inyectable mensual con destino a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cuatrocientos diez millones quinientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$410.562.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2697-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2022-31078406-GDEBA-
DSSYRMSALGP

625859d002fc668bee52cc12870fd9e01f8a96054e6234825a37dc69dbcd431f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1431-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-00695437-GDEBA-DPTAUMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-0053-LPU22 para la adquisición de neumáticos, servicio de alineación y balanceo, con destino al Departamento de Automotores dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que a órdenes N° 5/6 y N° 10, obran los presupuestos de diferentes firmas a modo de justiprecio de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 18, por la entonces Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares señalando que: "(...) Que la presente contratación es solicitada en razón de la falta de los insumos, los cuales fueron requeridos por expediente N° EX-2021-23685027-GDEBA-DPTAUMSALGP, en virtud del Convenio Marco N° 58-9-CM20; Que el mencionado requerimiento se realizó en el mes de septiembre del 2021, librándose a favor de las firmas NEUMATICOS VERONA S R L, REVULCAM S A y BERMUDEZ OSCAR ALFREDO, las órdenes de compra N° 102-3333-OC21, 102-3332-OC21 y 102-3331-OC21, las cuales se adjunta a la presente, con fecha de perfeccionamiento en octubre del 2021, cumplido el plazo de entrega no se recibieron los insumos solicitados y se procedió a intimar a las firmas su cumplimiento, las firmas REVULCAM S A, BERMUDEZ OSCAR ALFREDO y NEUMATICOS VERONA S R L, respondieron a la intimación que se encontraban imposibilitados de entregar los insumos por falta de stock, (se adjuntan como archivos

embebidos respuestas de las firmas). Se adjunta al presente detalle de los vehículos que tuvieron cambio de cubiertas hasta la fecha con la aclaración de que en aquellos casos en los que el kilometraje no está especificado es porque no tuvieron su correspondiente cambio (...) Atento el estado de las cosas, es que urge la adquisición de los neumáticos detallados, siendo indispensables para cubrir con los estándares de seguridad de los vehículos, los cuales ya carecen de cubiertas con vida útil”;

Que, a orden N° 88, la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia sugiere se revean los presupuestos adunados debido al tiempo transcurrido desde la confección de los mismos;

Que, a orden N° 94, obra nuevo presupuesto de la firma Juan o Juan S.A. como justiprecio de referencia;

Que, a órdenes 95/96, las firmas Montreal S.A. y RB Neumáticos S.R.L. manifiestan no poder cotizar por falta de stock;

Que, a orden N° 124, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 126, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-1649-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 132, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 54, N° 150 y N° 156, han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 166, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, a órdenes N° 174/175, lucen incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 102-0053-LPU22;

Que, a orden N° 177, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ochenta y un millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$81.309.840,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 102-0053-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de neumáticos, servicio de alineación y balanceo, con destino al Departamento de Automotores dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos treinta millones (\$330.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 102-0053-LPU22, el cual como documento PLIEG-2022-40418362-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de neumáticos, servicio de alineación y balanceo, con destino al Departamento de Automotores dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos ochenta y un millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$81.309.840,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-1649-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/SPLIEG-2022-40418362-GDEBA-
DCYCMSALGP particulares90c11381fea1d75c24f04569e56640cbad9b97a41ab77f40283350361504df29 [Ver](#)**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 574-MDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24903331-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Mejoramiento de Plantel Ovino en un Sistema Silvopastoril Pecan- Ovinos, Baradero" presentado por PEYROU María Celina en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productora a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-

GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, PEYROU María Celina presentó el proyecto “Mejoramiento de Plantel Ovino en un Sistema Silvopastoril Pecan-Ovinos, Baradero” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 20 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil setecientos (\$375.700,00);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Peyrou María Celina, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Peyrou María Celina se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 21 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 20, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil setecientos (\$375.700,00), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 46 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos setenta y cinco mil setecientos (\$375.700,00) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Mejoramiento de Plantel Ovino en un Sistema Silvopastoril Pecan-Ovinos, Baradero” presentado por PEYROU María Celina (CUIT 27-24662945-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33920160-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTICULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos setenta y cinco mil setecientos (\$375.700,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de PEYROU María Celina (CUIT 27-24662945-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de

Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33920160-GDEBA-DITAFMDAGP

0350cbca4863d8b1fcaa6aaf14cd1f336974085b2332ba23bc5cc2bc0761999d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 575-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26819498-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Carne Agroecológica en Granja Di Vero Banderado” presentado por GONZALEZ BARBIERI Miguel Alejandro en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que

deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, GONZALEZ BARBIERI Miguel Alejandro presentó el proyecto “Carne Agroecológica en Granja Di Vero Banderalo” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 22 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por GONZALEZ BARBIERI Miguel Alejandro, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de GONZALEZ BARBIERI Miguel Alejandro, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 45 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Carne Agroecológica en Granja Di Vero Banderol” presentado por GONZALEZ BARBIERI Miguel Alejandro (CUIT 20-22467789-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35160381-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de GONZALEZ BARBIERI Miguel Alejandro (CUIT 20- 22467789-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$109.999,97); Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$290.000,03) Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35160381-GDEBA-DITAFMDAGP

8aefcf7bc29ae31fd084076c0f41010960ddd0613e6d3f4bc281fe0b3a9fc696 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 578-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28865535-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Lucía Huapu Warmi” presentado por Cecilia Beatriz LLANES en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran

proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, Cecilia Beatriz LLANES presentó el proyecto “Lucía Huapu Warmi” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de trescientos noventa y siete mil ochenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$397.082,49.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Cecilia Beatriz LLANES, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 13, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos trescientos noventa y siete mil ochenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$397.082,49), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Cecilia Beatriz LLANES, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6

(2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 57 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de trescientos noventa y siete mil ochenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$397.082,49.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Lucía Huapu Warmi” presentado por Cecilia Beatriz LLANES (CUIT 27-31598566-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35160261-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos noventa y siete mil ochenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$397.082,49) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Cecilia Beatriz LLANES (CUIT 27-31598566-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$340.765,70) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$56.316,79) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35160261-GDEBA-
DITAFMDAGP

75f4cdb12df7bc33b5c7cb19e167fe2d673b686d53f1d69c9969eea0fc31 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 581-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30403520-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Reconversión Productiva para la Soberanía Alimentaria” presentado por MARTINEZ SANCHEZ Arcenio en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por

Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, MARTINEZ SANCHEZ Arcenio presentó el proyecto “Reconversión Productiva para la Soberanía Alimentaria” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil cinco con noventa y siete centavos (\$399.005,97);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por MARTINEZ SANCHEZ Arcenio por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de MARTINEZ SANCHEZ Arcenio, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 53 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil cinco con noventa y siete centavos (\$399.005,97) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Reconversión Productiva para la Soberanía Alimentaria” presentado por MARTINEZ SANCHEZ Arcenio (CUIT 20-95389158-2) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35160033-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil cinco con noventa y siete centavos (\$399.005,97) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de MARTINEZ SANCHEZ Arcenio (CUIT 20-95389158-2) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35160033-GDEBA-DITAFMDAGP

4c69cf72351d777a55609a020e71af4fb1b988d1fa54d85518d85757ad828b05 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 583-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28463107-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Construcción Depósito Multifunción" presentado por IDIART Mariela Raquel en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productora fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, IDIART Mariela Raquel presentó el proyecto “Construcción Depósito Multifunción” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por IDIART Mariela Raquel, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de IDIART Mariela Raquel, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 32 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Construcción Depósito Multifunción” presentado por IDIART Mariela Raquel (CUIT 27-17502181-2) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36772928-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de IDIART Mariela Raquel (CUIT 27-17502181-2) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño

que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36772928-GDEBA-DITAFMDAGP

a98bf69f09feb8c69b07c7b8446e8f2cda44e567455d9c0c4845d6487c533d68 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 585-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24865691-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Abastecimiento local de alimentos para Bragado: Hortalizas agroecológicas El Jahuel" presentado por Albano ANDURELL en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto

de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, Albano ANDURELL presentó el proyecto "Abastecimiento local de alimentos para Bragado: Hortalizas agroecológicas El Jahuel" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 30 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Albano ANDURELL, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Albano ANDURELL se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Abastecimiento local de alimentos para Bragado: Hortalizas agroecológicas El Jahuel" presentado por Albano ANDURELL (CUIT 20-28239582-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36074293-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Albano ANDURELL (CUIT 20-28239582-8) a fin de que sea destinado a la ejecución

del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36074293-GDEBA-DITAFMDAGP

9bad0fe8a5d399c2c9efdf7fda080ecbdb1a18e5c6b7a1a6e93beba01e25bc94 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 588-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26207014-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortalecimiento del sector lácteo de la agricultura familiar en la localidad de Marcos Paz" presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Buona Ltda en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en

cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, restandose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Buona Ltda presentó el proyecto “Fortalecimiento del sector lácteo de la agricultura familiar en la localidad de Marcos Paz” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que a orden 23 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos tres millones ochocientos diecisiete mil ochocientos treinta y un con cuarenta centavos (\$3.817.831,40);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Buona Ltda, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Buona Ltda, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 24 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 23, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos diecisiete mil ochocientos treinta y un con cuarenta centavos (\$3.817.831,40), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 48 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos tres millones ochocientos diecisiete mil ochocientos treinta y un con cuarenta centavos (\$3.817.831,40) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Fortalecimiento del sector lácteo de la agricultura familiar en la localidad de Marcos Paz” presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Buona Ltda (CUIT 30-71736361-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33919146-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones ochocientos diecisiete mil ochocientos treinta y un con cuarenta centavos (\$3.817.831,40) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Buona Ltda (CUIT 30-71736361-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$2.653.479,38) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$1.164.352,02) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-33919146-GDEBA-
DITAFMDAGP

9233815ed23a7d03d64c93fac5aabc331d042fe62c21150379cbacc72ab0ab99 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 598-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25861380-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Incorporación de tecnologías para labranzas de suelos en la localidad de Pedro Luro” presentado por Pedro Nolberto BRIZUELA en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinárselo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, Pedro Nolberto BRIZUELA presentó el proyecto “Incorporación de tecnologías para labranzas de suelos en la localidad de Pedro Luro” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 22 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos noventa y siete mil quinientos (\$397.500.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Pedro Nolberto BRIZUELA, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Pedro Nolberto BRIZUELA, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 44 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos noventa y siete mil quinientos (\$397.500.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Incorporación de tecnologías para labranzas de suelos en la localidad de Pedro Luro” presentado por Pedro Nolberto BRIZUELA (CUIT 20-11646458-7) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-35160212-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos noventa y siete mil quinientos (\$397.500.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Pedro Nolberto BRIZUELA (CUIT 20-11646458-7) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$22.500,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$375.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35160212-GDEBA-DITAFMDAGP

623a9a46322d0acc7e6a7f53199437eb4f528f0674f39ca2a79b02e189da786a [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 601-MDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25952257-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Produciendo y Comercializando Sano" presentado por la Asociación de Medieros y Afines (Asoma) en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, la Asociación de Medieros y Afines (Asoma) presentó el proyecto “Produciendo y Comercializando Sano” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que a orden 24 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación de Medieros y Afines (Asoma), realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación de Medieros y Afines (Asoma), se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 25 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documento electrónico vinculado a órdenes 5 y 24, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 52 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000,00.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Produciendo y Comercializando Sano” presentado por la Asociación de Medieros y Afines (Asoma) (CUIT 30-70937402-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33918620-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación de Medieros y Afines (Asoma) (CUIT 30-70937402-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de

Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33918620-GDEBA-
DITAFMDAGP

438d9178a378fd0151747bbe3722600f3b343d9ecfcc6759113e74c6f0e54d02 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 613-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27786004-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Incorporación de tecnologías para labranzas de suelos en la localidad de Bahía Blanca” presentado por MASCHUD Susana Olga en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la

Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, MASCHUD Susana Olga presentó el proyecto “Incorporación de tecnologías para labranzas de suelos en la localidad de Bahía Blanca” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$345.640,00.);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Maschud Susana Olga, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Maschud Susana Olga, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 44 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$345.640,00.) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Incorporación de tecnologías para labranzas de suelos en la localidad de Bahía Blanca" presentado por MASCHUD Susana Olga (CUIT 27-12862503-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36091784-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$345.640,00.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de MASCHUD Susana Olga (CUIT 27-12862503-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$93.700,00); Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$251.940,00) Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36091784-GDEBA-DITAFMDAGP

34791179b8051f545743923624ec684d015af02e3851637639de340b56d8188a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 626-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24713013-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Distribución de agua para mejorar suelo de producción de Leche y Carne" presentado por RODRIGUEZ Martín Julián en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran

proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017- 64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, RODRIGUEZ Martín Julián presentó el proyecto “Distribución de agua para mejorar suelo de producción de Leche y Carne” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 55 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil (\$399.000.);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por RODRIGUEZ Martín Julián, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de RODRIGUEZ Martín Julián se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil (\$399.000.) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Distribución de agua para mejorar suelo de producción de Leche y Carne" presentado por RODRIGUEZ Martin Julián (CUIT 20-29719946-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33918940-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil (\$399.000.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de RODRIGUEZ Martin Julián (CUIT 20- 29719946-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33918940-GDEBA-
DITAFMDAGP

0949e26a2f7403217376904d8b0d5e3381d104370e0aaeb75fe19453dc6d184d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 629-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20247213-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual el agente perteneciente a la Dirección de Fiscalización Vegetal, Andrés Fernando GIOVACHINI, de este Ministerio de Desarrollo Agrario, solicita su reubicación en el Agrupamiento Técnico, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que a orden 4 del expediente, se adjuntan como archivos embebidos copias de diversos cursos de aplicación de

plaguicidas, programa de formación de formadores en gestión y uso responsable de fitosanitarios, aplicación y uso seguro de plaguicidas, capacitación técnica en enfermedades de fin de ciclo y roya de la soja, a fin de cumplimentar los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que ha prestado conformidad a tal petición el Director de Fiscalización Vegetal, quien a orden 4 y 31, respectivamente, detalla las tareas que desempeñaría el agente GIOVACHINI en el Agrupamiento Personal Técnico, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones del artículo 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante quien corresponda las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/22 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Andrés Fernando GIOVACHINI (DNI. N° 20.295.736, Clase 1969), en el Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0541- II-A, Técnico en Sanidad Vegetal y Animal "A", Categoría 17 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales en la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 125 - PRG 012 ACT 001- Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 - U.G:999.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante quien corresponda las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 632-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-36444709-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-39608056-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-39608056-GDEBA-
DSTAMDAGP

f3568612f424cb34c74cd06cea7b2b3dddc9905d8ddbb1299ec1a6c55e1f3c9a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 634-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09329820-GDEBA-GACFVRC, por el cual se propicia aprobar el cambio al régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales de las trabajadoras y trabajadores de las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, que optaron por tal régimen horario conforme lo establecido en el Decreto N° 759/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 759/22, se estableció, a partir del 1 de abril de 2022, en el ámbito de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamento N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de marzo de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 31 de marzo de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de

cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;
Que en tal sentido, mediante el artículo 23 del referido Decreto, se delegó en el Ministro de Desarrollo Agrario el dictado del acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor aprobado de quienes opten por incorporarse al mismo;

Que en consecuencia corresponde aprobar la modificación del régimen horario del personal de la Planta Permanente con estabilidad que optó por incorporarse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, detallado en la nómina contenida en el ANEXO I (IF-2022-21842965-GDEBA-GACFVRC), y del personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada que también optó por dicho régimen, incluido en el Anexo II (IF-2022-21843464-GDEBA-GACFVRC);

Que la Dirección de Administración u oficina que hace sus veces, ha verificado que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida, han prestado conformidad al cambio de régimen horario, y el Administrador General tomó conocimiento promoviendo el dictado de la presente medida;

Que la Gerencia Administrativa, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 del Decreto N° 759/22;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 759/22
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir del día 1 de abril de 2022, el Anexo I que identificado como IF-2022-21842965-GDEBA-GACFVRC, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 759/22.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, en la jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir del día 1 de abril de 2022, el Anexo II que identificado como IF-2022-21843464-GDEBA-GACFVRC, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 759/22.

ARTÍCULO 3°. La Gerencia Administrativa gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-21842965-GDEBA-
GACFVRC

8a4133595b68a71574c903c077eff0a48022c686ce01f33de2b5cdc3007612d5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 636-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-28991932-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona la ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y el otorgamiento del adicional por disposición permanente, previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma, del agente Cristian Gabriel MARIONI a partir del 6 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota presentada por el agente Cristian Gabriel MARIONI de fecha 8 de octubre 2020, mediante la cual solicita su ubicación en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en virtud de haber cesado en sus funciones como Director de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el citado agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, según consta en la situación de revista vinculada a número de orden 21;

Que el agente Cristian Gabriel MARIONI fue designado oportunamente como Director de la ex Dirección de Gestión Legal y

Coordinación Normativa del entonces Ministerio de Agroindustria a partir del 1 de julio de 2017 mediante RESOL-2017-119-E-GDEBA-MAGP cuya copia obra vinculada a número de orden 4, reservando su cargo de revista a partir de la mencionada fecha;

Que mediante DECRE-2020-75-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, en la cual se modificó la denominación de la ex Dirección de Gestión Legal y Coordinación Normativa, por la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, detallada en el Anexo IV (IF-2020-02440282-GDEBA-SSTAYLMDAGP) del mencionado decreto, quedando ratificada la designación del agente Cristian Gabriel MARIONI mediante el Artículo 4° de la citada norma.

Que mediante RESO-2020-146-GDEBA-MDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, cuya copia obra vinculada a número de orden 5, es aceptada la renuncia presentada por el agente Cristian Gabriel MARIONI al cargo de Director de la ex Dirección de Gestión Legal y Coordinación Normativa del entonces Ministerio de Agroindustria, a partir del 6 de octubre de 2020, quien se reintegró a su cargo de revista a partir de la mencionada fecha;

Que a número de orden 17 el Director General de Administración, certifica que el agente Cristian Gabriel MARIONI, se reintegró a su cargo de revista el día 6 de octubre de 2020, fecha en la cual fue aceptada su renuncia al cargo de Director de la ex Dirección de Gestión Legal y Coordinación Normativa del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que a número de orden 31 el Departamento Control de Asistencia y Registro dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo Agrario, certifica que el agente Cristian Gabriel MARIONI cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Provincial, al momento del cese en el cargo de mayor jerarquía, de veintiún (21) años y cinco (5) días, asimismo en el cargo de Director de la ex Dirección de Gestión Legal y Coordinación Normativa, tres (3) años, tres (3) meses y cinco (5) días;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ubicación del agente Cristian Gabriel MARIONI de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 6 de octubre de 2020, fecha en la cual cesó sus funciones en el cargo de Director de la ex Dirección de Gestión Legal y Coordinación Normativa del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022, en concordancia con el Decreto N° 2/22;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 25 inciso h) y 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/22 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999 - la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E 338
PRG 001 - ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E 338
PRG 001 - ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 6 de octubre de 2020, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen

horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Cristian Gabriel MARIONI (D.N.I. N° 27.313.610, Clase 1979), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 inciso h) y 171 de la Ley N° 10430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional que a continuación se detalla:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 637-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-33500879-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-39928199-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-39928199-GDEBA-
DSTAMDAGP

ab21423641d96ce831ddc3bb286173297c14e79adadb8e492a94cec9be8edc75 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 581-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33550548-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la aprobación de las Bases y Condiciones del "Sorteo Fin de Curso en la Provincia-Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica" en el marco del Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil y la Edición 2022 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA", el Decreto N° 973/21, la Resolución N° 92/21, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto N° 973/21 se creó el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL", con el objetivo de impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que el citado Decreto designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2022-378-GDEBA-MPCEITGP se reglamentó lo relativo a la Edición 2022 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" para todos/as aquellos/as jóvenes que en 2022 estén cursando el último año del nivel secundario (6° año en el Secundario Orientado, de la modalidad Artística y 7° año de la modalidad Técnico Profesional) de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires y todos/as aquellos/as jóvenes que durante el 2021 y 2022 cursaron su último año en Escuelas y Centros de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos de la Modalidad de Educación Especial (conforme la Resolución N° 1269/11 de la Dirección General de Cultura y Educación) y se inscriban en el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL";

Que por su parte, este Ministerio, aprobó por Resolución N° 92/2021 la implementación de "ReCreo Aplicación Móvil", como herramienta tecnológica enmarcada en el Programa "ReCreo en la Provincia" (Resolución N° 51/2021) que sirva de plataforma a través de la cual la Administración Central pueda llegar de manera directa a los y las bonaerenses ofreciendo información y promocionando los distintos atractivos culturales y turísticos de cada uno de los Municipios de la Provincia;

Que "ReCreo Aplicación Móvil", resulta útil a los fines de difundir la oferta turística bonaerense, la agenda de actividades, como así también, los descuentos, beneficios y/o promociones en bienes y/o servicios, que ofrezca el programa;

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Turismo de esta Cartera propone la realización del "Sorteo Fin de Curso en la Provincia - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica" por medio de la Aplicación Móvil "ReCreo" entre los participantes del Programa "Viajes de Fin de Curso en la Provincia - Edición 2022";

Que el sorteo está destinado a todos aquellos estudiantes que se hayan inscripto en el Programa "Viajes de Fin de Curso en la Provincia - Edición 2022" en calidad de estudiantes y que, al 10 de diciembre de 2022, tengan descargada la Aplicación Móvil "ReCreo" en su teléfono móvil, conforme las Bases y Condiciones detalladas en el Anexo Único de la presente;

Que ha tomado intervención el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en virtud de sus competencias sin objeciones que formular;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades concedidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, texto según Ley N° 15.309, y el artículo 2° del Decreto N° 973/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Bases y Condiciones a la promoción "Sorteo Fin de Curso en la Provincia - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica", que como Anexo Único IF-2022-34880269-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la mencionada Promoción estará destinada a todos aquellos estudiantes que se hayan inscripto en el Programa "Viajes de Fin de Curso en la Provincia - Edición 2022" en calidad de estudiantes en el marco de la Resolución N° 378/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y conforme lo establecido en las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Los gastos que demande el cumplimiento de las gestiones establecidas en el artículo precedente serán erogados de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-34880269-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

387555bebf2c272574c9e78964bbde7ca70f33868fe0c395c9b1e825d7081a2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 648-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO, el EX-2022-37858455-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, el Decreto N° 973/21 por medio del cual se creó el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" y las Resoluciones N° 978/2021 y N° 378/22 reglamentarias de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 973/21, se creó el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" con el objetivo de impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que el citado Decreto designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;

Que por medio de las Resoluciones N° 978/2021 y N° 378/22 se reglamentó lo relativo a la primera y segunda edición de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL";

Que en la primera edición del Programa se inscribieron más de 38.000 jóvenes, quienes, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2022 realizaron sus viajes de fin de curso, disfrutando de distintas localidades de nuestra Provincia y en la Edición 2022 se inscribieron para realizar sus viajes de fin de estudio unos 130.000 jóvenes que los vienen realizando a partir del mes de septiembre;

Que en la citada reglamentación se establece que los viajes serán realizados por Agencias de Turismo Estudiantil seleccionadas por la Provincia a tales efectos, quienes deberán dar cumplimiento a todas las obligaciones (de asistencia médica, seguros, coordinadores-acompañantes, etc.) dispuestas en la Ley Nacional N° 25.599 y la Resolución N° 23/14 del entonces Ministerio de Turismo de la Nación, siendo exclusivamente responsables de la correcta ejecución del paquete turístico y recreativo, y no pudiendo exigir el pago de monto alguno a los/las beneficiarios/as por fuera de lo abonado por la Provincia;

Que en el Anexo I (IF-2022-17535799-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) de la Resolución N° 378/22 se aprobó el Reglamento Operativo de la Edición 2022 del Programa delineando los requisitos, condiciones y tramitación para permitir el acceso a sus beneficiarios/as y estableciendo el procedimiento a seguir por parte de las agencias que proveen el servicio y sus obligaciones;

Que, mediante la Licitación Pública N° 58-0213-LPU22, tramitó la contratación de los viajes bajo la modalidad de Convenio Marco, resultando aptas las Agencias de Turismo Estudiantil detalladas en el Anexo de Adjudicación IF-2022-27246851-GDEBA-DGCCGP de la RESO-2022-226-GDEBA-CGP;

Que en el marco de aquel proceso licitatorio, se establecieron diversas penalidades y sanciones para evitar distintos incumplimientos de las empresas proveedoras a lo largo del desarrollo del Programa (cfr. artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Licitación Pública N° 58-0213-LPU22);

Que dada la magnitud del Programa en cuestión y teniendo presente la importancia del viaje de fin de curso, como fenómeno sociocultural, que constituye un verdadero ritual, mediante el cual los actores involucrados, jóvenes y adolescentes en plena formación, acceden al turismo como derecho social y económico, en un hito que les permite celebrar y marcar un cambio en las vidas de los y las jóvenes, resultando en un momento de relevancia para el desarrollo de sus infancias y juventudes, es imprescindible que la Provincia -a través del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- adopte todas las medidas a su alcance para fiscalizar el cumplimiento y correcto desarrollo de los viajes por parte de las empresas proveedoras;

Que en el marco de las competencias que corresponden a esta cartera Ministerial, es menester asegurar y velar por el estricto cumplimiento de la normativa que regula el Programa y, de tal modo, garantizar el respeto de los derechos de los y las jóvenes beneficiarios/as, como así también, resguardar los intereses de la Provincia y acceder a la mayor información disponible para mejorar su ejecución y permitir la adecuada continuidad de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA";

Que, en tal sentido, a los fines de asegurar que los viajes se realicen con pleno apego a las normas y, particularmente, en cumplimiento de los estándares impuestos por la reglamentación específica, resulta necesario ampliar la capacidad de inspección de este Ministerio, facultando de manera excepcional a una dotación mayor de agentes para realizar tales tareas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 punto 2º inciso f) y 29 de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- y 2º del DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Facultar de manera excepcional y en el marco del “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL” del Decreto N° 973/21, a la nómina de agentes, personal de gabinete y funcionarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que como Anexo Único (IF-2022-38839686-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente, a actuar como agentes inspectores y fiscalizadores de los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA”, dentro de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, siempre que la circunstancia lo amerite y en función de las necesidades operativas de dicho ministerio.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los agentes mencionados desarrollarán las funciones encomendadas por el artículo 1° de la presente en ejercicio de la competencia delegada por el artículo 2° del Decreto 973/21, siendo dichas funciones delegadas en carácter excepcional y por el plazo que duren los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA”.

ARTÍCULO 3°. El cumplimiento de las tareas previstas en el artículo 1° no implica la percepción de mayor remuneración y es sin perjuicio de aquellas asignadas al cargo y/o propias de la función desempeñada, las que deberán cumplirse -en su caso- oportunamente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38839686-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

dc23a7914765f2e337a4accd4e9c5e4230bb6e79625d046e78d3a6c6230b35dd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 698-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-39188785-GDEBA-DPDIMPCEITGP, las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, por el cual tramita el primer pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 655/2022 a la Municipalidad de Ensenada, para realizar las obras en el agrupamiento industrial de carácter oficial “Parque Industrial Ensenada”, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-26874395-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 655/2022 (orden 3) que aprobó, por un lado, el Convenio N° CONVE-2022-38085486-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Ensenada y esta Cartera Ministerial en fecha 8 de noviembre de 2022 (conforme el Anexo II de la Resolución N° 338/2022) y, por el otro, la asistencia a favor de la Municipalidad de Ensenada (CUIT N° 30-99910644-3), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para la realización de la siguiente obra, en el agrupamiento industrial de carácter oficial “Parque Industrial Ensenada”: construcción de un playón de estacionamiento de uso común, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: “La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$27.003.666,16)... Dicha suma será desembolsada en 2 etapas: la primera del (70 %) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$18.902.566,31) y la segunda del (30 %) por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.101.099,85)”;

Que mediante Nota N° IF-2022-39558741-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 10) el Intendente del mencionado Municipio notifica: “[...] que se han arbitrado todas las medidas necesarias para la ejecución inmediata de las obras en el Agrupamiento Industrial de referencia, las cuales darán comienzo dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la

recepción del primer desembolso...” y solicita -en consecuencia-, que se efectúe el primer pago, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo (Anexo I de la Resolución N° 338/2022);

Que en el orden 11, mediante documento N° IF-2022-39580312-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento;

Que en el orden 18, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- aduna la Solicitud de Gastos N° 23619/2022, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 (IF-2022-40135953-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el expediente mencionado en el considerando sexto de la presente, han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022 - y Resolución N° 655/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a efectuar el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$18.902.566,31), a favor de la Municipalidad de Ensenada (CUIT N° 30-99910644-3), correspondiente a la primera etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 655/2022.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se eroga con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTISES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.561.026,52.-), Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801- Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.341.539,79.-) - Importe Total: PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$18.902.566,31), Presupuesto Ejercicio Año 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 708-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-21938134-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el primer pago del Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° 2 CONVE-2020-38292210-GDEBA-MPCEITGP celebrado con la Universidad Nacional de San Martín (CUIT 30-66247391-6), y la Resolución N° 643/2022 y,

CONSIDERANDO

Que, con fecha 9 de diciembre de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional N° CONVE-2020-28811081-GDEBADPTAYLMPCEITGP entre la Universidad Nacional de San Martín y esta Cartera Ministerial, con el objeto de colaborar en el desarrollo de programas y actividades de complementación y cooperación académica, asistencia técnica, transferencia de conocimiento y prácticas universitarias, el que fuera aprobado por Resolución N° 720/2020;

Que, en ese marco, se suscribió el Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° 1 (CONVE-2021-01626103-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) el que fuera aprobado por Resolución N° 750/2020 -y su rectificatoria Resolución N° 14/21- y conforme su Adenda N° 1 (CONVE-2022-10521440-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) suscripta el 31 de marzo de 2022 y aprobada por Resolución N° 261/22;

Que por medio de la Resolución N° 643/2022, se dio por cumplido y concluido el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 1 y se aprobó el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 2 (CONVE-2022-38292210-GDEBA-MPCEITGP) por medio del cual las partes se comprometieron a continuar colaborando a los fines de seguir contribuyendo al mejor cumplimiento de sus objetivos, así como también la realización de nuevas funcionalidades y el mantenimiento constante en vista de permitir la ampliación de capacidades del Ministerio;

Que la Cláusula Octava del mencionado Convenio establece, en lo que aquí interesa, que “[e]l MINISTERIO se compromete a abonar a la UNIVERSIDAD como contraprestación por los servicios prestados en el marco del presente, un total de hasta PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000), en cuatro pagos sucesivos de SEIS MILLONES (\$6.000.000) cada uno, a efectuarse el primero una vez acreditada la presentación de la garantía prevista en el artículo 19 apartado 1 c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GPBA y los restantes supeditados a la rendición de lo ejecutado hasta el momento de su solicitud por la UNIVERSIDAD”;

Que, conforme la cláusula citada, en el orden 112 la Universidad Nacional de San Martín acompaña la póliza de caución (PD-2022-40240398-GDEBA-DGAMPCEITGP) -prevista en el artículo 19 apartado 1 c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GPBA- emitida a su favor por la Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” S.A. por la suma total de

PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00);

Que tomó intervención la Tesorería General de la Provincia, brindando su conformidad para la continuidad del trámite (IF-2022-40284692-GDEBA-TGP al orden 117);

Que en el orden 123 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I adjunta la Solicitud de Gastos N° 24084, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio del Año 2022 - Ley N° 15.310 (IF-2022-40849394-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y la Resolución N° 643/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar la transferencia a favor de la Universidad Nacional de San Martín (CUIT N° 30-66247391-6), Cuenta Corriente en pesos N° 313235/89 de la Sucursal San Martín N° 3245 del Banco de la Nación Argentina, CBU 01100402-20000313235894, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), en concepto de primer pago del Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° 2 (CONVE-2020-38292210-GDEBA-MPCEITGP) celebrado con dicha entidad y aprobado por Resolución N° 643/2022.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad Ejecutora 68 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 33 - Fuente de Financiamiento 11 - UG 999 - Importe total: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00-) Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, pasar a la Unidad de Coordinación Técnica a fin de notificar a la Universidad Nacional de San Martín y archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 145-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-5295443-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos quinientos millones (\$500.000.000.), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-5485623-GDEBA-DPPPMHYFGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete d Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-5489623-GDEBA-
DPPPMHYFGP

5298a4547cfcac92e2f112275907900394f0d68f4337065c4e230e8a374ce802 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 260-MHYFGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09793065-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Préstamos BIRF N° 8707 y BIRF N° 8991, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una transferencia de créditos con el fin de incorporar obras vinculadas a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en varios partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo en lo que respecta al Préstamo BIRF N° 8707, resulta necesario incrementar los créditos en la partida Limpieza, aseo y fumigación;

Que en el marco del Préstamo BID N° 4823 se propicia una transferencia de créditos con el fin de incorporar obras a desarrollarse en varios partidos de la provincia de Buenos Aires, y asimismo brindar el Servicio de limpieza de pozos y desagote con posterior transporte y vuelco de líquidos con origen sanitario;

Que complementariamente el Organismo solicita un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, para abordar determinados gastos vinculados con las políticas de acción a su cargo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2) y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 11, en la suma de pesos cincuenta y ocho millones novecientos quince mil setecientos doce (\$58.915.712), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-10315872-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las Obras conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-10315860-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos quinientos veinticuatro millones setecientos veintinueve mil trescientos veinticinco (\$524.729.325), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-10315834-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 15, en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco millones ochocientos trece mil seiscientos trece (\$465.813.613), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2022-10315830-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-10315872-GDEBA-DPPPMHYFGP	f9847946bd00ac26d9e2de390c796fca5cb00129b09fa150d4b40bec5a8d9d0	Ver
IF-2022-10315860-GDEBA-DPPPMHYFGP	aa55d89e4c52f8f3537c47b42b3e61a28954c8d0efe7aea8de834131efcadb96	Ver
IF-2022-10315830-GDEBA-DPPPMHYFGP	5a5b3dcbd1e939da358f6a849e8f121d5189d475fad760e7308bae90e23bc102	Ver

RESOLUCIÓN N° 307-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-12328231-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA solicita el otorgamiento de un aporte de capital, con el fin de afrontar el déficit proyectado para los meses de abril, mayo y junio de 2022; como asimismo, atender dos proyectos de inversión vinculados con la construcción de una nave industrial de almacenamiento y la adquisición de elementos de seguridad vial para las estaciones de peaje;

Que, en virtud de ello, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos ha solicitado darle curso favorable a la solicitud realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA;

Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;

Que en esta instancia, deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, que permita la normalización financiera de la misma, como asimismo asegurar la sustentabilidad de las actividades derivadas del objeto social;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 409/13
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por hasta la suma de pesos novecientos veinticinco millones cuatrocientos diez mil (\$925.410.000), en los términos del artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 1° de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, de acuerdo al cronograma y destino de los desembolsos detallados en el Anexo Único (IF-2022-12474407-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los desembolsos de aportes correspondientes a los meses de mayo y junio de 2022, dispuestos por el artículo anterior, quedarán sujetos a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-12474407-GDEBA-
DPPPMHYFGP

4e41022a7ae5119401118337d62ff09e8acb66642a4d496cab02a16158264041 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 308-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-14547607-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos de Fiscalía de Estado en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Inciso 4 - Bienes de Uso, para la adquisición de un inmueble en la localidad de Avellaneda en el que funcionará una dependencia de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-14691057-GDEBA-DPPPMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-14691057-GDEBA-
DPPPMHYFGP

c320f66f619a0f8ff2449b782b7013a16bbbf06ae085e1bac165ae691ddca80b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 310-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30170806-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con dos bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos inmuebles, identificados catastralmente como Circunscripción IV, Parcelas 917A y 917B, Partidas 452 y 109128, del partido de Florencio Varela, surgen de la mensura efectuada por plano 32-51-1984 con una superficie de cuarenta mil veinticinco metros cuadrados, con setenta decímetros cuadrados (40.025,70 m2) y cuarenta y siete mil cincuenta y cuatro metros cuadrados, con treinta decímetros cuadrados (47.054,30 m2), respectivamente;

Que las parcelas originarias de los inmuebles objeto de la presente, se encuentran inscriptas en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en las Matriculas N° 93406 y N° 93332 a nombre de SERRANO Y ARRECIGOR de ARRIAGA, Emilce Baldomera;

Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que el inmueble se encuentra ocupado por el Servicio Penitenciario Provincial desde el año 1991, siendo utilizado por el Complejo Penitenciario de Florencia Varela, detentando la Provincia de Buenos Aires, desde ese año, el uso de los bienes, según lo informado por las distintas dependencias públicas provinciales; Que de ello resulta el ejercicio de la posesión de los inmuebles con ánimo de dueño en forma ostensible y continua por un lapso superior a los veinte (20) años, para adquirir los mismos por prescripción;

Que conforme lo expuesto, y con el plano 32-51-1984, estarían reunidos en el presente caso los recaudos previstos por los artículos 1897, 1899 y 1900 del Código Civil y Comercial de la Nación, y la Ley N° 21.477 -texto según Ley N° 24.320-, resultando procedente declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de la Provincia de Buenos Aires y afectar los inmuebles al uso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que han tomado la intervención de sus competencias, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que habiendo dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y emitido vista la Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 591/17E y los artículos 45 y 51 cuarto párrafo, del Anexo II, Capítulo V, del Decreto N° 3300/72, Reglamentario del Decreto Ley N° 7764/71;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar operada la prescripción conforme lo dispuesto en los artículos 1897 y 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación, y la Ley N° 21.477 -texto según Ley N° 24.320- en favor de la Provincia de Buenos Aires, de las fracciones de tierra ubicadas en jurisdicción del partido de Florencio Varela, identificadas catastralmente Circunscripción IV, Parcelas 917A y 917B, con la situación, dimensiones y linderos que surgen del plano 32-51-1984.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de inscribir a nombre de la Provincia de Buenos Aires el dominio de los bienes descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Afectar los inmuebles referidos en el artículo 1º al uso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con destino al Complejo Penitenciario Florencia Varela.

ARTÍCULO 4º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del

Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 399-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-17316570-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que asimismo, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del citado Organismo, con el objeto de atender determinadas erogaciones que hacen al normal funcionamiento del mismo, en el marco de las acciones a su cargo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados - Planilla N° 12 - del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos treinta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil trescientos veinticuatro (\$38.998.324.), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$38.998.324
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$38.998.324
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$38.998.324
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$38.998.324
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$38.998.324
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$38.998.324
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$38.998.324

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 06 - Entidad 03: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - U.G 999, resultando de ello un incremento neto de pesos treinta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil trescientos veinticuatro (\$38.998.324.), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2022-17387752-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-17387752-GDEBA-
DPPPMHYFGP

837fce3409fb30a237b5ea5ea37012b211ca1acc79c50cd3b45fd2c85d8f8db9 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 776-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-34103205-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, apartado 2, inciso c) y el artículo 24, inciso 5 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires solicita la modificación de la cláusula séptima del convenio de colaboración oportunamente suscripto con este Ministerio y aprobado por RESO-2021-200-GDEBA-MGGP;

Que se establece como objeto del citado convenio, la utilización de los fondos para gastos de reacondicionamiento de infraestructura, alquiler de espacios de trabajo, adquisición de insumos y recursos, aplicación de nuevas tecnologías al proceso electoral y todo gasto que conlleve el normal y eficaz desarrollo de dicho proceso, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, atendiendo esta vez también la necesidad de prever un fondo de contingencia para hacer frente a los gastos adicionales que implique la sustanciación de la elección en el contexto de la pandemia desatada por el Covid-19;

Que a tal fin, la cláusula séptima establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires solicita se amplíe la vigencia, atento a encontrarse desarrollando acciones que se hallan en distintas etapas de ejecución, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma con el cronograma de tareas correspondiente a la organización de los actos comiciales venideros;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, apartado 2, inciso c) y el artículo 24, inciso 5 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, representado por el Juez Federal, Alejo RAMOS PADILLA y este Ministerio, que como Anexo Único identificado como GEDO N° CONVE-2022-40159132-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-40159132-GDEBA-
SSTAYLMGGP

425f58697fa57ec892ceb4fb0094e6849bef6480ca279c402daed3f428685ae9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 799-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18319115-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre este Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;

Que el Municipio a través del área con la competencia específica se compromete a coordinar con el Registro operativos documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito municipal, coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro destinadas al personal del Municipio que éste designe, que efectúe el relevamiento de los casos de personas no registradas y articule en la implementación del programa provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento tardía ante el Registro;

Que el Ministerio a través del Registro asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Municipio durante la etapa de relevamiento de casos; coordinar capacitaciones con el Municipio para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en el ámbito municipal, en pos de la implementación del Programa Provincial "MI

IDENTIDAD, MI DERECHO"; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales junto con los formularios y demás documentación necesaria para el inicio del trámite e instructivos que reglamenten el procedimiento; dar curso a las actuaciones impulsadas por el Municipio y asesorar al personal municipal;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre este Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Merlo de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2022-40856029-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-40856029-GDEBA-
SSTAYLMGGP

0d13a1d7d708568ed1b8fed57bd9b8b5ad1ea6d3f18406ff6349c156d91325ef [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 35-OPCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO, los expedientes EX-2022-37641590-GDEBA-DMGESYAMJGM, EX-2022-38409234-GDEBA-DMGESYAMJGM y EX-2022-38407741-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL- 2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0555-LPU22, para la adquisición de insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación en razón de que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco, la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados al expediente de trámite, los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en el marco de la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2022-38286266-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022, y en el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2022-41067475-GDEBA-SSCPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-41067603-GDEBA-SSCPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ciento setenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil veinticinco (\$176.679.025,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0555-LPU22, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 22 de Diciembre de 2022 a las 11 hs (AM). y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por: María del Rosario Coelho (DNI N° 29.764.689), a Aldana Fernanda Mercuri (DNI N° 30.426.954), y a Manuela Ortega Cayata (DNI N° 38.355.613).

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Habilitar un segundo llamado a Licitación Pública respecto de aquellos renglones que resultaren total o parcialmente desiertos o fracasados a partir de los 15 días de dictado el acto administrativo que así lo declare, utilizándose, a tales efectos, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas aprobadas mediante el presente, los que deberán ser ajustados en los aspectos formales de la nueva convocatoria.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-41067475-GDEBA-SSCPOPCGP	cd0bd0838165bfb7b74933adf854e61c70992af4c6ae2ec647061ba34658c83a	Ver
PLIEG-2022-41067603-GDEBA-SSCPOPCGP	ecfd42254056ff0dd28ef8ad17d2b1d63a44387e1bcf282f5c71d46c3782f061	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2010-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-40077681-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la realización de la 6° edición del "Festival Folklórico" desarrollado por el Club Social y Deportivo Villa del Parque, el día 26 de noviembre de 2022 en la localidad de Casbas, partido de Guaminí, y

CONSIDERANDO:

Que es un evento de suma importancia para toda la comunidad, que desde hace seis años viene realizándose ininterrumpidamente con ascendente convocatoria;

Que el objetivo principal de sus organizadores, se centra en generar un punto de encuentro donde reivindicar nuestras raíces folklóricas a través de la música y la danza, pilares fundamentales del acervo cultural bonaerense;

Que festivales de esta magnitud, promueven la difusión del folklore en las nuevas generaciones, ayudando a mantener activas las manifestaciones artísticas populares;

Que es citado evento, es promovido por Mario César SÁNCHEZ, Coordinador de la Agrupación Folklórica y por Mario Ubaldo SÁNCHEZ, Presidente del Club Villa del Parque;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la realización de la 6° edición del “Festival Folklórico” desarrollado por el Club Social y Deportivo Villa del Parque, el día 26 de noviembre de 2022 en la localidad de Casbas, partido de Guaminí.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-34243576-GDEBA-DPALMSALGP, y las Resoluciones Conjuntas N° 326/2021, N° 441/2021, N° 460/2021, N° 496/2021 y N° 1/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se han adoptado diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus, de evitar el contagio y la propagación en la población;

Que, en ese marco, en durante el año 2021, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires dictaron la Resolución Conjunta N° 326/21, y sus modificatorias, N° 359/2021 y N° 444/2021.

Que por Resolución Conjunta N° 326/21, y sus modificatorias se enumeraron las medidas preventivas generales y obligatorias que deberán cumplir los y las bonaerenses y se regulan la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución Conjunta N° 441/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, se estableció mediante su Artículo 1° que *“(…) aquellas personas que tengan domicilio o residencia permanente o transitoria en el territorio de la provincia de Buenos Aires, así como aquellas personas extranjeras no residentes que ingresen al territorio de la provincia a través de los corredores seguros autorizados, y que no cumplan los requisitos sanitarios establecidos en el Artículo 1° inciso 4 de la Decisión Administrativa N° 951/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y sus modificatorias, deberán realizar la cuarentena prevista en el artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, en el domicilio que declarasen a tal efecto; adicionalmente, deberán hacerse un test de PCR al séptimo día de su arribo al país, cuyo resultado deberá ser negativo como condición de finalización del aislamiento obligatorio. El costo del test al que se hace referencia quedará a cargo de la persona que ingrese al país.; Artículo 2°. Respecto de los y las menores de edad que ingresen al territorio de la provincia que no hayan completado el esquema de vacunación, en los términos del Artículo 1° Inciso 4 de la Decisión Administrativa N° 951/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y su modificatoria N° 1064/2021, se mantiene la recomendación de no realizar actividades grupales ni concurrir a eventos grupales o masivos durante los primeros SIETE (7) días contados desde su arribo al país.; Artículo 4°. Derogar la Resolución Conjunta N° 192/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.”;*

Que por la Resolución Conjunta N° 460/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud se estableció el “PASE LIBRE COVID” como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico, consistente en la acreditación, por parte de todas las personas mayores de TRECE (13) años, de al menos dos dosis de la vacuna contra la COVID-19, aplicadas por lo menos CATORCE (14) días antes de concurrir a dichas actividades, ya sea mediante App “VacunatePBA”, App “Mi Argentina” o el carnet de vacunación en formato cartón o tarjeta;

Que por la Resolución Conjunta N° 496/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud se dispusieron especificaciones y se establecieron diferentes lineamientos generales y particulares en cuanto a la implementación del “PASE LIBRE COVID”;

Que por la Resolución Conjunta N° 1/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud se dispusieron los lineamientos de implementación del “PASE LIBRE COVID” establecido por Resolución Conjunta N° 460/2021, respecto de los y las trabajadoras que realizan atención al público, en entidades públicas o privadas;

Que en cuanto a la situación actual que atraviesa la provincia, es preciso señalar que el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100 %) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que, en la actualidad, la vacunación contra COVID-19 es libre para todas las personas en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que luego de un nuevo período de aumento, de menor envergadura que los anteriores, se evidencia un período de descenso sostenido de casos;

Que, a partir del avance de las coberturas de vacunación, se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y la mortalidad por COVID-19, independientemente de la variante circulante;

Que en este contexto de altas coberturas de vacunación obtenidas y la consecuente protección frente a enfermedad grave

garantizando la continuidad de todas las actividades, se recomienda la utilización del tapabocas o barbijos, en espacios cerrados, como medida para la prevención de transmisión del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas;

Que, en lo que va del año 2022, se advierte un comportamiento inusitado en la estacionalidad y número de casos registrados de influenza, como en la frecuencia y distribución de otros virus respiratorios;

Que, considerando el carácter dinámico de la pandemia y el inicio de la temporada de mayor incidencia de enfermedades respiratorias, se sostiene un sistema de vigilancia de la salud sensible para la identificación oportuna y monitoreo de los agentes causantes de infecciones respiratorias agudas que integre COVID-19, un sistema de vigilancia de variantes y linajes de SARS-CoV-2 circulantes; y sobre el sistema sanitario a través del Sistema de Gestión de Camas; para el seguimiento, evaluación y adecuación permanente de las medidas sanitarias adoptadas;

Que por EX-2022-16353355-GDEBA-DPEPYPSMSALGP tramita la aprobación del documento "ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS", actualizado a septiembre del año 2022, incorporado por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, el cual sustituye a los documentos previos: "Protocolo de Preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19)" del 24 de enero de 2022 y a "Manejo de casos de COVID-19 integrado a otras infecciones respiratorias agudas. Orientación para equipos de salud" del 14 de marzo de 2022;

Que a su vez, por el expediente citado precedentemente, se gestiona derogar el artículo 2° de la Resolución N° 1414/2022 el cual establece la obligatoriedad del uso del tapabocas o barbijo en el transporte público de pasajeros, como medida de prevención para la transmisión del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas, y la modificación del artículo 3° de la Resolución N° 1414/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...**ARTÍCULO 3°.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1°, disponer el uso no obligatorio del tapabocas o barbijo, en espacios laborales, recreativos, educativos, y en el transporte público. Además, se continúa recomendando, como medidas de prevención general, asegurar la ventilación de los ambientes; mantener la higiene adecuada y frecuente de manos; ante la presencia de síntomas evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso de transporte."

Que en virtud del contexto descripto, la situación epidemiológica y los avances de la campaña de vacunación en esta provincia, resulta oportuno dejar sin efecto las Resoluciones Conjuntas N° 326/21, N° 441/2021, N° 460/2021, N° 496/2021 y N° 1/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención las Subsecretarías Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a órdenes 6 y 10, respectivamente;

Que se expiden en el ámbito de competencia la Asesoría General de Gobierno, a orden 14, y la Fiscalía de Estado, a orden 23;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 837/21, convalidado por Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS Y EL MINISTRO DE SALUD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Derogar las Resoluciones Conjuntas N° 326/21, N° 441/2021, N° 460/2021, N° 496/2021 y N° 1/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 625-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30331391-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-30912600-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se

establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-30912600-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Jurisdicción 31 Ministerio de Transporte - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1:

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: UN (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: OCHO (8) cargos.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: DOS (2) cargos Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: SEIS (6) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-30912600-GDEBA-
DDDPPMTRAGP

b839824eae12629443b82d3ef18236661eaa89bb894ac84c3e12891c19fb47c0 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 646-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-25092238-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la rectificación respecto a la categoría asignada al agente, Carlos Javier VIDABLE en la RESOC-2021-520-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2021-520-GDEBA-MGGP se designó a diversos agentes en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en carácter Transitoria Mensualizada; Que por un error involuntario se consignó en el anexo identificado como GEDO: IF-2021-30527537-GDEBA-DDDPPMGGP, de la referida Resolución, al agente, Carlos Javier VIDABLE, con la categoría 5, cuando debería haberse consignado con la categoría 18 del agrupamiento ocupacional 4 - Personal Técnico;

Que conforme lo expuesto, deviene necesario rectificar dicho Anexo, en los términos antes señalados;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el ANEXO IF-2021-30527537-GDEBA-DDDPPMGGP de la RESOC-2021-520-DEBA-MJGM, respecto del agente Carlos Javier VIDABLE (DNI N° 32.725.045, Clase 1986), a quien se le consigna la categoría 18 del agrupamiento ocupacional 4 - Personal Técnico.

ARTÍCULO 2º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1209-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 14/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir FÓRMULAS PEDIÁTRICAS PARA LACTARIO para el Servicio de NUTRICIÓN para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 14/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 30/100.- (\$4.037.818,30.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100.- (\$3.891.938,30.-); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100.- (\$114.380,00.-); Inciso 2, Ppr. 4, Ppa. 2 en la suma de PESOS: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$31.500,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura

D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475, Lic. Clara Maone D.N.I. 22.110.317, Lic. Fernando Treviño D.N.I. 14.059.650

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1210-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 13/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir ALIMENTACIÓN ENTERAL para el Servicio de NUTRICIÓN para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 13/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100.- (\$2.090.880,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100.- (\$2.090.880,00.-).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475, Lic. Clara Maone D.N.I. 22.110.317, Lic. Fernando Treviño D.N.I. 14.059.650

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1211-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 11/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir FÓRMULAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL para el Servicio de NUTRICIÓN para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 11/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100.- (\$2.679.964,64.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100.- (\$2.679.964,64.-).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475, Lic. Clara Maone D.N.I. 22.110.317, Lic. Fernando Treviño D.N.I. 14.059.650

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 690-HZGAHCMSALGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36246032-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al LICITACIÓN PRIVADA N°12/2022, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio (Hemostasia).

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A.

DR. HORACIO CESTINO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2022 encuadrado en las previsiones Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y

Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$509.150,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio (Hemostasia).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 INC.PPR.PPA. 2.5.1 (\$509.150,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Marcelo Pieroni, Ivana Morales y Yamila Fariña.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 694-HZGAHCMSALGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36246462-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al LICITACION PRIVADA 10/2022, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio (Hemogramas).

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A.
DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al LICITACION PRIVADA N°10/2022 encuadrado en las previsiones Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 (\$2.034.760,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de insumos de laboratorio (Hemogramas)

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 INC.PPR.PPA. 2.5.1 (\$2.034.760,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Marcelo Pieroni, Ivana Morales y Yamila Fariña.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 697-HZGAHCMSALGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36246402-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al LICITACION PRIVADA N°11/2022, tendiente a contratar la provisión de Hemocultivo.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;
Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;
Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A.
DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al LICITACION PRIVADA N°11/2022 encuadrado en las previsiones Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$2.760.615,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Hemocultivo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 INC.PPR.PPA. 2.9.5 (2.750.615,00).-

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Morales Ivana, Pieroni Marcelo, Fariña Yamila

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1450-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37150311-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/2023 tendiente a la adquisición de Medicamentos Uso Oral, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 14/12/2022 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Doscientos Dieciocho Mil

Seiscientos Sesenta y Nueve con Veintiocho centavos (\$5.218.669,28) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Medicamentos Uso Oral, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 14/12/2022 a las 10:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2- / 2-9-5.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1451-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37110901-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29/2023 tendiente a la adquisición de Hemoderivados, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 14/12/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Tres con Cincuenta centavos (\$5.198.703,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/2023 encuadrado en las

previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Hemoderivados, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 14/12/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2-.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1459-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36626234-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2023 tendiente a la adquisición de Especial UTI, con destino al Servicio de Terapia Intensiva de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Terapia Intensiva confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 14/12/2022 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Seis Millones Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Dieciséis centavos (\$6.092.359,16) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Especial UTI, con destino al Servicio de Terapia Intensiva de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 14/12/2022 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso-2 Ppr.-5-Ppa.-2-/2-9-5/2-9-6.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 196-HZEOLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO, que por EX- 2022-37977692-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de insumos para Anatomía Patológica, por la modalidad de Licitación Privada N° 01/23; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;

Que por solicitud N° 595150 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (anexos I a IV) para la adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 01/23, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 13 de diciembre del 2022 a la 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Arzamendia Martín y Perez Erica.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada, estará integrada por los agentes: Dr. López Presas Alejandro, Tec. Laureira Gabriela y Arzamendia Martín.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 2.9.5 (\$223.324,00) - 2.5.2 (319.357,00) - 2.5.1 (4.116.309,44): Insumos para Anatomía Patológica, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 44/100 (\$4.658.990,44.) Ejercicio 2023

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1875-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS VIA AEREA, solicitado por el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$8.499.798) conforme surge del Sipach NRO 595496.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 70/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 70/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de DICIEMBRE de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$7.755.798,00) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$744.000,00). EJERCICIO 2022-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1876-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 71/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de BUPIVACAINA Y OTROS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$12.061.246) conforme surge del Sipach NRO 596379.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 71/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 71/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de DICIEMBRE de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$12.061.246,00). EJERCICIO 2022-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1877-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 72/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CONTRASTE P/TAC- JERINGA PRELLENADA, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA (\$13.650.000) conforme surge del Sipach NRO 595509.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 72/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 72/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de DICIEMBRE de 2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$13.650.000,00). EJERCICIO 2022-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. -

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1881-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 75/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INCUBADORAS, solicitado por el Servicio de NEONATOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de NEONATOLOGIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 12 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$26.154.000) conforme surge del Sipach NRO 595262.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 75/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 75/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la

posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de DICIEMBRE de 2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12 - JURIDICION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 (\$26.154.000,00). EJERCICIO 2022-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. -

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 879-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-35092496-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 12/23, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y/O TURBIDIMÉTRICAS C/EQUIPAMIENTO, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sr. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintitrés millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$23.069.850,00), y que mediante la solicitud Nº587490 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00- 287932-00.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO: DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y/O TURBIDIMÉTRICAS C/EQUIPAMIENTO con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 12/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y/O TURBIDIMÉTRICAS C/EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp.....Reng. 1..... \$23.069.850,00

Total Importe Pesos veintitrés millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$23.069.850,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1165-HPDZGAMSALGP-2022

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-35115916-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 03/2023 de pedido formulado por: Hemoterapia, quien solicita INSUMOS DE HEMOTERAPIA I, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 86/100 (\$3.528.432,86)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 03/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 (\$3.325.976,36); 2.9.5 en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$202.456,50). Total general, PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 86/100 (\$3.528.432,86); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 03/2023, con fecha de apertura el día 13/12/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la Licitación Privada Nº 03/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FERNANDEZ DANIEL, NORIEGA MARIANO, LEGUIZAMON GIULIANA, BONINO ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 13/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1173-HPDZGAMSALGP-2022

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-34858885-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 02/2023 de pedido formulado por: Laboratorio, quien solicita INSUMOS DESCARTABLES, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$3.402.283,50)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto

Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 02/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$2.123.505,00); 2.5.1 en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON 00/100 (\$1.254.020,00); 2.5.7 en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$24.758,50). Total general, PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$3.402.283,50); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 02/2023, con fecha de apertura el día 13/12/2022 a las 10:30 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la Licitación Privada N° 02/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: OCAMPO FERNANDO, NORIEGA MARIANO, LEGUIZAMON GIULIANA, BONINO ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 13/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1175-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-37121986-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/2023 de pedido formulado por: Farmacia, quien solicita ANESTESICOS, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.583.480,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 17/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.583.480,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 17/2023, con fecha de apertura el día 13/12/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la Licitación Privada N° 17/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: SCELZA LAURA, NORIEGA MARIANO, LEGUIZAMON GIULIANA, BONINO ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 13/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 638-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Noviembre de 2022

VISTO: El EX-2022-35798784-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/23 PCIA., tendiente a contratar la adquisición de MYCOBACTERIUM TBC para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 04/23 PCIA., de acuerdo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la Adquisición de MYCOBACTERIUM TBC para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: Que la Dirección General de Administración autoriza el gasto en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS con 00/100 CTVOS (\$6.764.300,00), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

ARTÍCULO N° 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2023, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 0 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1.

ARTÍCULO N° 4: Designar para la apertura de ofertas el día 13 de diciembre a las 10:00 hs.

ARTÍCULO N° 5: Designar para integrar la Comisión Asesora de pre-adjudicaciones a los agentes: Claudia Fernández, Andrea Appendino y Antonella Papandrea.

ARTÍCULO N° 6: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1301-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO que EX2022-37699803-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11-2023 para la ADQUISICION DE PLACAS RADIOGRAFIAS Y TOMOGRAFICAS por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DEL 2023

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES gestiona la compra. Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 (\$7.656.380,00.-) conforme surge del SIPACH N° 594735.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta

250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA. CARLA ROMANO, DR. GASTON BARDACH, SR DIEGO PALMA.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA EJERCICIO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	5	6.011.840,00
2	5	9	1.644.540,00

\$7.656.380,00

TOTAL: \$7. 656.380,00

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 12 de Diciembre del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos ..-

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1302-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO que EX-2022-37704904-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 09-2023 para LA ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 50/100 (\$18.957.596,50).- conforme surge del SIPACH N° 594325.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONIBLE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo

establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. PALMA DIEGO, SR. CURTO HORACIO, SRA. SILVIA IGLESIAS.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - EJERCICIO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 9 1	51.350,00
2 5 2	17.800,00
2 5 1	80.300,00
2 9 3	146.645,00
2 2 2	3.540.980,00
2 3 3	926.915,00
2 9 5	14.193.606,50
TOTAL:	18. 957.596,50

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 13 de Diciembre del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos ..-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1303-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO que EX-2022-37703673-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08-2023 para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y UNO Y 80/100 (\$20.271.071,80).-conforme surge del SIPACH N° 594388.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. PALMA DIEGO, SR. CURTO HORACIO, SRA.SILVIA IGLESIAS.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 7 109.504,002
2 4 2 9.154,00
2 9 2 124.200,00
2 7 7 13.903,20
2 3 1 352.836,00
2 3 3 6.271.880,00
2 9 5 13.389.594,60
TOTAL: 20. 271.071,80

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 13 de Diciembre del 2022 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos ..-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 874-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente 2022-37409590-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2 / 2023 para cubrir el período de vigencia desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: Virología, del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Ochenta Y Ocho (\$19.750.588,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Dra. María Antonia Afur, Dra Ana Laura Mariñansky, Lic. Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

Art. 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2 / 2023 encuadrado en Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: Virología, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

Art. 2º) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art. 7º inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales

Ejercicio 2023 Inciso 2 Pda.Principal 5, Pda. Parcial 1 (\$19.750.588,00);

Art. 4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Art. 5º) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 875-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente 2022-36338567-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3 / 2023 para cubrir el período de vigencia desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: Microbiología, del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ocho Millones Seiscientos Sesenta Y Tres Mil (\$8.63.000,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Dra. María Antonia Afur, Dra Ana Laura Mariñansky, Lic. Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

Art. 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2023 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: Microbiología, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

Art. 2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023 Inciso 2 Pda.Principal 9, Pda. Parcial 5 (\$8.663.000,00);

Art. 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Art. 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 884-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente 2022-37365585-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5 / 2023 para cubrir el período de vigencia desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: Area Química Clínica III Turbidimetría, del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Veintitrés Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 96/100 (\$23.595.454,96).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Dra. Maria Antonia Afur, Dra Ana Laura Mariñansky, Lic. Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

Art. 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2023 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: Area Química Clínica III Turbidimetría, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

Art. 2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Regalemtario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023 Inciso 2 Pda.Principal 5, Pda. Parcial 1 (\$23.595.454,96);

Art. 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Art. 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1215-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2022-36601319-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PSICOFARMACOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 593.714 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 15/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA \$9.656.070,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 15/2023 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 15/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones

en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA \$9.656.070,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Martes 13 de diciembre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Uhaldeborde Romina Julissa.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., D Adm. ROMITI Cecilia, r. Dr. PITANA Juan.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2452-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N°: EX-2022-37198405-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 13-2023, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría láctea de inicio (0 a 6 meses) 800g-100g y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 0/100 (\$21.668.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA
LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 13-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría láctea de inicio (0 a 6 meses) 800g-100g y otros, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 12 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley

15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR la suma de PESOS: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 0/100 (\$21.668.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Juliana Demichelis y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2456-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO EX-2022-35057051-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2023, tendiente a la adquisición de ANTICUERPOS VARIOS DE INMUNOSEROLOGIA - CITOMETRÍA C/ PROV. DE EQUIPO y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$11.087.931,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de ANTICUERPOS VARIOS DE INMUNOSEROLOGIA - CITOMETRÍA C/ PROV. DE EQUIPO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de DICIEMBRE de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTICULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Prog: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$11.004.275,00)

Inciso 2 PPr. 5 PPa 2 (\$83.656,00)

Total: 11.087.931,00

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2459-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO EX-2022-35077793-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2023, tendiente a la adquisición de INSUMOS VARIOS DE INMUNOSEROLOGIA (ANTI TRANSGLUTAMINASA, IGA, ANTIGLIADINA IGA, ANTICUERPOS, CHAGAS, ETC) y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$2.870.394,24);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19,

tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS VARIOS DE INMUNOSEROLOGIA (ANTI TRANSGLUTAMINASA, IGA, ANTIGLIADINA IGA, ANTICUERPOS, CHAGAS, ETC), con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de DICIEMBRE de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata. -

ARTÍCULO 3° Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4°: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Prog: PRG 019 – SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 – F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$2.870.394,24)

Total: 2.870.394,24

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-382162-16 la Resolución N° 961.485 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.485

VISTO el expediente N° 21557-382162-16 por el cual Elisabet Mariel FIGUEROA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en el marco del Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 881.834, de fecha 21 de diciembre de 2017 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Gerardo Anselmo LOWISKY, por expediente N° 21557-501482-19, solicita el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante el organismo nacional y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 881.834, de fecha 21 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Elisabet Mariel FIGUEROA, con documento DNI Nc 13.689.689, con un haber teórico

de \$10.506,20, según presupuesto 07/2016, y le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA en el que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires deberá abonar el 55,65 % del haber teórico (equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1o (menos de 20 secciones), con 15 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación) el que debía ser liquidado a partir del 15 de marzo de 2016 hasta el 2º de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gerardo Anselmo LOWISKY, con documento DNI N° 11.945.869, con un haber teórico de \$16.878,44, según presupuesto 09/2021.

ARTICULO 4º. ESTABLECER que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires deberá abonar el 55,65% del haber teórico pensionario (equivalente al 29 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1o (menos de 20 secciones), con 15 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación), a liquidarse a partir del día 3 de septiembre de 2017.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 6º. COMUNICAR a Convenios Internacionales de A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente y se sirva notificar al interesado.

ARTICULO 7º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Leyes Especiales a dar cumplimiento de lo indicado en el artículo 5o de la presente. Hecho, girar al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-80105/06 la Resolución N° 988.123 de fecha 24 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$12.983.00 (Pesos Doce Mil Novecientos Ocheinta y Tres con 00/100), respectiva ROSA ETELVINA MONTEDORO el cual asiste a la suma de \$22.266,31 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 988.123

VISTO, el expediente N° 2350-80105/06 correspondiente a NESTOR MENDEZ, y ocurrido su fallecimiento se acordó el beneficio pensionario a ROSA ETELVINA MONTEDORO, y;

CONSIDERANDO,

Que a por acto administrativo N° 899395 del 12 de septiembre de 2018, se declaró legítima la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente por la beneficiaria.

Que a fojas 108 se informa que se ha producido su fallecimiento, en fecha 17/09/017, y que se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que de acuerdo a lo actuado, corresponde proceder al recupero de las sumas debidas a este organismo, por lo que de acuerdo a lo informado a fojas 112 y 123, se encuentra pendiente de pago la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), los cuales no pudieron descontarse del haber pensionario de la Sra. Montedoro, y corresponden a extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del causante.

Que, asimismo, se procedió a calcular cargo deudor, por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la pensionada, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de NÉSTOR MÉNDEZ, el cual asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley

9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor resultante practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ROSA ETELVINA MONTEODORO, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de NÉSTOR MÉNDEZ y de ROSA ETELVINA MONTEODORO, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión- Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de OLGA ESTELA LLALLERA la Resolución N° 910504, de fecha 07 de marzo de 2019, dictada en el Expediente N° 21557-406117-17, intimándoselos para que dentro del plazo de 10 (diez) días paguen la suma de \$90.678,15, con más los intereses moratorios correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto, a que celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y denuncien su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero en los términos del art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 910.504

VISTO, el expediente N° 21557-406117-17 mediante el cual Olga Estela LALLERA solicita reconocimiento de servicios con afiliación a este Instituto y;

CONSIDERANDO,

Que la titular solicita el reconocimiento de los desempeñados en el Mterio de Gestión Cultural por el periodo 3-7-1987 al 30-12-2016 por un total de 29 años, 5 meses y 28 días.

Que en este sentido corresponde formular cargo deudor por los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a la suma de \$ 90.678,15 sin intereses y \$ 84.422,86 conforme Ley 14.506 y Decreto-Ley 9650/80;

Que a fojas 53 y 55 dictaminaron la Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07 de marzo de 2019, según consta en el Acta N° 3452;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios prestados por Olga Estela LALLERA desempeñados en el Mterio de Gestión Cultural por el periodo 3-7-1987 al 30-12-2016 por un total de 29 años, 5 meses y 28 días.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a la suma de \$90.678,15 sin intereses y \$84.422,86 conforme Ley 14.506 y Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3. Intimar a Olga Estela LALLERA , para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, \$90.678,15 sin intereses- se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 10 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales.

ARTÍCULO 5. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Dpto Recursos Entes Provinciales- a los efectos de verificar las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Poner en conocimiento del titular que la deuda deberá estar cancelada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio y notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453170-18 la Resolución N° 905.044 de fecha 28 de noviembre de 2018. Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Portal, Diegep Provisorio Q490, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.088.575,60 (Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 905.044

VISTO, el expediente N° 21557-453170-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2011 a diciembre de 2016. Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 19/22, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100 (\$3.088.575,60); Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias); Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100 (\$3.088.575,60), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2011 a diciembre de 2016, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a sus efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Christian Gribaudo, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-555695-21 la Resolución N° 998.629 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.629

VISTO, el expediente N° 21557-555695-21 iniciado por el ÁREA DE ANÁLISIS Y CODIFICACIÓN DE CARGOS de este IPS, en virtud de la consulta promovida respecto al traslado a la pasividad del adicional por "Incentivo", reconocido por Decreto N° 1396/11 de la MUNICIPALIDAD DE MORÓN, que se abonara oportunamente al personal activo de la Comuna mencionada, y

CONSIDERANDO,

Que el citado Decreto N° 1396/11 establece la bonificación "Incentivo a la carrera Administrativa" para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la carrera administrativa, siendo su importe equivalente al 2% del básico por cada año de servicios acumulados;

Que el adicional instituido por el citado Decreto, estaba destinado a suplir el suplemento por antigüedad, dado que estaba vedado por la normativa vigente que excediera del 1 % por cada año;

Que tal procedimiento fue efectuado desde el año 2011 hasta el mes de junio de 2016 en que se suprime y fue incorporado el porcentaje acumulado en dicho período al rubro antigüedad;

Que en materia de bonificaciones, en la medida que las mismas se perciban en forma habitual, regular y permanente, sean inherentes al cargo o revistan el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, procede su traslado a la pasividad mientras las normas que autorizan su pago se encuentren vigentes (conf. art. 40 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que surge de lo actuado, que el "plus" en cuestión fue instituido para ser abonado por plazo indeterminado y con carácter general para todo el personal de un sector, con periodicidad mensual y calculado de manera uniforme para todos sus beneficiarios;

Que atento ello y reuniendo los recaudos para su procedencia, corresponde el traslado del emolumento en análisis, a los agentes pasivos de la Municipalidad de Morón, en la medida que los mismos reúnan tales requisitos y con la limitación impuesta por su consolidación a partir del mes de julio de 2016;

Que a fojas 26/27 y 28 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 29 obra dictamen de la Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de noviembre de 2022, según consta en el Acta N° 3645;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Incorporar en la liquidación del haber previsional de los agentes pasivos de la Municipalidad de Morón, la Bonificación "Incentivo a la Carrera Administrativa" creada por Decreto N° 1396/11 del Municipio mencionado, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 3. Dejar sentado que, a los fines de instrumentar su operatoria, se deberá poner en conocimiento a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Computación y Organización y a la Municipalidad de Morón, de lo resuelto mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar cumplimiento a lo establecido en el punto 3 del presente. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-102132-08 ROMANO DIONISIO FAUSTO DNI 7.080.147 NÚMERO DE INHIBICION 0008218/7 FECHA 09/08/22, RESOLUCIÓN N° 963.796 FECHA 15/12/2021, MONTO: \$14.734,45.

2. EXPEDIENTE N° 2352-308-97 TASISTO JOSÉ LUÍS DNI 4.924.460 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008243/4 FECHA 10/08/22, RESOLUCIÓN N° 518.938 FECHA 06/11/2003, MONTO: \$16.743,95.

M. Carolina Salvatore

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

dic. 1º v. dic. 7

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ADRIANA IRENE HAYDÉE BATTNELINI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-051.0-2015, Municipalidad de General San Martín, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022....Resuelve:...artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo...por el que se responsabilizara por \$29.048,36 al Intendente Municipal...en solidaridad con la Agente Sra. Adriana Irene Haydée Battelini...Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Adriana Irene Haydée Battelini de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo: Rubricar..., archívese.

Fallo: 53/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 2 v. dic. 12

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 146

29 de noviembre de 2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) y por el inciso j) del artículo 20 de la Ley 5109, lo dispuesto por las Resoluciones Técnicas n° 1 y 59,

CONSIDERANDO:

I. Que el 26 de agosto de 1996 este Organismo dictó la Resolución Técnica N° 1 mediante la cual, en uso de las facultades reglamentarias otorgadas por el inc. "j" del art. 20 de la Ley 5109, se dispuso establecer un plazo límite de noventa (90) días corridos anteriores al fijado como fecha del respectivo acto eleccionario, para obtener la habilitación legal para postular candidatos a cargos públicos electivos a nivel provincial y municipal, ya sea en representación de un partido político o agrupación municipal de que se trate, o bien formalizando una alianza transitoria y así poder participar en el acto eleccionario convocado por el Poder Ejecutivo Provincial (art. 1).

Que en el art. 2 de la misma Resolución se estableció la forma en que debían acompañarse las adhesiones iniciales para la formación de un partido provincial o una agrupación municipal (arts. 9 inc. "b" y 11 inc. "b" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), debiendo estar certificadas por autoridad judicial o por Escribano Público.

Que finalmente en el art. 3 se dispuso que para ser aprobado el nombre partidario adoptado o su modificación debía darse la correspondiente publicidad a las demás fuerzas políticas reconocidas y en formación (art. 36 del Decreto ley citado).

II. Que posteriormente y ante la sanción de la Ley 14086 y a fin de evitar diversas interpretaciones con relación al alcance de las disposiciones del artículo 1° de la Resolución Técnica N° 1 antes referida, se dictó la Resolución Técnica N° 59 con fecha 5 de mayo de 2011, debiendo entenderse su aplicación a la nueva normativa.

III. Que a partir del dictado de la Resolución Técnica N° 1 este Organismo modificó, en forma excepcional en varias elecciones, la fecha límite establecida en su art. 1°, a fin de garantizar la máxima participación de las fuerzas políticas en la contienda electoral, lo que demuestra que con la incorporación de nuevas tecnologías así como también el mayor compromiso ciudadano en la vida democrática, el plazo allí establecido debe adecuarse (Resoluciones Técnicas N° 59/11; 79/13; 98/15; 111/17; 121/19 y 130/21).

Que la ampliación en los plazos otorgados por la presente tiene como finalidad fortalecer el principio de participación, rector en materia electoral.

Que deben tener presentes los señores apoderados que como contrapartida de la ampliación de los plazos resulta que sea materialmente imposible conceder prórrogas con el nuevo término previsto, pues ello pondría en riesgo la integridad del proceso electoral, debido a que indefectiblemente este Organismo tiene que avocarse a otras tareas propias de la elección que son de su exclusiva competencia.

IV. Que asimismo y atento la experiencia recogida en otros años electorales y viendo la imposibilidad material de procesar las fichas de afiliación y listados de afiliados emitidos por la Justicia Nacional Electoral en tiempo hábil y así proceder al reconocimiento de partidos provinciales y agrupaciones municipales, se advirtió que debía establecerse un plazo límite para la presentación de las mismas (Resoluciones Técnicas N° 98/15; 111/17; 121/19 y 130/21).

V. Que, mediante Resolución Técnica N° 127 de fecha 30 de diciembre del año 2020 y ante la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/20 y sus prórrogas, este Organismo suspendió en forma temporaria los requerimientos establecidos en el punto de 2 de la Resolución Técnica N° 1, permitiendo la certificación de los listados de adhesiones por las autoridades partidarias.

Que por otro lado se han digitalizado todos los trámites ante este Organismo, lo que conlleva a continuar con el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 127, debiendo los listados estar, además, debidamente inicialados con la firma digital de los apoderados partidarios, que son solidariamente responsables de la veracidad de lo expuesto en las respectivas documentaciones y presentaciones (arts. 9 y 11 in fine del Decreto ley citado; Resolución Técnica N° 145).

VI. Que por último, mediante Disposición Técnica N° 2/20 de la Secretaría de Actuación de fecha 30 de diciembre de 2020 y a raíz también de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/20 y sus prórrogas, se implementó el procedimiento para efectuar las notificaciones previstas por el art. 36 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, con relación al nombre partidario, su cambio y/o modificación.

Que así, a los efectos del debido conocimiento del resto de las agrupaciones políticas reconocidas y en trámite, para que formulen las oposiciones que estimen corresponder, se iban a publicar en la página web del Organismo por tres (3) días, así como también mediante el correo institucional del Organismo al correo electrónico por dichas asociaciones y en el Boletín Oficial por tres (3) días, computándose los plazos para la oposición a partir de ésta última.

Que habiendo sido dicho procedimiento eficaz para resguardar los derechos de exclusividad establecidos en el Art. 35 del Decreto Ley citado, resulta oportuno establecer dicho procedimiento de manera permanente a los efectos de cumplimentar las notificaciones previstas en el Art. 36 del Decreto ley citado.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

1. DEL PLAZO DE RECONOCIMIENTO MÍNIMO EXIGIDO PARA PARTICIPAR DE UNA ELECCIÓN: Para obtener la habilitación legal para postular candidatos a cargos públicos electivos a nivel provincial y municipal, las asociaciones políticas deberán indefectiblemente obtener el respectivo reconocimiento hasta setenta (70) días corridos anteriores al fijado como fecha del respectivo primer acto electoral a realizarse en la Provincia, en los términos del Decreto de convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial.
 2. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE AFILIACIONES: El último plazo para la entrega de fichas de afiliación y listados de afiliados emitidos por la Justicia Electoral Nacional con fines de obtener el reconocimiento de ley será diez (10) días corridos anteriores a la fecha indicada en el punto precedente a las 14:00 horas, pudiendo continuar con el trámite respectivo hasta la fecha establecida en el punto 1 de la presente.
 3. DE LA IMPRORRIGABILIDAD DE LOS PLAZOS: por las razones expuestas en los considerandos, los plazos previstos en la presente serán improrrogables.
 4. DE LA CERTIFICACIÓN DE ADHESIONES PARA EL RECONOCIMIENTO: para iniciar el correspondiente trámite tendiente a la obtención del reconocimiento de una asociación política, la totalidad de las adhesiones iniciales establecidas en los arts. 9 inc. "b" y 11 inc. "b" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 deberán estar debidamente certificadas por las autoridades promotoras e inicialadas con firma digital de los apoderados (arts. 9 y 11 in fine del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).
 5. DEL NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA EN TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO: Con relación al nombre partidario adoptado, así como su cambio o modificación para ser aprobado por el Órgano de Aplicación, deberá darse la correspondiente publicidad al resto de los partidos y agrupaciones, reconocidos y en trámite, conforme lo normado por el art. 36 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, en la forma establecida en la Disposición Técnica N° 2/20 de la Secretaría de Actuación de este Organismo.
 6. Dejar sin efecto todas aquellas resoluciones técnicas en cuanto se opongán a la presente.
 7. Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página institucional www.juntaelectoral.gba.gov.ar.
- Comuníquese la presente por los correos electrónicos denunciados por las fuerzas políticas reconocidas y en trámite.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

dic. 2 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL: FUERZA CIUDADANA MAR DEL PLATA-BATÁN.

dic. 5 v. dic. 7

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Jardín de Infantes N° 909.
Presupuesto oficial: \$114.979.402,87.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha de apertura 05/01/2023 - 9:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.
Plazo de entrega: Hasta el 05/01/2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$114.979,40.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 40/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Refacción EEM N° 1 R. Scalabrini Ortiz.
Presupuesto oficial: \$117.536.535,69.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha de apertura 09/01/2023 - 9:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.
Plazo de entrega: hasta el 09/01/2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$117.536,00.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.
Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 7, Punta Lara, Ensenada.
Plazo de entrega: 360 días.
Presupuesto oficial: \$234.601.167,01 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100).
Garantía de oferta: \$2.346.012,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doce).
Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$234.600,00. (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1516/22.
Expediente N° 4033-108756/22.

nov. 28 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de EET N° 1, Ensenada, Talleres.
Plazo de entrega: 360 días.
Presupuesto oficial: \$266.186.833,85 (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 85/100).
Garantía de oferta: \$2.661.868,34 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 34/100).
Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$266.190,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 1515/22.
Expediente N° 108757/22.

nov. 28 v. dic. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.
Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.
Presupuesto oficial: \$299.526.897,71.
Garantía de oferta exigida: 1 %
Fecha de apertura: 09/01/2023 - Hora 9:00
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: \$599.053,80.
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 22 de diciembre de 2022 -Beltrami 50- Coronel Vidal.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 30 v. dic. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco.
Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería, destinado a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con Veinte Centavos (\$659.195.671,20).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 25/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP).
Acto administrativo que modifica la fecha de apertura de ofertas: Resolución N° 30/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-30-GDEBA-OPCGP).
Expedientes: EX-2022-33332943-GDEBA-MECGP.

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 3 DÍAS - Distribución de Redes de Agua Potable y Desagües Cloacales en Barrio Catella y Eucaliptus.
Plazo de entrega: 240 días.
Presupuesto oficial: \$249.804.271,26 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Uno con 26/100)
Garantía de oferta: \$12.490.213,56 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Trece con 56/100)
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 29 de diciembre de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$249.804,50. (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 50/100).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 28 de diciembre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 1556/22.
Expediente 108788/22.

dic. 1º v. dic. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Privada N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 135-0390-LPR22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 135-0390-LPR22, para la Contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 2 de enero y el 28 de febrero de 2023, destinado a los hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre 4 y 12 años inclusive, considerados al 31 de diciembre de 2022, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2022-261-GDEBA-DPCYCMYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Día y hora de apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2022-27666950-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 2 v. dic. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Privada N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 135-0390-LPR22 Modificatoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Privada N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 135-0390-LPR22 Aprobación de la Circular Modificatoria N° 1 la cual establece que la modalidad de adjudicación será parcial por el contenido/cantidad de cada renglón y parcial por renglón, autorizada mediante Disposición N° DISPO-2022-265-GDEBA-DPCYCMYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de la Circular Modificatoria N° 1.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Expediente N° EX-2022-27666950-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 2 v. dic. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proceso de Compra PBAC N° 135-0390-LPR22 Modificatoria

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1. Tipo: Sin consulta.

Objeto: Contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el Período comprendido entre el 02 de Enero y el 28 de Febrero de 2023, destinado a los Hijos/as de los/as Agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre 4 y 12 años inclusive, considerados al 31 de diciembre de 2022.

Modificar en el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2022-40253059-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP el siguiente punto: 28. Adjudicación

La adjudicación será según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de manera parcial por el contenido/cantidad de cada renglón y parcial por renglón.

La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente, siendo esta la que habiendo cumplido con las Especificaciones Técnicas resulte ser la de menor precio, asimismo se tendrá en cuenta la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores, en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad.

La autoridad competente dictará el Acto Administrativo de Adjudicación el que se notificará, con sus fundamentos, dentro de los siete (7) días de emitido, al adjudicatario, a quienes hayan efectuado impugnaciones o deducido pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo y a todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la orden de compra deberá emitirse y perfeccionarse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Poder Ejecutivo, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia y no más allá de los treinta (30) días corridos de dictado el acto administrativo. De la recepción de la orden de compra, deberá quedar constancia en las actuaciones.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, podrá perfeccionarse igualmente el contrato, pero se requerirá nueva conformidad del cocontratante y la consecuente renovación de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

En el caso de contratos de tracto sucesivo y dentro del límite temporal treinta (30) días corridos, los efectos de su perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del día de dictado del acto administrativo de adjudicación de la contratación.

dic. 2 v. dic. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Privada N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Construcción de Edificio con destino a la E.S. 68 anexo del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$38.912.632,96

En el marco de la Ley N° 6021 y el llámese a Licitación Privada N° 029/22 cuyo objeto es Construcción de Edificio con destino a la E.S. 68 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y Adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Capacidad Técnico - Financiera \$64.854.387,38.-

Presupuesto oficial \$38.912.632,37. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.-

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Viernes 16 de diciembre a las 11:30 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles 21 de diciembre 11:30hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2846/2022.

dic. 2 v. dic. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 34/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 llámese a Licitación Privada N° 034/22 cuyo objeto es Ampliación de 2 Aulas y Núcleo Sanitario 1° Etapa con destino a la E.S. 63 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Capacidad técnico-financiera: \$59.442.772,52.

Presupuesto oficial: \$33.967.298,58 presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo

Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Jueves 15 de diciembre a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles 21 de diciembre 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2850/2022.

dic. 2 v. dic. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 35/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 llámese a Licitación Privada N° 035/22 cuyo objeto es Ampliación 1° Etapa con destino a la E.P. 24/E.E.S. 71 del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Capacidad técnico-financiera \$48.931.036,85.

Presupuesto oficial: \$32.620.691,23. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Lunes 12 de diciembre a las 9:30 hs.

Fecha de apertura: El día lunes 19 de diciembre 9:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2901/2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos necesarios para la correcta ejecución de la Obra Pavimentación de Hormigón en Av. 1 de Calle 28 A 36 -Etapa I- de la Ciudad de 25 de Mayo - Plan Argentina Hace.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2022.

Recepción de sobres: 19 de diciembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$38.476.97.

Presupuesto oficial: \$76.953.951,59 (IVA incluido).

Plazo de ejecución de obra: 120 días.

Expediente municipal N° 4118-04012/22.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 117/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 117/2022, para la Adquisición de Materiales e Insumos de Metalúrgica para el Taller de Herrería - Programa Nacional Potenciar Trabajo, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$14.510.500,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Diez Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$14.511,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Once).

Expediente: N° 4003-58787/2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 189/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 5 Viviendas en el Predio Malvinas Argentinas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-12-2022.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$21.587,97.-

Presupuesto oficial \$43.175.950,02 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 02/100),

Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6610 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente 101705/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 240/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Repuestos para el Mantenimiento de Vehículos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-12-2022

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$12.884,93.-

Presupuesto oficial: \$25.769.868,00.- (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100)

Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6467 de fecha 23 de noviembre de 2022.-

Expediente: 103.180/2022

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

Licitación Pública N° 241/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Red de Fibra Óptica Punto a Punto y FTTX – Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 27-12-2022.-

Hora: -

Valor del pliego: \$489.996,00.-

Presupuesto oficial \$97.992.000,00.- (Pesos Noventa y Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil).

Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6479 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Expediente 103.768/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 242/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camioneta Pick Up - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-12-2022.-

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$9.000,00.-

Presupuesto oficial \$18.000.000.- (Pesos Dieciocho Millones)

Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6512 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Expediente 103.717/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 243/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de Escuela de Educación Técnica N° 6 - Etapa 3 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-12-2022.-

Hora: 11.30.-

Valor del pliego: \$128.939,56.-

Presupuesto oficial: \$257.879.124,71.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veinticuatro con 71/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6514 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Expediente 103.561/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 244/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 31 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen Etapa II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-12-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$154.728,18.

Presupuesto oficial \$309.456.368,46 (Pesos Trescientos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 46/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6606 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente N° 102.690/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 245/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Sistema de Iluminación para el Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-12-2022.

Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$59.366,29.

Presupuesto oficial: \$118.732.586,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6607 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente 103.657/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 246/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación y Remodelación del Jardín de Infantes N° 932 - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$10.367,77.-

Presupuesto oficial: \$20.735.554,00.- (Pesos Veinte Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro on 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6521 de fecha 24 de octubre de 2022.-
Expediente: 103.511/2022

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 247/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Piso de Caucho - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura: 28-12-2022.
Hora: 9:30.
Valor del pliego: \$9.408,93.
Presupuesto oficial \$18.817.875 ,00. (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Cinco),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -
2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6608 de fecha 28 de noviembre de 2022.
Expediente 103.724/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 248/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Plaza Antonio López - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 28-12-2022.-
Hora: 10:00.-
Valor del pliego: \$11.499,09.-
Presupuesto oficial \$22.998.185,90.- (Pesos Veintidós Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 90/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -
2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6604 de fecha 28 de noviembre de 2022.-
Expediente 103.417/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 249/2022

POR 2 DÍAS - Denominación:
Fecha de apertura: 28-12-2022.-
Hora: 10:30.-
Valor del pliego: \$5.513,49.-
Presupuesto oficial \$11.026.986,58.- (Pesos Once Millones Veintiséis Mil Novecientos Ochenta y Seis con 58/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -
2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto N° 6605 de fecha 28 de noviembre de 2022.-
Expediente 103.495/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 250/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Vestuarios de Cancha de Arena en Polideportivo Municipal Néstor Kirchner - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 28-12-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$35.06570.
Presupuesto oficial: \$70.130.707,18 (Pesos Setenta Millones Ciento Treinta Mil Setecientos Siete con 18/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6611 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente 103806/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 251/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Neumáticos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 28-12-2022.-

Hora: 11:30.-

Valor del pliego: \$14.348,60.-

Presupuesto oficial \$28.697.200,00.- (Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6615 de fecha 28 de noviembre de 2022.-

Expediente 103.893/2022

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 252/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 24 Viviendas en el Prediotrquila (Etapa I - Manzana III) – Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022

Hora: 12:00

Valor del pliego: \$112.316,26.-

Presupuesto oficial: \$224.632.534,14.- (Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 14/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto de octubre de 2022.-

Expediente: 103.706/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 253/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 43 Viviendas en el Predio Azul - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022.

Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$200.331,85.

Presupuesto oficial \$400.663.708,21. (Pesos Cuatrocientos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ocho con 21/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 6609 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Expediente 103.260/2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 254/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Refugios para Parada de Colectivo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-12-2022.-

Hora: 13.30.-
Valor del pliego: \$11.440,00.-
Presupuesto oficial \$22.880.000,00.- (Pesos Veintidós Millones Ochocientos Ochenta Mil).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6617 de fecha 28 de noviembre de 2022.
Expediente 103.796/2022.-

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 255/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Pavimentación en Calles - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 28-12-2022.-
Hora: 14.00.-
Valor del pliego: \$263.355,55.-
Presupuesto oficial \$526.711.106,17 (Pesos Quinientos Veintiséis Millones Setecientos Once Mil Ciento Seis con 17/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6601 de fecha 28 de noviembre de 2022.
Expediente 103.542/2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-7036-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7036-2022, para la ejecución de la obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles Coronel Rosales, Rastreador Fournier, Punta Alta, Dr. Alejandro Pérez y Roberto Clegg Del Barrio San Ignacio -(8 Cuadras), con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Dos con Cuarenta y Seis Centavos (18.766.972,46), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado con precio tope y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Centavos (\$18.767,00).
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria
Capacidad de contratación: igual o superior \$28.150.458,69
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 639R-7253-2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-7253-2022, para la ejecución de la obra: Puesta en Valor del Parque Independencia 3º Etapa, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos trece con 97/100 Centavos (\$171.428.813,97.-), (Precio tope y 20 % anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: día 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Gestión Urbana.
Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.
Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 81/100 centavos (\$171.428,81).
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$ 228571751,96. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022, autorizada por Decreto N° 3210/2022. Objeto: Red de Vías Seguras para Ciclistas.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$239.215.559,95 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 95/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$239.216,00 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Dieciséis con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/12/2022 al 20/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 29/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 29/12/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/12/2022 hasta el 23/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gov.ar

Visita de obra: Obligatoria.

Expediente N° 4013-913/22.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación de la Gestión Integral de Materiales Sólidos Urbanos Reciclables.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000,00.

El que encuentra a disposición de interesados en el Dpto. de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 -planta baja de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta.

Consultas: 02932-429535/email: recaudacion.rosalesmunicipio@gmail.com.

Expte: S-116/22.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 26/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de un Arco en C para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera para Cirugía con Substracción Digital para Procedimientos Periféricos, permitiendo el manejo del dolor, fijaciones de columna vertebrales, urología, aplicaciones de neurología y prácticas que requieran de ese elemento, el que Debe Contar con Generador Monoblock de Rayos X de 6 KW de Potencia y un Tubo de RX de Alta Capacidad de Disipación Calórica y Ánodo Giratorio, debiendo contar con un Carro de Monitores con Uno de LED 32 ultra HD y Uno Táctil de 13 Multifuncional, con Procesador de Imágenes de hasta 10.000 Imágenes en Formato 1k x 1k, con modos de trabajo fluoropulso, cine, spot digital y radiografía, con Detector Plano que garantice menor radiación al paciente y mejor definición de imagen.

Apertura de propuestas: 23 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$23.310.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Trescientos Diez Mil), en el marco del Programa de Asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de Pie".

Valor del pliego: \$23.310,00 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Diez).

Decreto N° 1.744/22.

Expediente N° 2.975/22.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 27/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Tratamiento, Transporte y Disposición final de Residuos Patogénicos para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera y Sala Primeros Auxilios de Indio Rico, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, incluyéndose la Provisión de Insumos (Bolsas, Cajas, Contenedores y Precintos) en el marco de lo normado en la Ley Nacional N° 23.111 y Ley Provincial N° 11.347, con una frecuencia semanal para el Hospital Municipal y cada 10 días

para Indio Rico.

Apertura de propuestas: 26 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 09 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$12.600.000,00 (Pesos Doce Millones Seiscientos Mil).

Valor del pliego: \$12.600,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos).

Expediente N° 2.870/17 - Alcance I, Cuerpo IV.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Servicio de Oxígeno Líquido y Alquiler de Tanque Criogénico para la Provisión del Servicio de Oxígeno Líquido, Gaseoso, Alquiler de Tanque Criogénico, de Cilindro, Compact y Takeo para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera.

Apertura de propuestas: 26 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$26.679.606,00 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Seis).

Valor del pliego: \$26.679,60 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Sesenta Centavos).

Decreto N° 1743/22.

Expediente N° 3.034/22.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2022. Objeto: Adquisición de Hormigón para realizar Pavimento en Barrio Olivares y Villa Tenreyro en la Localidad de General Belgrano.

Apertura 28/12/2022 Hora 10:00.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 20/00 (\$12.599.992,20)

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826-primer piso en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -primer piso- de General Belgrano provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: gbelgranocompras@gmail.com - Celular: 02243-15-400143 - Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano, provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: obraspublicas2019.gb@gmail.com - Teléfono fijo: 02243-45-2383.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 82/2022 para el día 20 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Efectivización de la Obra de Construcción de Un CDI en el Barrio Agua de Oro

Presupuesto oficial: \$61.764.417,14 (Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/100)

Valor del pliego: \$62.765,00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 2508/2022.

Expediente 4050-236.618/2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 83/2022 para el día 22 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.
Objeto: Efectivización de la Obra de Construcción de un Playón Deportivo en E.S. N° 3
Presupuesto oficial: \$14.175.516,75 (Pesos Catorce Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis con 75/100)
Valor del pliego: \$15.176,00.- (Pesos Quince Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 2509/2022.
Expediente 4050-236.462/2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 84/2022 para el día 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.
Objeto: Compra y Colocación de Juegos en los Jardines 902, 904, 906, 907, 910 y 913.
Presupuesto oficial: \$15.048.858,42 (Pesos Quince Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 42/100).
Valor del pliego: \$16.049,00 (Pesos Dieciséis Mil Cuarenta y Nueve con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal N° 2510/2022.
Expediente N° 4050-236.456/2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 59/22 para Mejoramiento de Equipamiento de Atención Sanitaria para el HSBS, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$64.247.368,26 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 26/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 29 de diciembre 2022. Hora: 13:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (Pesos \$64.248,00)
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de diciembre de 2022.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 al 26 de diciembre de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2022.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0004004-O.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 60/22 para Señalización Vial en el Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$152.492.642,30 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 30/100).
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 29 de diciembre 2022. Hora: 14:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 (Pesos \$152.493,00)
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de diciembre de 2022.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 al 26 de diciembre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0004006-O.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2022, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios y Servicios Especiales en la Zona Céntrica, Barrios y Localidades del Partido de Luján. Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Once Millones Doscientos Mil (\$211.200.000).

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la Pesos Doscientos (\$200.000).

Expediente electrónico: Expediente EX-2022-00135972-MUNILUJAN-SSPOI.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2022, para la Obra: Saneamiento Hidráulico del Barrio Ameghino.

Presupuesto oficial: \$203.852.743,42. (Pesos Doscientos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Dos centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 13 de diciembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la Pesos Doscientos (\$200.000).

Expediente electrónico EX-2022-00143205-MUNILUJAN-SGI.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 88/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 88/2022 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Módulos Alimentarios en el marco del programa MESA (Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/12/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$836.058.982,64 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100).

Valor del pliego: \$836.000,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2481/2022.

Expte. N° 5581/2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 92/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado Licitación Pública N° 92/2022 por la cual se solicita Contratar la Adquisición de Productos Frescos destinados a los Puntos Solidarios, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 14/12/2022.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$119.680.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$119.600,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2555/2022.

Expte. N° 7865/2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 128/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 128/2022 por el Servicio de Mantenimiento Mensual de Piletas y Equipos ubicados en los Polideportivos Club Social y Deportivo El Cruce, Diego Armando Maradona de Pablo Nogués, Braian Toledo de Polvorines, Tierras Altas y en la Dirección de Deporte "Palmeras" pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional, como así también, la Pileta y Equipos del Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$36.936.000,00.

Valor del pliego: \$36.940,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 12 de diciembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de diciembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/12/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7559/2022.

Expte. N° 4132-25917/2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 119/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 119/2022. Objeto: Adquisición de Medicamentos para Abastecer el Hospital Pedro Chutro del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$200.471.873,48.

Valor del pliego: \$2.004.718,74.

Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 27/12/2022 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2736/22, llamado a Licitación Pública N° 14/2022 correspondiente Adquisición de Alimentos Secos y Frescos para la Colonia Municipal, Espacio Joven y la Secretaría de Desarrollo Humano y Empleo del Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 20/12/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$18.533.922,27.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421 Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal N° 4123-2815-2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Viernes 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro (\$35.924).

Rubro: Adquisición de Remeras y Gorras con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños, Jóvenes y Personas Mayores 2023.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Veintetrés Mil Quinientos (\$35.923.500).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires. Hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 2646-S-2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE TORNUQUIST

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Cordón Cuneta, Badenes y Pavimento en el Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$54.126.122,24.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53-Tornquist. Desde el día 7 de diciembre hasta el día 21 de diciembre de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$54.126,12.

Apertura de sobres: 28 de diciembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 423/22.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE TORNUQUIST

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tornquist - Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$305.721.301,39 equivalente a 2.283.888,40124 UVIs según valor establecido por el Banco Central de la República Argentina publicado el día 31 de agosto de 2022.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 12 de diciembre hasta el día 23 de diciembre de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$305.721,30.

Apertura de sobres: 3 de enero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 414/22.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 108/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 108/22 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos Brindados en los Comedores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$135.697.954,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$135.698,00.

Presentación y apertura: 28 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5300-2022.

dic. 2 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 109/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 109/22 por la Contratación del Servicio de Hemodinamia con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$220.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$220.000,00

Presentación y apertura: 21 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta

48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-5391-2022.

dic. 2 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 110/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 110/22 a fin de efectuar la obra Reformas en el 2° Piso del Palacio Municipal-Etapa 1, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$45.000,00.

Presentación y apertura: 28 de diciembre de 2022, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5276-2022.

dic. 2 v. dic. 5

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0468-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0468-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Anticonceptivo Inyectable Mensual con destino a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de pesos Cuatrocientos Diez Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil con cero centavos (\$410.562.000,00). Resolución RESO-2022-1424-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/11/22

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 26 de diciembre de 2022 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-27454738-GDEBA-DPEGSMSALGP.

dic. 5 v. dic. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0053-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0053-LPU22-, tendiente a la Adquisición de Neumáticos, Servicio de Alineación y Balanceo, con destino al Departamento de Automotores dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Ochenta y Un Millones Trescientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$81.309.840,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19. Resolución RESO-2022-1431-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/11/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-00695437-GDEBA-DPTAUMSALGP.

dic. 5 v. dic. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0555-LPU22

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco.

Objeto: La Adquisición de Insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Veinticinco (\$176.679.025,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires.

Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 35/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-35-GDEBA-OPCGP).

Expedientes: EX-2022-37641590-GDEBA-DMGESYAMJGM, EX-2022-38409234-GDEBA-DMGESYAMJGM y EX-2022-38407741-GDEBA-DMGESYAMJGM.

dic. 5 v. dic. 7

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-553-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Recuperación de Casona sita en el Edificio de calle 514 entre Avenida 19 y Camino General Belgrano del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de diciembre del año 2022, a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$19.685.940,00.

Expediente 3003-7071-2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Refacción Cubiertas, Pluviales y Cielorrasos (Primer Etapa) con destino a la E.P. 1/E.E.S. 65 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$24.475.545,55

En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2733/2022 llámese a Licitación Privada N° 026/22 cuyo objeto es Refacción Cubiertas, Pluviales y Cielorrasos, con destino a la E.P. 1/E.E.S. 65 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Capacidad Técnico - Financiera \$42.832.204,71.-

Presupuesto oficial: \$24.475.545,55. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.-

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 14 de diciembre a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día lunes 19 de diciembre 13.30 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2733/2022.

dic. 5 v. dic. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 27/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2848/2022 llámese a Licitación Privada N° 027/22 cuyo objeto es Ampliación 1° Etapa con destino a la EP 40/EES 42 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida : 1% del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Capacidad Técnico - Financiera \$61.745.919,34.

Presupuesto oficial \$38.997.422,74. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo

Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Martes 13 de diciembre a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día lunes 19 de diciembre 12:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2848/2022

dic. 5 v. dic. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Privada N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de 3 Aulas. Con destino a la E.E.S. 68 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$27.143.923,37

En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2814/2022 llámese a Licitación Privada N° 028/22 cuyo objeto es Ampliación 3 Aulas con destino a la E.E.S. 68 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Capacidad técnico-financiera \$46.370.869,09

Presupuesto oficial: \$27.743.923,37. Presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Viernes 16 de diciembre a las 9:30 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles 21 de diciembre 11 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2814/2022

dic. 5 v. dic. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Privada N° 30/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2847/2022 llámese a Licitación Privada N° 030/22 cuyo objeto es Ampliación de 2 Aulas y Núcleo Sanitarios Oficinas con destino al J.I. 920 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Valor del pliego; Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Capacidad técnico - financiera: \$54.602.457,92.

Presupuesto oficial \$32.761.474,75. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra: Lunes 12 de diciembre a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día martes 20 de diciembre 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-2847/2022

dic. 5 v. dic. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Contratación Directa por Excepción N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa por Excepción Art.18 inc. 2 N° 047/22, para la contratación de la Programa MESA Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria - 10.500 Cupos. Período: Diciembre/2022-Enero/2022.

P.O. \$73.273.620.

Apertura: 7 de diciembre de 2022 - 13 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora

fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 o al ce063@abc.gov.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-0310/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/23 para la Adquisición de Fórmulas de Nutrición Parenteral para el Servicio de Nutrición, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 13 de diciembre de 2022, hora 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 64/100 (\$2.679.964,64).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2022-1211-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP
EX-2022-38255364-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/23 para la Adquisición de Alimentación Enteral para el Servicio de Nutrición, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 13 de diciembre de 2022, hora 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Noventa Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$2.090.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2022-1210-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2022-38776326-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/23 para la Adquisición de Fórmulas Pediátricas para Lactario para el Servicio de Nutrición, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 13 de diciembre de 2022, hora 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Treinta y Siete Mil Ochocientos Dieciocho con 30/100 (\$4.037.818,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2022-1209-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2022-38777174-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio-Hemograma, para cubrir el Periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Horacio Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Horacio Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (2.034.760,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Horacio Cestino de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DI-2022-40191011-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2022-36246462-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. HORACIO CESTINO****Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio-Hemocultivo, para cubrir el Periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Horacio Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Horacio Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Sesenta Mil Seiscientos Quince con 00/100 (2.760.615,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Horacio Cestino, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DI-2022-40196655-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2022-36246402-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. HORACIO CESTINO****Licitación Privada N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio-Hemostasia, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Horacio Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Horacio Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Quinientos Noventa Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (590.150,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Horacio Cestino de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DI-2022-40190893-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2022-36246032-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 24/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Adquisición de Especiales UTI, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco-Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Seis Millones Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Dieciséis Centavos (\$6.092.359,16).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1459-GDEBA-HZGAMVMMSALGP
EX-2022-36626234-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Adquisición de Hemoderivados, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco-Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Tres con Cincuenta Centavos (\$5.198.703,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1451-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-37110901-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Adquisición de Mtos. Varios Uso Oral, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Veintiocho centavos (\$5.218.669,28).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1450-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-37150311-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería cubrir el Período de Enero-Junio del 2023 solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre del 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setenta y Uno y 80/100 (\$20.271.071,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-40195876-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2022-37703673-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos

Descartables para el Servicio de Enfermería cubrir el período de enero - junio del 2023 solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre del 2022 , a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Seis y 50/100 (\$18.957.596,50.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-40195810-GDEBA-HZGASRMSALGP

EX-2022-37704904-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación, Adquisición de Placas Radiográficas y Tomográficas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Enero-Junio solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y 00/100 (\$7.656.380,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-40057632-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-37699803-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/23, que propende la Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 13 de diciembre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setenta \$9.656.070,00.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1215-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-36601319-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres con 50/100 (\$3.402.283,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
DI-2022-40242531-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-34858885-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Hemoterapia I, para cubrir el Período del 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 86/100 (\$3.528.432,86)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

DI-2022-40156609-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-35115916-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Anestésicos, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catan.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$3.583.480,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

DI-2022-40242586-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-37121986-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Esterilización, para cubrir el Período del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 78/100 (\$6.386.250,78)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

DI-2022-40155438-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-38147666-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 70/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2022, donde se pretende la Adquisición de Insumos Vía Aérea, Solicitado por el Servicio de Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos

Noventa y Ocho (\$8.499.798).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de buenos aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1875-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-37977285-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 71/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2022, donde se pretende la Adquisición de Bupivacaina y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis (\$12.061.246).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1876-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-39416885-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 72/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2022 donde se pretende la Adquisición de Contraste P/TAC - Jeringa Prellenada, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Seiscientos Cincuenta (\$13.650.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1877-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-39420045-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 75/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2022 donde se pretende la Adquisición de Incubadoras, solicitado por el Servicio de Neonatología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiséis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil (\$26.154.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1881-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-38856417-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 2/23, referente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio: Virología, para cubrir el Período desde 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 13/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Ocho (\$19.750.588,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-874-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2022-37409590-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 3/23, referente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio: Microbiología, para cubrir el Período desde 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 13/12/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil (\$8.663.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-875-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2022-36338567-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 5/23, referente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio: Área Química Clínica III Turbidimetría, para cubrir el Período desde 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 14/12/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 96/100 (\$23.595.454,96).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-884-GDEBA-HZGADAOMSALGP

Expediente N° EX-2022-37365585-GDEBA-HZGADAOMSALGP

dic. 5 v. dic. 6

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 01/22 para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para Anatomía Patológica a cubrir el período 01/01/2023 al 31/12/23, solicitado por Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la Calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa con 44/100 (\$4.658.990,44.)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrían retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2022-40330004-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2022-37977692-GDEBA-HZEOLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023 Prov., para la Contratación, Compra o Adquisición de Mycobacterium TBC, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/12/2022, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 ctvos. (\$6.764.300,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DI-2022-39917137-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2022-35798784-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 12/2023, para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas, Cinéticas y/o Turbidimétricas c/Equipamiento, para cubrir el período de seis meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintitrés Millones Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$23.069.850,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-879-GDEBA-HIGAPFMSALGP

EX-2022-35092496-GDEBA-HIGAPFMSALGP

dic. 5 v. dic. 6

MINISTERIO DE SALUD SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría Láctea de Inicio (0 a 6 meses) 800g-100g y otros, para cubrir el período de enero a junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil con 0/100 (\$21.668.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-2452-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-37198405-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Anticuerpos varios de Inmunoserología - Citometría c/Prov. de equipo para cubrir el período de Enero a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 (\$11.087.931,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-2456-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-35057051-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios de Inmunoserología (Anti Transglutaminasa Iga, Antigliadina Iga, Anticuerpos, Chagas, Etc.), para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Trecientos Noventa y Cuatro con 24/100 (\$2.870.394,24).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-2459-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-35077793-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 190/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 190/2022 que trata la Provisión de Motovehículos - Secretaría de Seguridad Ciudadana, para el día 16 de diciembre de 2022 a las 08:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6738 de fecha 30 de noviembre de 2022

Expediente 101568/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 227/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la Fecha de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 227/2022 que trata la Construcción de Nueva Pileta Semiolímpica en el Polideportivo Municipal Jose Mármol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 26 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6739 de fecha 30 de noviembre de 2022

Expediente 102463/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 234/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 234 /2022 que trata la Provisión de Guardapolvos, Zapatillas y Mochilas - Programa Municipal de Punta en Blanco - Secretaría de Desarrollo Social, para el día 26 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6741 de fecha 30 de noviembre de 2022.
Expediente 103258/2022

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 238/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Mobiliario Urbano de Diseño - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 22-12-2022.-
Hora: 12:00.-
Valor del pliego: \$9.427,71.-
Presupuesto oficial \$18.855.430,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6370 de fecha 18 de noviembre de 2022.-
Expediente 103.658/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Licitación Pública N° 256/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo de Red de Monitoreo, Tótems Paradas Seguras, Plazas Wifi por 12 Meses - Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Fecha de apertura: 28-12-2022.
Hora: 14:30.
Valor del pliego: \$53.403,00.
Presupuesto oficial: \$106.806.000,00 (Pesos Ciento Seis Millones Ochocientos Seis Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6641 de fecha 29 de noviembre de 2022.
Expediente N° 103.570/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 257/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación y Remodelación en Polideportivo Municipal Relámpago - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 28-12-2022.
Hora: 15:00.
Valor del pliego: \$49.234,78.
Presupuesto oficial \$98.469.579,48 (Pesos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve con 48/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6638 de fecha 29 de noviembre del 2022.
Expediente N° 104011/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 258/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Plaza Central en Barrio Alianza - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto nro. 6639 de fecha 29 de noviembre del 2022.-
Fecha de apertura: 28-12-2022
Hora: 15:30
Valor del pliego: \$42.516,90.-

Presupuesto oficial: \$85.033.811,29.- (Pesos Ochenta y Cinco Millones Treinta y Tres Mil Ochocientos Once con 29/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Expediente: 103.888/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 259/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Remodelación Urbana Galicia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 28-12-2022.
Hora: 16:00.
Valor del pliego \$60.476,19.
Presupuesto oficial: \$120.952.381,20 (Pesos Ciento Veinte Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Uno con 20/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6640 de fecha 29 de noviembre del 2022.
Expediente N° 103.965/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 260/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación, Repavimentación, Veredas y Desagüe Pluvial - Estanislao Del Campo e/Estevez y Montes de Oca - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 29-12-2022.-
Hora: -
Valor del pliego: \$9.781,28.-
Presupuesto oficial \$19.562.578,79.- (Pesos Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 79/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6647 de fecha 29 de noviembre de 2022.
Expediente 103546/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 261/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacción y Ampliación de Edificio para Base Operativa N° 2 -Segunda Etapa- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 29-12-2022.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: \$43.812,67.
Presupuesto oficial: \$87.625.349,75.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6658 de fecha 29 de noviembre de 2022.
Expediente N° 104040/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 262/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Vestuarios de Once en Delfo Cabrera -Secretaría de Obras y Servicios

Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$61.426,83.

Presupuesto oficial: \$122.853.670,52 (Pesos Ciento Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta con 52/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6657 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Expediente N° 104002/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 263/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta a Punto de Instituto Municipal de Folclore - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$13.235,35.

Presupuesto oficial: \$26.470.704,04.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6642 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Expediente N° 103961/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 264/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 31 Viviendas en Predio Pinzón - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$146.428,42.

Presupuesto oficial: \$292.856.850,03 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 03/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6650 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Expediente N° 103.663/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 265/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Parque Lineal en Villa Pobladora - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-12-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$85.015,48.

Presupuesto oficial: \$174.030.973,34 (Pesos Cientos Setenta y Cuatro Millones Treinta Mil Novecientos Setenta y Tres con 34/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6726 de fecha 30 de noviembre de 2022.

Expediente N° 104.082/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 266/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor del Cine Teatro Municipal Wilde - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 29-12-2022.
Hora: 11:30.
Valor del pliego: \$35.276,63.
Presupuesto oficial \$70.553.264,07 (Pesos Setenta Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 07/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6713 de fecha 30 de noviembre de 2022.
Expediente 103.972/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 267/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Parque Lineal Villa Pobladora - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 29-12-2022.-
Hora: 12:00.-
Valor del pliego: \$37.971,15.-
Presupuesto oficial: \$75.942.305,68.- (Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cinco con 68/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6712 de fecha 30 de noviembre de 2022.-
Expediente 103.482/2022.-

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 268/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Infraestructura Integral para Pasillos en Villa Corina - Pje. Oyuela - Etapa II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 29-12-2022.
Hora: 12:30.
Valor del pliego: \$28.386,54.
Presupuesto oficial: \$56.773.085,33 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochenta y Cinco con 33/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6725 de fecha 30 de noviembre de 2022.
Expediente N° 103.548/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-7283-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-7283-2022, para la ejecución de la obra: Tareas Varias en Gimnasio 2 del Polideportivo Norte, con un presupuesto oficial de \$14.469.719,66 (pesos Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Diecinueve con Sesenta y Seis Centavos) a realizarse por el sistema de contratación Ajuste Alzado, Precio Tope y Anticipo Financiero de 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Valor del pliego: \$14.470,00.
Capacidad de contratación: \$25.322.009,41.
Informe del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1682/22, llama a Licitación Pública N° 21/22, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Construcción de 35 (Treinta y Cinco) Viviendas, del Programa Bonaerense II Segunda Etapa - Instituto de la Vivienda de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad cabecera.

Presupuesto oficial: \$311.285.995,01 (Trescientos Once Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con Un Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 12 (doce) meses.

Fecha de apertura de propuestas: 28 de diciembre de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 67/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 - Segundo llamado, autorizada por Decreto N° 3232/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Una (1) Barredora.

Presupuesto oficial: \$27.956.500,00 (Pesos Veintisiete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 12/12/2022 al 13/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 19/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 19/12/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/12/2022 hasta el 14/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gov.ar

Expediente N° 4013-782/22.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hormigón H30 y H17.

Fecha de apertura: 15/12/2022 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 25 Viviendas - Casa Propia en Carlos Casares.

Tipo de obra: Construcción 25 viviendas de 63.43 m² c7u (total 1585,75 m²) Construcción Tradicional con 2 Dormitorios, Cocina, Estar Comedor y Baño con Lavadero Exterior.

Plazo de obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Monto de obra: \$232.660.315,00 (Doscientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos Quince Pesos c/00/100)

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 02395-451113 - Mail: compras@casares.gov.ar

Disponibilidad del pliego: A partir del 14/12/2022.

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Doscientos Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gov.ar - Tel. 02396-15515799.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de

Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 28/12/2022 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2022-00019722

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 101/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 101/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Cabinas de Telemedicina y Monitores de Telemedicina, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y anexo, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 30/12/2022.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2561/2022.

Expte. N° 8789/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 88/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Notebook, con destino a Establecimientos Educativos.

Presupuesto oficial: \$259.154.000,00.-

Valor del pliego: \$260.000,00.-

Fecha de apertura: 6 de enero de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Mano de Obra y Materiales para Obra Hidráulica en Canal El Molino, Tramo Comprendido entre Av. Dreyer y su descarga en Arroyo Ortega del Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$656.226.268,09.

Valor del pliego: \$975.000,00.

Fecha de apertura: 10 de enero 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 6 (Seis) Automóviles Utilitarios con 5 (Cinco) Asientos, 0 (Cero) Km., Nuevos, sin Uso, para el normal desarrollo de las actividades de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$33.300.000,00.

Plazo de entrega: Inmediato.

Condición de pago: Dentro de los 90 días f.f.

Garantía de la propuesta: 5% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución.

Apertura: 27/12/2022.- Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$33.300,00.

Expediente administrativo: 4037-9345-S-2022

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros,

Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2012

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio Público del Sistema de Estacionamiento Medido en el Partido.

Objeto:

- La implementación llave en mano, puesta en marcha, administración, gestión, operación, y cobro del estacionamiento medido y las multas constatadas por incumplimiento al estacionamiento medido.
- La licencia de uso y mantenimiento periódico de una solución tecnológica integral, que permita la administración, gestión, operación, y cobro del estacionamiento medido municipal y las multas constatadas por incumplimiento al estacionamiento medido.
- La provisión y financiación de la tecnología asociada al control del estacionamiento medido.
- La provisión, financiación y colocación de la señalización vertical asociada al estacionamiento medido.
- La implementación, capacitación, provisión y financiación tecnológica, puesta en marcha de un centro de monitoreo y atención al usuario del sistema de estacionamiento medido y la asistencia técnica periódicas, para su operación por parte del Municipio de Florencio Varela.

Vigencia del contrato: Cuatro (4) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Garantía de la propuesta: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), por el término de 90 días.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 15/12/2022. Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-3954-S-2010.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Muelle y Anexos en Costanera Gral. Guido.

Fecha de licitación: 27 de diciembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido -calle Belgrano N° 450- General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 12/12/2022 al 26/12/2022.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Setecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno 55/100 (\$21.726.481,55).

Consultas: Oficina de compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).

Expediente N° 4042-9679/22.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela. Obra: Nueva Escuela Barrio Libertador-Terraza.

Fecha y hora de apertura: 2 de enero de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$17.354 (Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro).

Presupuesto oficial: \$17.354.254,50 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta Centavos).

Plazo de ejecución: 30 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 2449-S-2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 11) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 11) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$600.723.832,60 (Pesos Seiscientos Millones Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Dos con 60/100).

Valor del pliego: \$601.000 (Pesos Seiscientos Mil).

Apertura: 22 de diciembre de 2022.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 14 al 21 de diciembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 22 de diciembre del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 2 meses.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. municipal N° 4131-210343/22.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 12) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (etapa 12) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$605.313.969,05.- (Pesos Seiscientos Cinco Millones Trescientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 05/100.-)

Valor del pliego: \$606.000- (Pesos Seiscientos Mil.-)

Apertura: 22 de diciembre de 2022

Hora: 10:30 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 14 al 21 de diciembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 22 de diciembre del 2022 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 2 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. municipal N° 4131-210344/22

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 13) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Descripción: Por la obra de pavimentación en carpeta asfáltica (etapa 13) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$600.435.605,63.- (Pesos Seiscientos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cinco con 63/100.)

Valor del pliego: \$600.000- (Pesos Seiscientos Mil.-)

Apertura: 22 de diciembre de 2022

Hora: 11:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 14 al 21 de diciembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 22 de diciembre del 2022 hasta las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 2 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. municipal N° 4131-210345/22

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 262/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Tipo Furgón Equipados para Ambulancias.

Fecha apertura: 28 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$18.958 (Son Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8926/Int/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 266/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Notebook.

Fecha apertura: 28 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$7.769 (Son Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9002/INT/2022.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 268/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio Costo por Página Impresa de Tasa por Servicios Generales

Fecha apertura: 28 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$13.966.- (Son pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8936/INT/2022

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Personal Técnico Capacitado para Desempeñarse en la Planta Asfaltadora y Equipos Viales en Calle para los meses de enero a junio de 2023.-

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$11.500.000,00).-

Acto de apertura: 27 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de ofertas: Hasta el día 27 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3976/2022.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 para la Obra Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.
Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 5 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 11 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

dic. 5 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 29/2022

Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto proceder a la Venta de Vehículos pertenecientes al Municipio de Pellegrini:

- Camioneta Marca Ford Ranger DC 4x4 XL Plus, Pick Up, Modelo 2012, dominio LCX179. Base: \$1.150.000 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil);

- Furgón, Marca Renault Modelo Master DCI 120 medio, Modelo 2009, dominio HZT601, sin equipamiento como furgón. Base: \$2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil);

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Jueves 22 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

dic. 5 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/22, para el día martes 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas para Obra Construcción de una Escuela Técnica Profesional, partido de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos, Presupuesto y Planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Veintisiete Centavos (\$572.867,27), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 1428-2022.

Expediente N° 4107-3505/22.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 48/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra Ampliación de Aulas en la Escuela de Educación Especial N° 501 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$160.017.295,41.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 16/01/23 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 13/01/23 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 13/01/23.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 13/01/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

dic. 5 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2022 por la Adquisición de Estufas, Cocinas, Termotanques, Calefactores -Convenio suscripto entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Vicente- Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina".

Presupuesto oficial: \$9.992.321,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 22 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente-Sarmiento N° 39, San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta 21/12/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Retiro de pliegos: Desde el 14/12/2022 hasta el 21/12/2022, Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-77569-2022-00.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 15/22 Llamado N° 1 para Adquisición de Juegos Infantiles.

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$10.867.400,00.

Costo del pliego: \$7.933,70.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 - Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 3495/22.

dic. 5 v. dic. 6

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014399

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio Anual de Transporte de Muestras Desde Médanos hasta Laboratorios Bahía Blanca - 2do. Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.482.400,00 más IVA.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5242

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5242 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Remisión a destino de Silletería para las Sucursales integrantes de las Gerencias Zonales Buenos Aires Norte y La Pampa.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/12/2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

dic. 5 v. dic. 12



LA PERSEVERANCIA SEGUROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Denominación de la entidad: La Perseverancia Seguros Sociedad Anónima.

Domicilio legal: Colón esq. Betolaza - Tres Arroyos.

Sede administrativa: Colón esq. E. Betolaza - Tres Arroyos.

Ejercicio económico N° 116 Iniciado el: 1/7/2021.

Cerrado el: 30/6/2022.

Fecha inscripción reg. p. comercio de La Plata de fecha 26/12/1905.

Fecha de modificación a los estatutos: 12/6/61, 20/7/78, 12/12/86 y 29/10/99.

Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 23/8/2098.
Inscripta en Direc. Pcial. de Pers. Juri. Bajo el N° Matrícula 3037.
Inscripta en el registro de entidades de seguros bajo el N° 157.

ANEXO/S

LA PERSEVERANCIA SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA Anexo

36ddbce1d42634330b08dca670417b1f9f0a1fba0c23320a442967f8786942c [Ver](#)

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DEBORA YAMILA ERREGARENA domiciliado en calle Av. Rivadavia N° 601, local 124, San Vicente, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 22 de noviembre de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RUSSO BRUNO CLAUDIO domiciliado en Anatole France 1722 - de la localidad de Lanús con DNI 35.864.208 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54. Lanús Oeste, 23 de noviembre de 2022. Elsa Cores. Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** GUO LIANGBIN, DNI 94.455.298, transfiere a Yan Shengtai, DNI 94.029.199, un comercio rubro, "Autoservicio" en Pte. Perón 3462/3468. Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** RIMOLDI JAVIER SEBASTIAN y GRAZIANO HERNAN SALVADOR SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71235877-3, transfiere a Javier Sebastián Rimoldi, DNI N° 34.027.216, el Fondo de Comercio del rubro Venta, Reparación, y Alquiler de Máquinas de Jardinería, Construcción y Ferretería, nombre de fantasía "Power Park", sito en Colectora Este N° 1015 de la localidad de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social BUENOS AIRES VET & PET S.R.L., CUIT 30-71576603-1, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Petshop, sito en la calle Florida N° 9266, de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Magallanes Cecilia Ines, CUIT 27-17605337-8, bajo el expediente de habilitación N° 20852/17 Cte.: 23611. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere.** ZHUANG YING, DNI 95193328, transfiere a Lin Bingwu con DNI 95289837, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en Av. Luro 5261, Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** GUO LIANGBIN, DNI 94.455.298 transfiere a Yan Shengtai, DNI 94.029.199, un comercio rubro, "Autoservicio" en Pte. Perón 3462/3468. Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **González Catán.** WU YAMEI, DNI 94011490, transfiere a Lin Yulan con DNI 95278411 fondo de comercio rubro Autoservicio sito en Larre 1185 González Catán, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** OMAR NORBERTO FERNANDEZ, DNI 5.497.873 transfiere el Registro de Taxi 074 a Miriam

Julia Palma, DNI 12.474.444. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 10 días de noviembre de 2022.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. WANG LINYAN, DNI 94.786.534, representado en este acto por su Apoderado LI WEIGUANG, DNI 94.646.624, vende y transfiere a favor de Chen Jianhua, DNI: 95.300.263, el fondo de comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Rosario N° 614 de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Cláypole**. El señor HERNÁN ABEL NUCIFORO, DNI 31532459, transfiere a Cecilia Natalia Nuciforo, DNI 33782760, fondo de comercio de Pinturería, en la calle Salaberry 1198 local 1 de la Ciudad de Cláypole, expediente 16768/15. Habilitación Municipal de Almirante Brown, Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. YANG WANG, DNI 95617455, CUIT 20956174555, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno, cede en forma gratuita a la Sra. Shuiyu Weng, DNI 95577230, CUIT 27955772305, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. El fondo de comercio de rubro Bazar, Regalería, Juguetería, Cristalería, Art. de Decoración, Bijouterie y Accesorios por Menor, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. Expte. Municipal N° 197240-Y-2018, cuenta de comercio 20956174558. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Garín**. TOMARO RUBEN JAVIER Y TOMARO ARIEL OSCAR S.H., CUIT 30-70846122-5, transfiere fondo de comercio Depósito de Materiales para la Construcción: Corralón Los Tanos, a Obrador Steinhaus S.R.L., CUIT 30-71772972-9, sito en Luis Resio y Fructuoso Diaz, de la localidad Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627 Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As. Rene C. Díaz. Contador Público.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Transferencia fondo de comercio Art. 2, Ley 11.867. HERNÁN HÉCTOR CARRETO, CUIT 20-32691968-4, domicilio legal Villegas 2870, La Matanza. Anuncia transf. Fondo de Comercio "Estacionamiento" sito en Monseñor José F. Marcón 3142, La Matanza. Rubro: Playa de Estacionamiento, a Cecilia Pereyra, CUIT 27-27202780-9, domicilio legal Av. Tuyutí 1226, Morón. Reclamos de Ley en Monseñor José F. Marcón 3142, La Matanza.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CASTILLO JUAN, CUIT N° 20-10470418-3, domiciliado en calle Luis Braille N° 3324, de la ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio a favor de su hija, Verónica Elizabeth Castillo, DNI: 28.507.251; destinado al rubro Almacén, sito en la calle Luis Braille N° 3324, Legajo: 9867. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle Luis Braille N° 3324, Florencio Varela.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. H. H. INTERNATIONAL S.R.L., CUIT N° 30-71542217-0 con domicilio legal en Sarmiento N° 2.593, piso 11 dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio a favor de Weibin Xu, CUIT 23-95973182-9 con domicilio legal en Av. Kelly N° 678 de la ciudad de Balcarce, destinado al rubro Venta al por Menor de Artículos de Bazar y Juguetes ubicado en Av. Kelly N° 676 de la ciudad de Balcarce con habilitación municipal N° 5713, expte. 9737/19. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Marina Nario. Abogada.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. NARDIELLO NÉSTOR ABEL, CUIT 20214469279, transfiere fondo de comercio, destinado Servicio de Fast Food y Locales de Ventas de Comidas y Bebidas Al Paso, sito en Av. G. Chaves N° 454, Balcarce, Pcia. Bs. As., a Palermo Alejandro Raúl, CUIT 24383203186. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. IGNACIO ANDRÉS REYNOSO, transfiere una Veterinaria ubicada Ricardo Balbín 2354 de Gral. San Martín a Agustín Oscar Reynoso. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. WENG GOUYUN, DNI 95.598.082, representado en este acto por su Apoderado QIUHUA HE, DNI 94.187.761, vende y transfiere a favor de Weng Fengmei, DNI 95.824.711, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Mitre N° 654 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAEL ACOST DNI 31.059.507, domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 3692 Quilmes, Provincia de Bs. As. notifica a los interesados que ha vendido el fondo de comercio del local "Kali" Tienda, sito en calle San Juan N° 177 de Fcio. Varela. Provincia de Bs. As.; a Priscila Gonzáles. DNI 37.834.335 domiciliada en Camino General Belgrano N° 6417 Fcio. Varela Provincia de Bs. As.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. BLANCO GRISELDA NOEMÍ, CUIT 27-28457381-7, transfiere fondo comercio "Ortopedia Sit", a Artrobone Ortopedia S.A., CUIT 30-71115024-9, representada por su presidente García Evangelina Lleana, CUIT 27-22435463-6, sito Estrada 25 planta baja "A" Belén de Escobar, Pdo de Escobar, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As. Dr. René C. Díaz, Contador Público.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Moreno. Se hace saber que con fecha 1° de octubre de 2022, se realizó la Cesión de Todos los Derechos y Obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 8345, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel inicial) de la Localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Moreno. Se hace saber que con fecha 1° de octubre de 2022, se realizó la Cesión de Todos los Derechos y Obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 2825, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel primario) de la Localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. TELLO MARCELO, CUIT 20-23184512-8, transfiere a Brunetti Daniel, CUIT 20-38942699-8, el Fondo de Comercio de mi Remisería sito en la calle Carlos del Garcia N° 1250 de Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. LUIS NORBERTO DOMANICO socio de Ricardo Domingo Troiano, cede a Ricardo Domingo Troiano por desintegración de firma, su parte societaria de Oficina Administrativa y Productor de Seguros, ubicada en Ratti 1622, Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Zárate. LAURA MARCELA MORI, 26.471.140, Transfiere fondo de comercio: Comidas Rápidas. Pancho Mania, ubicado en Independencia 831 Zárate, a Florencia Yamila Ayala, 37.586.996. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social BARNECH ANA LIA, CUIT 27-12830058-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Óptica y Lentes de Contactos, sito en la calle Av. de Mayo 285 de la localidad de Derqui y partido de Pilar, a favor de la razón social: Sorrentino Ana Inés CUIT 27-31877644-5 expediente de habilitación N° 5951/96 Cte.: 7979 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Tablada. NOVIPEL S.R.L., vende a Ital Pack Baires S.R.L. Fábrica de Envases de Cartón y Papel, sita en Perdriel 659-859, La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. GULLARI GONZALO ALFREDO, DNI 32.468.574, con domicilio real en Fernández de la Cruz 1466, Ituzaingó, Bs. As., transfiere fondo de comercio Lalys Rotisería con domicilio en la calle Cerrito 2475, Ituzaingó, Bs. As. al Sr. Rius Mariano Ezequiel, DNI 23.570.776 con domicilio real en San Isidro 695 Barrio Parque San Martín, Bs. As.; reclamos de ley mismo domicilio. Servidio Tamara, Abogada.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. Se hace saber que con fecha 1° de octubre de 2022, se realizó la cesión de todos los derechos y obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 5746, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel Secundario) de la localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales. Martin G. Calderon. Abogado.

dic. 5 v. dic. 13

 **CONVOCATORIAS**

FERROCHAP Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 am., en el domicilio de Guardias Nacionales 97 de la ciudad de San Nicolás y en segunda convocatoria a las 12:00, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 en lo referente al ejercicio N° 51 cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/3/2022 y su remuneración (Sociedad no incluida Art. 299 Ley 19.550).
- 5) Fijación del Número de Directores Titulares. Su elección por tres ejercicios. Fijación del Número de Directores Suplentes. Su elección por tres ejercicios.
- 6) Análisis y decisión sobre el destino del campo.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Alejo Carrera, Contador Público.

nov. 29 v. dic. 5

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre del 2022, en primera convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2020;
 - 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2021;
 - 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2022;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Fijación de la remuneración del directorio;
 - 6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
 - 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Soc. no comprendida 299 LGS. Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

SEBISUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sebisur S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Segundo: Cambio de sede social

Tercero: Designación de directorio

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no esta incluida en el Art. 299 LGS. Lucas Rodrigo Marangoni, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

NAVES DEL SUR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 27/12/2022 a las 15 hs., Naves del Sur S.A. CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la Ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550

correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2022.

3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2022 y su distribución.

4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, cerrado el 30 de junio 2022.

5º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.

6º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual.

Mónica Graciela Akim, Contadora Pública

nov. 29 v. dic. 5

HIJOS DE FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hijos de Felice y Magno S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional 33, Km 131,50, de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Tratamientos y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;

3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial N° 18 finalizado el 30 de junio de 2022;

4º) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y su destino: capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio;

5º) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

6º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, determinación del plazo de duración de los cargos, del número de sus miembros y elección de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social: Ruta Nacional 33, Km 131,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.

José Luis Felice. Presidente del Directorio.

nov. 30 v. dic. 6

LAPACHO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22/12/2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en calle 48 N° 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, Art. 233 LGS) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el Acta;

2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;

3) Cambio de domicilio de sede social.

4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

P. Mc Inerny, Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

CLNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica Privada Monte Grande S.A convóca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 28 de diciembre de 2022 a las 12:30 hs. y 13:30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria, el Inventario, Los cuadros demostrativos, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas a los estados Contables, Anexos, Estados de Flujo, y toda la información requerida por el Art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea.

3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.

4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.

5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.

6) Elección de los directores para el nuevo ejercicio

Estela Haydee Fister, Autorizada

nov. 30 v. dic. 6

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Comisión Directiva del 17/10/2022 se convoca a los señores Socios a una Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en primer convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social, calle Gral. Alvear 976, de la localidad Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2-Ratificación y aprobación del Balance cerrado el 31 de diciembre de 2021, justificación de su tratamiento fuera de término.

Rodrigo Martín Esposito. Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 19 de diciembre de 2022, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 87º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, Artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato; b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato; c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.- Tandil, 28 de octubre de 2022. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16/04/04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 19 de diciembre de 2022 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.

Cr. Matias Civale, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Especial a celebrarse el 22/12/2022 a las 10 hs. en la sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LGS.

Dr. Maidán Sebastián, Abogado.

dic. 1º v. dic. 7

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados,

correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.

3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.

4. Retribución del Directorio y Sindicatura.

5. Análisis del futuro de la empresa.

6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.

7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 15 de diciembre de 2022, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Azul, 23 de noviembre de 2021. José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 Tº 140 Fº 191.

dic. 1º v. dic. 7

F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 14/11/2022 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 28 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2022;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Matías Albina Presidente. María Soledad Bonanni. Escribana.

dic. 2 v. dic. 12

FARMACIA LA ROSALEÑA Sociedad en Comandita Simple

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Farmacia La Rosaleña Sociedad en Comandita Simple. Se convoca por cinco (5) días al Socio Comanditado y socios Comanditarios a la Asamblea extraordinaria que se ha de realizar el día 23 del mes de Diciembre a las 10 horas en el domicilio legal de calle Mitre N° 1.202 de la ciudad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires. En caso de no lograrse el quórum en Primera Convocatoria, la misma se celebrará una hora más tarde en Segunda Convocatoria con la cantidad de socios presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de las socias que han de firmar el acta de Asamblea.

2º) Considerar la renuncia a la Dirección Técnica y la cesión de sus partes de interés de la Socia Comanditada Señorita Daiana Patricia Fritz a favor de la Señorita Romina Elizabeth Palavecino, de profesión Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 19.746. Acatamiento de la Cláusula Novena del Estatuto Social. Modificación del Estatuto

3º) Aprobación de Texto Ordenado del Estatuto.

Se recuerda a las señoras socias Comanditada y Comanditarias, que para asistir a la asamblea deberán acreditar identidad o poder especial que así lo autorice y registrar su firma en el Libro rubricado Reunión de Organo de Administración N° 1 con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea en el domicilio social de calle Mitre N° 1202 de la Ciudad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires en el horario de 8 a 14 horas. Contador Público, Julio Argentino Benitez.

dic. 2 v. dic. 12

SOCIEDAD ANONIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en primera convoc. para el día 23 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. y en segunda convoc. para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el Sgte.

ORDEN DEL DÍA

1) Considerac. de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2022.

2) Remunerac. del Directorio conforme Art. 26 LGS.

3) Designac. de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com. Laura Rocío Amado, abogada.

dic. 2 v. dic. 12

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 44 Inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Sede del Consejo Superior (calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata) a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2023 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires
- 2) Monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y ejercicio profesional
- 3) Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Extraordinaria.
- 4) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 33 "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi, Secretario; Ing. Electricista Alejandro O. Passarini, Presidente

dic. 5 v. dic. 7

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A., CUIT 30-70819821-4, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social, sita en Ruta 6 y Km. 79, Campana, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea por el fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la Ley 19.550.
- 3) Consideración documentación artículo 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Informe financiero de presidencia. Consideración sobre la necesidad de tomar créditos.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 13/12/2022. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de LGS.

Adriana Marcela Peter, Presidente.

dic. 5 v. dic. 13

LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 27/12/2022 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2022. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2022.

Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público.

dic. 5 v. dic. 13

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Extraordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 28/12/2022 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y 18 hs. en 2da. mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe sobre la existencia de conformidades y oposiciones expresas para celebrar la presente asamblea general extraordinaria a distancia por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom y consideración del quórum para sesionar.
- 2) Designación del Representante Legal y otro Administrador para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio para el período 1-1-2021 a 31-12-2021.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a asambleafincasdeduggan@gmail.com en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el

representante legal de la sociedad el Dr. Juan Antonio. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla asambleafincasdeduggan@gmail.com. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Matías Hernán Torres, Abogado Tomo 112 Folio 280 C.P.A.C.F.

dic. 5 v. dic. 13

SOCIEDADES

EL UNO S.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3 de la Ley 19550 se hace saber por 3 días que El Uno S.A., CUIT 30-50913961-6, con sede social en Av. Ricardo Fuertes N° 734 de Cnel. Dorrego, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Persona Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Legajo 16.205, por Asamblea General Extraordinaria del 19/05/2022, aprobó el Balance Especial de Reducción de Capital practicado al 31/03/2022 del que resultaron las valuaciones del activo en pesos quinientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento setenta y un mil con sesenta y seis centavos (\$559.433.171,66) y del pasivo en pesos doscientotrenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil novecientos noventa y uno con ochenta y tres centavos (\$239.837.991,83). De ello se destina a la Reducción de Capital, Activo Asignado pesos ciento quince millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos trece con sesenta y seis centavos (\$115.156.613,66). Pasivo Asignado: pesos cero (\$0,00). Capital Social: Pesos ciento ochenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$186,68). Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto como lo dispone el art. 83 inc. 3 de la Ley 19550. El Uno S.A., reduce su Patrimonio Neto a la suma de pesos doscientos cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y seis con diecisiete centavos (\$204.438.566,17); por lo que su Capital queda en la suma de pesos trescientos setenta y tres con treinta y dos centavos (\$373,32). Por lo que el artículo pertinente queda reformado y redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: El Capital Social se fija en la suma de trescientos setenta y tres con treinta y dos centavos (\$373,32), representado por treinta y siete mil trescientas treinta y dos (37.332) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal uncentavo (v/\$n 0,01-) cada una, clase "A" de un (1) voto." Firmado: Cdor. Luciano Miguel Duhalde.

dic. 2 v. dic. 6

JENSPECK S.R.L.

POR 3 DÍAS - A los fines del Art. 204 LGS y lo resuelto en reunión de socios de 16/12/2021, se hace saber la reducción voluntaria del capital social de Jenseck S.R.L., CUIT 30-70959064-9, con dom. Calle 31 N° 40 de Nicanor Olivera, Ptdo. De Necochea, inscripta en DPPJ en Legajo 139.465, Mat. 77046. Reducción del 25% del capital social, correspondiente al socio Fabian Fernando Ducca, por adquisición de cuotas por la sociedad. Anticipo a los Socios en disminución por la suma de \$12.694.490,11, Cuenta particulares de los socios pasivo en aumento por la suma de \$2.268.014,61, Capital Social en disminución, por la suma de \$785.000,00, Ajuste al Capital en disminución por la suma de \$6.482.343,54, Reserva en disminución por la suma de \$157.000,00, Ajuste Reserva en disminución por la suma de \$218.616,01, Resultados no asignados en disminución por la suma de \$12.907.339,58 y Ajuste Resultados no Asignados en aumento por la suma de \$5.587.794,40., que se encuentran registrados en el asiento N° 2534 transcrito en el folio 934 y 935 del Libro Diario General. Luego de la reducción, total activo \$75.393.456,43, pasivo: \$12.694.490,11, patrimonio neto: \$62.698.966,32. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de Ley en el domicilio de Calle 31 N° 40 de Nicanor Olivera, Ptdo. De Necochea de 9:00 a 15:00 horas. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

dic. 2 v. dic. 6

SP2 GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Art. 60 Ley 19550. Asamblea Gral. Ord.Unánime del 15/09/2022 y Acta de Directorio de distribución de cargos del 15/09/2022. Designación: Presidente: Ezequiel Darío Conejero. Director Suplente Juan Martin Andreotti. Hasta cierre ejerc. econ. al 31/08/2025. Sin sindicatura. Luis E. Manassero Vilar. Notario.

FULL PACHECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias: Néstor Eduardo Burzio, arg., 26/08/1952, DNI 10465762, CUIT 20-10465762-2, y María del Carmen Iglesias, arg., 27/10/1955, 13285267, CUIT 27-13285267-2, ambos comerciantes y domiciliados en Martiniano Leguizamón 88, 1° B, C.A.B.A.; 2) Esc. 281 del 28/11/2022; 3) Full Pacheco S.R.L.; 4) Sede social en Hipólito Irigoyen 1631, General Pacheco, Tigre, Prov. Bs. As.; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Mediante la instalación y explotación comercial de un mini mercado para la compra, venta, distribución, consignación, representación, fabricación y elaboración y despacho de: postres, confituras, dulces, sándwiches, galletas, panes, tortas, masas, roscas, pasteles, pastas, bizcochos, bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, helados y golosinas, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios relacionados directamente a ese objeto. Servicios de carga virtual, cafetería, regalería. Conexo a ello y relacionado íntimamente a la actividad, la compra, venta, distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos y todo lo relacionado con la rama; 7) Capital \$500.000 dividido en 5000 cuotas de \$100 de v/n cada una, con derecho a 1 voto por cuota, integrando el 25% en su constitución y el saldo en 2 años; 8) Órgano de

Administración: Uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de la sociedad. Órgano de Fiscalización: No se estableció; 9) Gerente designada: María del Carmen Iglesias; 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Natalia Belén Lanza Cianchi. Escribana.

THE BRANDS CHOICE S.A.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea de 22/10/2022 se renueva el actual directorio. Presidente: Gardella Marcelo Nelson, CUIT 20-16504499-2; Director Suplente: Gardella Christian Martin, CUIT 20-25224023-4 por el término de 3 años. Dra.: Cepeda Marisol Celeste. Contadora Pública.

RULA BROTHERS S.A.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea de 22/10/2022 se renueva el actual directorio. Presidente: Gardella Marcelo Nelson, CUIT 20-16504499-2; Director Suplente: Gardella Christian Martin, CUIT 20-25224023-4 por el término de 3 años. Dra.: Cepeda Marisol Celeste. Contadora Pública.

LAMBDA CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Martín Morra, CUIT 20-30448633-4, nacido 9/8/83, DNI 30.448.633, domicilio: 14C n° 806 City Bell La Plata, Buenos Aires y Maximiliano Sebastián Ramirez, CUIT 20-28990662-3, nacido 7/7/81, DNI 28.990.662, domicilio 62 n° 1092 La Plata Buenos Aires; ambos economistas, solteros y argentinos. 2) Instrumento público 29/11/22, 3) Lambda Consulting S.R.L. 4) Calle 62 N° 1092 La Plata Buenos Aires 5) Objeto: Cuenta propia, de terceros; Servicios: profesionales, científicas y técnicas, estudio de mercado, encuestas e investigación. Procesamiento de datos, hospedaje, portales "web". Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría; intermediación financiera excepto seguros. Consultoría: asesoramiento integral, empresarial jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen. Organización y administración de empresas. Los servicios podrán desarrollarse en sector nacional o internacional; capacitación en todas las ramas. El objeto será desarrollado por profesionales. La sociedad tendrá capacidad jurídica para actos previstos por ley; contratar con Estado Nacional, Provincial, municipal, entes autárquicos y empresas, licitaciones públicas, privadas 6)50 años; 7) \$100.000 8) Gerentes: Fernando Martín Morra y Maximiliano Sebastián Ramirez indistintamente por el plazo social. Domicilio especial: 62 n° 1092 La Plata Buenos Aires; Fisc: art 55. 9) Gerencia. 10) 31-12-c/año. Mariana Marasco. Abogada.

SOLKIFLOTI S.A.

POR 1 DÍA - AGE del 19/08/2022. Se eligió por 3 ejercicios. Presidente Gerónimo Eulogio Cerisola y Dir. Supl.: Néstor Leonardo Tetto. Autoriz: Dra. Conforti.

FIBERCLAY S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Luis Emmanuel Paz, 5/2/88, DNI 33.405.946, Sempere 3355; Mariano Degan, 30/9/91, DNI 37.363.390, Roldan 2956 y Esteban Ezequiel Paz, 26/2/90, DNI 35.113.850, Ricardo Rojas 3321. todos arg., solteros, técnicos en telecomunicaciones y domic. en Claypole, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 11/1/22 3) Fiberclay S.R.L. 4) Sempere 3355, Claypole, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Mediante la ejecución, construcción, mantenimiento y distribución de sistemas de video cable, de centrales telefónicas, de subsistemas de comunicación, de sistemas de control remoto, artículos repuestos y materiales afines 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Luis Emmanuel Paz, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani. Abogado.

AUTOMOTIVE RACING 29.12 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Morello Aldo Alberto, 53 años, casado, arg, comerciante, calle 14 N° 1315, La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 20.950.219, CUIT 20-20950219-5; Pissinis Gonzalo Daniel, 41 años, soltero, arg., comerciante, Pieres 686, Dolores, Pdo. de Dolores, Pcia. Bs. As., DNI 28.570.246, CUIT 20-28570246-2 2) Constitución: Instrumento Privado 3/11/22; 3) Denominación: Automotive Racing 29.12 S.R.L. 4) Domicilio: Calle14 N° 1315, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Comercial: eventos deportivos relacionados con el automovilismo, karting; Transporte: transporte y logística adquiriendo, comprando o alquilando vehículos; Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizara las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$200.000 en 2000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente: Pissinis Gonzalo Daniel duración: termino sociedad; 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19550.11) Fecha de cierre 31/10. Cdor. Publico. Jorge Rossi. Fecha 28/11/2022

PÉRGOLA NEGRA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: La sociedad tiene por objeto: Constructora: Construcción y Venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o arrendar bienes inmuebles, para sí o para terceros, pudiendo a tales efectos actuar en mandatos, comisiones, permutas y todo tipo de contratos a fin. Ello comprende también la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreo y mercaderías generales. No se realizará el transporte de pasajeros. Financiera: todas las operaciones necesarias de

carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Exportación e importación. Proveedor del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. Dra. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

SIERRAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/04/2022, AGE del 12/05/2022 y AGE 27/10/2022. Reforma Arts. 1, 2, 3, 5, 9, 11, 12 y 15. Cambio denominación de Sierras Del Sur S.A. a Sierras Del Sur S.A.U. Notaria. Lucía Svampa Larceri.

IVÁN Y GERMÁN GUIDO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 432 del 15/11/2022. Germán Guido, argentino, nacido el 22/7/1971, empleado, casado DNI 22.209.817, dom. calle 18 N° 5316, Piso 1, Dto. 2 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. e Iván Atilio Guido, argentino, nacido el 27/2/1975, empleado, casado, DNI 24.492.900, dom. calle 18 número 5316, Piso 1, Dto. 1 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. "Ivan y German Guido Construcciones S.R.L." Sede: Avenida Néstor Kirchner N° 3376 Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Fabricación de tejidos de alambres en todas sus formas. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. La producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; la compra, venta, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas en sus procesos productivos, equipos para la elaboración; la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerentes. Adm.: German Guido e Ivan Atilio Guido por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19550, Cierre 31/12. Victor M. de Pol, Escribano.

AGRO 3 DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Agro 3 de Tandil S.R.L.: Por acta de reunión de socios del 8/11/2022 se designa nvo. Gte. José María Quillehauquy. Se decide prórroga del plazo de duración por el término de 99 años y se reforma Art. 2º ES. y se decide traslado de la sede social a calle Las Heras 1406, de la localidad y partido de Tandil. Mercedes Conforti, Abogada.

ROMEMI MATERIALES ELECTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71423754-9. Renuncia de socio gerente: Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 29/11/2022. Romina Selene Romero renuncia a su cargo de Socia Gerente. Designación de nuevo socio gerente: Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 29/11/2022. Sandra Micaela Romero es designada al cargo de Socia Gerente. Reforma Estatuto: Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 29/11/2022. "Cuarta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Teniendo facultad de firmar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto o particular, creado o a crearse, del país o del extranjero, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prenda o de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir; comprar y vender bienes inmuebles, muebles o de cualquier naturaleza; conferir poderes especiales ya sean administrativos, judiciales e incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente y revocables, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguro en caso de siniestro. Las atribuciones tienen solo carácter enunciativo y no limitado, pudiendo el gerente efectuar cualquier otro acto que, encontrándose dentro del objeto social, no perjudique a la sociedad. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, deberá llamarse a una reunión de socios para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de 10 días. Luca E. Paladino Toledo. Escribano.

A.M. TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que por Reunión de Gerencia del día 30 de noviembre de 2021, se ratifica la decisión de reunión de socios N° 58 del día 10/01/2014, donde se designa nueva sede social de A.M. Turismo S.R.L., CUIT 33-70713123-9, la de calle Charlone N° 615 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires.

TRANBEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 28/11/2022; calle diagonal 79 N 1163 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Tranbel S.R.L.; Mariano Matías Sánchez 30/8/79, DNI 27616651, soltero, comerciante, 459 N° 1548 City Bell, Ptdo. de La Plata y Maria Laura Parfajt, 10/4/84, DNI 30729032, soltera, programadora, calle 59 N° 1024, Ptdo. La Plata, ambos argentinos; 99 años; \$300.000; Comercial: Compra y venta, por mayor y menor de vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, aceites comestibles, conservas, productos comestibles, de almacén y de limpieza; producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, consignación, importación, exportación, sea con su propia marca o con marca de terceros, de aceites comestibles, especias y vinagres, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados; inmobiliaria; transporte; financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; gerente: Mariano Matías Sánchez; plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12 de cada año. Gladys N. Belvedere, Abogada.

RASPU FC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 11/6/2022, Braian Leonel Rios, DNI 39.877.832, CUIT 20-39877832-9, cede 10 cuotas de valor nominal \$1.000 c/u, en favor de Mateo Ciolino, arg., DNI 42.849.697, CUIT 20-42849697-4, soltero, nacido el 30/6/2001, de 21 años de edad, comerciante, domiciliado en Casanova N° 276, 2° piso, Depto. B de Bahía Blanca, Pdo. homónimo. Por reunión de socios de fecha 8/8/22, unánime, (Art. 237 L.G.S.) se acepta renuncia del Gerente Braian Leonel Rios, y se nombra Gerente a Mateo Ciolino por todo el término de duración de la sociedad. Rodrigo Villalba, Abogado.

BROOKLYN RESIDENCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratorio: 3) Brooklin Residences S.R.L. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

DIEGO CUADRADO Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Publica N° 117 del 24/11/2022. Socios: Diego Oscar Cuadrado, argentino, productor agropecuario, casado, 11/05/1967, DNI 18.292.541, CUIT 20-18292541-2, Gonzalo Nicolás Cuadrado, argentino, contratista rural, soltero, 15/03/1993, DNI 37.372.706, CUIT 20-37372706-8, y Mabel Mercedes Otilia Macias, argentina, profesora, casada, 10/10/1968, DNI 20.428.854, CUIL 27-20428854-8, todos con domicilio en José de Olavarría S/N, localidad de Fortín Olavarría, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As. Diego Cuadrado y Asociados S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: a) Mediante la actuación como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su acondicionamiento, comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación. b) Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícolas ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, ya sean propios o de terceros. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. c) Mediante la comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, productos fotoquímicos, inoculantes, lubricantes, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. II) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Industria frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. d) Acceder a las matrículas de Matarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. e)

Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. IV) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VII) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. VIII) Comercializadora de combustibles: Mediante la comercialización, distribución y transporte de combustible y productos derivados del petróleo, gas natural comprimido y combustibles de todo tipo. IX) Kiosco, supermercado y gastronomía: Mediante la explotación comercial en el mismo predio a instalar la estación de servicio, del negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados y cualquier otro rubro de la gama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y la elaboración de comidas para llevar. Capital Social: \$100.000. Administración y Representación: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/09. Directorio: Presidente: Diego Oscar Cuadrado; Director Suplente: Gonzalo Nicolás Cuadrado, ambos con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Acceso Ruta Nacional 33, altura Km 1,2, localidad de Fortín Olavarría, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. Publica N° 117 del 24/11/2022. Lucía García. Abogada.

EDI EJECUCIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28-12-2021 se designó Presidente: Rolando Vicente Curzio, DNI 7.678.770 y Director Suplente: Claus Fabián Lemos, DNI 34.229.823 por 3 ejercicios, ambos con domicilio especial en Av. Gral. San Martín N° 9.151, Francisco Alvarez. Moreno. Provincia de Buenos Aires.

EROBRING S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Constitución: Por acta complementaria de fecha 25/11/2022; 2) Socios: Lucas Alberto Montiel, argentino, DNI 29.260.622, CUIT 20-29260622-3, nacido el 12 de junio de 1.982, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en calle Orquídea N° 2360 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; y Luciano Adrian Montiel, argentino, DNI 28.082.197, CUIT 20-28082197-8, nacido el 06 de mayo de 1.980, de estado civil Casado en primeras nupcias con Emilce Natalia Martinez, empresario, con domicilio en Cochabamba N° 570 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La sede social se fija en calle Orquídea N° 2360 de la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, Partido de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires. 4) Capital Social: \$60.000.00, dividido en 300 cuotas sociales de pesos doscientos; 6) Órgano de Administración y Representación: a cargo del Socio Gerente ejercicio por el Sr. Lucas Alberto Montiel. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes. C.P. María Victoria Mazzeo.

LOS COLIERS AGROSERVICIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se aclara que la sociedad tiene por objeto: 1. Logística: Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, logística, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. 2. Comercial: Compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones. 3. Inmobiliaria: Compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado. 4. Asesoramiento y consultorías: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en aspectos educativos, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas. 5. fideicomisos: Realizar todas las operaciones que hagan a las prescripciones del C. C. y C., entre ellas: ser administradora fiduciaria de cualquier tipo de fideicomiso como así también fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria; 6. Administración: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y/o servicios referidos al objeto social, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades nacionales y extranjeras ligadas al objeto. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Se destaca expresamente que las actividades expresadas en el presente artículo no se encuentran comprendidas en el Art. 299 de la L.G.S. 7. Importación y exportación: La importación y exportación de bienes y/o servicios vinculados al desarrollo de las actividades antes mencionadas, posibilitando radicaciones en el país y/o en el extranjero. María Verónica Soccia. Escribana.

NEWQUIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 30/08/2022, unánime (Art. 237 LGS), se reforma clausula quinta del estatuto social y se establece que la administración y representación social serán ejercidas por un número dos gerentes, que

actuarán en forma conjunta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se acepta renuncia de la Gerente Susana Inés Mosquera, y se designan como Gerentes de manera conjunta a los socios Roberto Joaquín Gonzalo González, DNI 23.788.188, CUIT 20-23788188-6 y Jose Luis Gili, DNI 24.311.456, CUIT 20-24311456-0. Rodrigo Villalba. Abogado.

AGROPECUARIA CORREAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/10/2022 se desig. Directorio por 3 ej.: Dir. Tit. y Pte. Facundo Alfredo Ramiro, DNI 32392913 y Dir. Sup. Mariano Javier Ramiro, DNI 33590293. Dr. Juan Fusé. Contador Público.

FUTURE BIOME S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura compl. del 28/11/2022 se cumple observaciones legales. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

POMBO-ZANZI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Pombo-Zanzi S.R.L. Domicilio: Magnani 2274, Bahía Blanca. 1) Socios: José Javier Pombo, argentino, casado en primeras nupcias con Elizabeth Pairetti, nacido el 07/01/1980, Arquitecto, DNI 27.952.703, CUIT 20-27952703-9, domicilio Magnani 2290 Bahía Blanca y Andrés Zanzi, argentino, casado en primeras nupcias con María Emilia Brau, nacido el 15/11/1978, Maestro Mayor de Obras, DNI 26.958.791, CUIT 20-26958791-2, domicilio Magnani 2274 Bahía Blanca. 2) Inst. const.: 25/11/2022. 3) Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Consultoría: Prest. de serv. de asesoram., org. y consultoría integ.; Administración: Actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora; Inmobiliaria: Compraventa, loc., permuta, subdiv., reformas, const., y cualq. otra forma de utiliz., subdiv., intermed. y loteo de inm.; Industrial: Construcc., subcontratac., montaje, mantenim., revestim., realización, proyecto, cálculo y dirección de obras indust., civiles y comerc., así como reparac. y suminist.; fabric. de insumos y prod.; Comercial: Compra, venta, importación, exportación distribución, por mayor y menor, de todo tipo de productos. Manufact., fabric., procesam., ensamblaje, transform., maquila, mantenim., compra, venta, distrib. y comercio de toda clase de bienes y prod., term. o semi-term., partes mat. para todo uso y maq., equip., herram., instrum. e implem. para los fines soc. y/o comerc.; Importación y exportación: De bienes y serv., por cuenta propia o de terceros, ejecutar en el país toda clase de contratos con relac. a bienes. y serv. Nac. o import., destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las act. y serv. vinculados con la export. e import.; y en gral el desarrollo de cualq. Act. y la ejecuc. o celeb. de cualq. acto o contrato relac. con los objetivos ant.; Representaciones: De firmas que se dediquen a la fabric., venta, fraccionam., export., recep., control y embarque de cualq. tipo de mercad. cuya comercializac. sea permitida por las disposic. en vigencia que rigen sobre la materia.; Mandataria: Ejercer mandatos, comis., consig., representac., despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales; Licitaciones: Intervención en licitac. de entes púb. y priv., nac. o extranj.; Servicios: Locac. de serv. y de obra; Servicios Ambientales: Importar y exportar equipam. e ins. de todo tipo y prod. que integran el objeto y comercializarlo; actuar como distrib. y/o represent. de prod. y serv., recibir y otorgar franquiciados. 5) Capital: \$60.000 dividido en seiscientos cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una. 6) Administración y Representación legal: José Javier Pombo, Gerente titular. 7) Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio económico: 31 de octubre de cada año. José Javier Pombo, Socio Gerente. Dario Javier Faure, C.P.N.

EASY CAMBIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción Egresada y reforma de Art. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12/11/2020 se cambia la Jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se fija la sede social en la calle San Martín 344, Piso 16° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello es necesario modificar el Art. 1° del estatuto: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Dólar Oil S.A.U.". (continuadora de "Easy Cambio Sociedad Anónima") y tiene domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. C.P.N. Ignacio Pereda.

ATAMISQUI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 14/11/2022: 1) Carlos Alberto Guerrero, DNI 20.350.237, cedió 3600 cuotas sociales a Florencia Magali Farias, DNI 41.853.233. El capital social quedó suscripto: Marcelo Liberato Farias 8400 cuotas sociales y Florencia Magali Farias 3600 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una; 2) Se aceptó la renuncia de Carlos Alberto Guerrero a su cargo de gerente y 3) Se designó a Florencia Magali Farias como gerente quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Barragán N° 6428, González Catán, La Matanza, Pcia. Bs. As. M. Eugenia Besozzi Quiroga. Abogada.

ALPRIME S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se resolvió por acta de Asamblea General Ordinaria N° 40 del 18/08/2022 renovar el mismo directorio por los próximos dos ejercicios: Presidente: Jorge Omar Selma, DNI 10.833.619, nac. 25/2/54, estado civil casado en segundas nupcias con Verónica Andrea Barberis, domicilio real y especial en Roma 1462, Piso 8, Dpto 5 Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As; Director Suplente: Giselle Alejandra Selma, DNI 31.916.494, nac. 15/10/1985, estado civil soltera, hija de Jorge Omar Selma y Alejandra Lidia Castro, domicilio real y especial en Roma 1462, Piso 8, Dpto. 5, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Firmado: Irene Celeiro, Abogada.

WESTMORRIS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 23/11/2021 se resolvió trasladar el domicilio legal de la sociedad a jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, reformando el artículo primero del Estatuto Social. Asimismo, se resolvió trasladar la sede social a Lavalle 215, localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 27/12/2019: Felipe Arenzana Roderer. Abogado.

GOLOTRYP S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha del instrumento 31/10/22. Dra. López Inguanta Vanesa.

EMPOLLAVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Error de tipeo se publicó erróneamente la fecha del contrato constitutivo de la sociedad. Donde decía por instrumento privado del 09/11/2022, debe decir 10/11/2022. Eugenio J. Goyeneche.

NAPAPIOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Dillon Ignacio, arg. 15/01/77, DNI 24167425, soltero, comerciante, domiciliado en calle 19 N° 3746 M. B. Gonnet, La Plata Prov. Bs As; Tedesco Juliana, arg. 14/08/85, DNI 31743379, soltera, comerciante, domiciliada en calle 146 N° 1257, Los Hornos La Plata Prov. Bs. As. 2- Escritura 153 del 29/11/2022. 3- Napapiola S.R.L. 4- Dom. 146 N° 1257 M.B, Los Hornos, La Plata Prov. Bs As. 5- Objeto Social: Gastronómica: por la prestación de serv. de bar, confitería, restaurante comidas para llevar, serv. de catering, ventas de bebidas en gral, serv. de lunch y actividades relacionadas con el rubro gastronómico Comerciales: Comp.-venta y comercialización de productos alimenticios y todos sus subproductos. Distribución y abastecimiento de productos alimenticios, carnes, aves, pescados, fiambres y embutidos, productos lácteos y huevos, frutas y vegetales, productos de panadería, y conservas preparaciones especiales de alimentos, aceites, grasas comestibles, condimentos, cafés, tes, yerba mate, cacao, bebidas con y sin alcohol, alimentos envasados compuestos como así también, equipos, máquinas, artefactos y accesorios relacionados con la gastronomía,. Concurrir, presentarse y participar de licitaciones públicas y/o privadas. Compra y venta de artículos de librería en general y todos sus subproductos; comercialización, compra y venta de fotocopiadoras, reparación y mantenimiento de las mismas y comercialización de todos sus subproductos Importación y exportación por cuenta de la sociedad y/o de terceros. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación y parcelamiento de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Mandataria: Ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones y representaciones, con las más amplias facultades, relacionadas con el objeto social. Financiera: Financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera que dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requiera de la intermediación en el ahorro público. 6- 99 años 7- \$120.000. 8- Órgano fiscalización socios. 9- Socios Gerente Juliana Tedesco por el termino que dure la sociedad dom. especial en sede social. Rep. Legal Gerente, por el término duración sociedad. 10- Cierre ejercicio fiscal 30/11. Julia Alvarado, Escribana.

JITOLORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Acta complementaria del 29/11/2022. En la ciudad de Bahía Blanca, a los 29 días del mes de noviembre del año 2022, siendo las 10 hs. Se reúnen los socios de Jitoloro S.R.L. a los efectos de dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en relación al trámite de conformación. Como primer punto se deja constancia del estado civil del socio Sr. Facundo Sayago, argentino, nacido el 12 de Febrero de 1987, de estado civil soltero, hijo de Susana Graciela Calcinelli y Jorge Luis Sayago, titular del documento nacional de identidad 32.868.937, de profesión comerciante, CUIT número 20-32868937-6, domiciliado en calle Saavedra 211 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. En segundo lugar El Socio gerente Sr. Andres Nicolas Martin Moretti, DNI 47.731.304, CUIT número 20-47731304-4 expone que constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Saavedra 211, ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Como tercer y último punto se procede a modificar el artículo cuarto del estatuto social el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Fabricación y comercio al por mayor y menor: Pudiendo fabricar, comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, ensamblar productos y mercaderías, sean estos tradicionales o no y utilizarlos por cuenta propia y o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de propietaria, mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Compra, venta, importación, exportación, ensamblaje y fabricación, consignación y distribución de detectores de metales, equipos de medición, tecnología y productos de innovación. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión, por internet, y a través de otras formas de venta, en todas sus formas, marcas, orígenes. Explotación Inmobiliaria: Construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar aunque sea por más de seis años y explotar por cuenta propia o ajena, bienes raíces rurales o urbanos, aun dentro del régimen de propiedad horizontal, constituyendo o participando en consorcios o sociedades accidentales o no y participando en obras públicas urbanas o rurales. Servicios de automoviles: Locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra, venta y consignación de automoviles, licencias, equipos, autopartes, accesorios y repuestos. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo

sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.-". No habiendo más temas que tratar y siendo las 11:00 hs. Se cierra la sesión. Rodrigo Lazaro. Contador Público.

ROPERIA EXITOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 436 del 15/11/2022. Nicolás Damián Benitez, argentino, nacido el 10/08/2002, comerciante, soltero, DNI 45.611.015, Dom El Hornero N° 2530 Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, Bs. As. y Kevin Daniel Toledo, argentino, nacido el 13/10/2003, comerciante, soltero, DNI 45.340.132, dom. Larastra Manzana 1, Lote 35, de la Localidad de Gobernador Julio A Costa, Partido de Florencio Varela, Bs. As. Ropería Exitos S.R.L. Sede: en Guido N° 374, Piso 2, Dto. B Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Textil: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropas, prendas de vestir, indumentaria, partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades y toda actividad relacionada con industria textil en general. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando los actos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto y no sean prohibidos por leyes o este estatuto. Representante Legal: Gerentes. Adm: Nicolas Damian Benitez por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

KAIZEN SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Por Acta de Directorio del 11-10-2022 se convoca a Asamblea para elección de Autoridades. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 29 del 13-10-2021 se designa nuevo Directorio integrado por Presidente Karina Raquel Sarli, DNI 24.323.327. Director suplente Jeremías Ezequiel Barrigon Sarli, DNI 42.088.578, y Acta de Directorio del 13-10-2021 se aprueba la distribución de los cargos, son aceptados y los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Independencia 350, Piso 1, Departamento 7, de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires. Santiago Vassallo, Escribano autorizado.

S3 VIVIENDAS SUSTENTABLES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificativo del edicto publicado el día 23/11/2022. Capital Social \$105000. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

SERVICIOS HGO 3 S.R.L.

POR 1 DÍA - A.G.O. de 20/10/22 Renuncia Yamila Holzmann. Gerente designado Agosteguy Ma. Isabel, arg., comerciante, casada, DNI 10254334, dom. 30 N° 395 de City Bell, La Plata, Bs. As.; Es aceptado; dom. esp. Sede social. Cambio de sede social a calle 30 N° 395 de City Bell, La Plata. Darío Manfredi, C.P.N.

C.O.CH - CENTRO ONCOLÓGICO CHACABUCO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sra. Mariela Nawojczyk, argentina, divorciada, nacida el 28 de julio de 1.977, con DNI 26.143.625, CUIT: 27-26143625-1, de ocupación médica, con domicilio en la calle 14 de Julio N° 367 de la ciudad de Chacabuco (B) y el Sr. Santiago Martin Corsico, argentino, soltero, nacido el 21 de enero de 1.981, con DNI 28.300.518, CUIT: 20-28300518-7, de ocupación médico, con domicilio en la calle Zapiola N° 447 de la ciudad de Chacabuco (B). 2) instrumento privado 01/11/2022. 3) C.O.Ch - Centro Oncológico Chacabuco S.R.L. 4) Calle Zapiola N° 5) i) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La organización de prestaciones de servicios médicos y todo tipo de prestaciones de diagnóstico y tratamiento de la salud humana; b) Actividades de Atención y Prácticas médicas relacionadas con la salud humana, rehabilitación, atención ambulatoria, traslados e internación domiciliaria, emergencias médicas y/o radiológicas, para el cuidado de la salud en cualquiera de sus formas; c) Crear, administrar y dirigir establecimientos, destinado a la prevención, conservación y restablecimiento de la salud integral de las personas, a tareas de investigación en las distintas áreas de la medicina; d) la instalación y explotación comercial de consultorios y quirófanos, instalación, explotación y dirección de establecimientos asistenciales médico - quirúrgicos y de reposo en las distintas especialidades de la medicina. Los servicios profesionales serán prestados por agentes autorizados que posean título habilitante reconocido para su actividad. Los socios excluyen en forma expresa la limitación de responsabilidad derivada del tipo social adoptado, por las obligaciones o responsabilidades asumidas por los socios, en el ejercicio de la profesión.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, los reglamentos y por este contrato social 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Gerentes: Sres. Mariela Nawojczyk y Santiago Martin Corsico, en forma indistinta. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. 10) 30/06 de cada año. Contadora Pública. Alejandra Verónica Amadé.

INELEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede. Por acta de Reunión de Socios de fecha 5 de octubre de 2022, de manera unánime, y sin reforma estatutaria, los socios de "INELEC SRL.", resuelven, ratifican y aprueban el cambio de sede social. Que el nuevo domicilio social es calle Di Gerónimo Nro. 757, de la ciudad de Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Pedro Kurten. Contador Público.

GASTRAFEME S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. público del 22/11/22 se constituyó "Gastrafeme S.A" con dom. soc. Sargento Cabral número 3028, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Bs. As. Socios: Emilio Bonsignore, arg, nac 11/8/1984, DNI 31.164.257, CUIL 20-31164257-0, casado 1º nup con María Cecilia Villani, empresario, domic. Sgto. Cabral 3030 Olavarría. Franco Hugo Bonsignore, arg., nac. el 12/7/ 1980, DNI 28.298.002, CUIL 20-28298002-9, casado 1º nup con María Victoria Sueyro, contador y empresario, domic. Vte. López 3941 Olavarría. Matías Eduardo Martínez, arg, nac. 23/10/1980, DNI 28.483.218, CUIL 20-28483218-4, casado 1º nup con María Eugenia Miralles, periodista y empresario, domic. Buchardo 2530 Olavarría. Alejandro Matero Villani, arg, nac. 15/5/1982, DNI 29.533.682, CUIL 20-29533682-0, soltero, hijo de Jorge Mario Villani y Marta Susana Bazzani, empresario, domic. Sgto. Cabral 3030 Olavarría. Enzo Bonsignore, arg, nac. 11/8/1983, DNI 30.460.757, CUIL 20-30460757-3, Soltero, unión convivencial c/Fiorella Mattaini, hijo de María Alejandra Cajen y Hugo Daniel Bonsignore, empresario, domic España 4851 Olavarría. Duración: 100 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: A) Gastronómicas: La explotación de restaurantes, bares, cafeterías, salones de eventos y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía. Incluye la promoción y organización de eventos, celebración de shows, recitales y café concert. B) Comerciales: Compra y venta de todo tipo de materiales, maquinarias, repuestos, artículos, productos, subproductos, substancias, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, semovientes, agroquímicos, combustibles y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación. C) Constructora: Construcción de obras civiles cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, éstas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas. D) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, incluso el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; E) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. F) Industrial: la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; la compra, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente. G) Financieras: realizar actividades financieras y de inversión a capitales a sociedades (con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) que se encuentren relacionadas con el objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la ley de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. H) Agropecuaria: Operaciones agrícolas y/o ganaderas sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de actividades del rubro, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales y/o industriales de los productos derivados de la explotación; compra y venta de todo tipo de materiales, cereales, agroquímicos, semillas, productos veterinarios, repuestos, herramientas y accesorios. Su importación y exportación. Prestación de servicios agropecuarios y veterinarios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: \$1.000.000. Org. de Admin.: A cargo de un Directorio por 3 ejercicios. La repr. Soc. está a cargo de un Presidente. Conformación: mínimo 1 miembro máximo 7. Presidente: Emilio Bonsignore. Director Suplente: Matías Eduardo Martínez. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Aldana F. Barrueco. Escribana.

MI CABAÑA LONGCHAMPS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cattay Paola Lorena, DNI 28.283.201, 42 años, soltera, arg., comerciante, dom., Hipólito Irigoyen 20170, Glew, pdo. Alte. Brown Bs. As., Rivas Liliana Pamela, DNI 32.036.292, 36 años, soltera, arg., comerciante, dom. Sinclai 488, Glew pdo. Alte. Brown Bs. As. y Gallo Cintia Marina, DNI 33.306.610, 35 años, soltera, arg., comerciante, dom. Gobernador Arias 3936 Glew pdo. Alte. Brown Bs. As. 2) 25/11/2022 3) Mi Cabaña Longchamps Group S.R.L. 4) Hipólito Irigoyen 19233, Longchamps pdo. Alte. Brown Bs. As. 5) a) Comercial, Importación, exportación, compra venta por mayor o menor de alimentos y materias primas para consumo humano, bebidas, golosinas, cigarrillos, art. para kioscos, juguetes, muebles, producto de limpieza y electrodomésticos b) Transporte de carga de productos de cualquier índole contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte c) alquiler de maquinarias d) Servicios almacenamiento y depósito de mercaderías 6) 99 años 7) 900000 8) 1 o más gerentes Cattay Paola Lorena 99 años; Art. 55 Ley 19550 9) Gerente 10) 30/11. Marcelo Rey C.P.

LA FELICIANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 22-11-22: a) Cambio sede a Alsina 221 ciudad y partido de Chascomús Pcia. de Bs. As.; b) Reforma Artículo 3 del contrato social: Amplía objeto social: Eventos. Realizar planificación, montaje y ejecución de actividades artísticas, audiovisuales, culturales, musicales, encuentros artísticos, académicos, profesionales y educativos. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas a tal efecto. P. Mc Inerny. Abogado.

NAVY FUNCIONAL TEAM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El correcto cuil de Luis Antonio Di Nizo es 20-18268688-4. Tomás A. Fasano. Notario.

AGROSERVICIOS ELEMART S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 355 del 22/11/22 ante el Esc. Agustin Valenti; Guerrico Maria Rita, arg, DNI F 4.251.843, nac. 20/03/42, viuda, empresaria y jubilada, dom. Calle Ramon N. Poratti 1585 Loc. y Part. 9 de Julio y; Plet Monica Graciela ,arg, DNI 17.307.588, nac. 31/12/65, emrpesaria, divorciada, dom Calle Coronel Lagos 764 Loc. y Part. 9 de Julio y; constituyen Agroservicios Elemart S.A., Dom. Soc.: calle Ramon N. Poratti 1585 Loc. y Part. 9 de Julio, PBA; Capital: \$200.000 (200 acc. Ord. de \$1.000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec/Ganad: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. acopio cereales. Desarrollo de Haras de cria, comercialización. Explotación establecimientos. Distribuc.: agropec. mat de construc y afines objeto. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquiler. Industr: Acondición., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construct. Transp: transp cargas. Inmo: Adquis, venta, arrendam inmuebles. Construct: Construct y refacción edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industr, química, eléctrica y sistemas. Est. Proy. y Direcc. de Obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Regist. patentes. Fideicom: Celebrar contr. De fideicomisos. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acc, bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Dir. Tit. y Presidente: Plet Monica Graciela y Dir. Supl. Guerrico Maria Rita Fisc. Art.. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc 30/06 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra.

SHOP ITUZAINGÓ RATTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias: Néstor Eduardo Burzio, arg., 26/08/1952, DNI 10.465.762, CUIT 20-10465762-2, y María del Carmen Iglesias, arg., 27/10/1955, 13.285.267, CUIT 27-13285267-2, ambos comerciantes y domiciliados en Martiniano Leguizamón 88, 1° B, C.A.B.A.; 2) Esc. 282 del 28/11/2022; 3) Shop Ituzaingó Ratti S.R.L.; 4) Sede Social en Avenida Ratti 884, Ituzaingó, Prov. Bs. As.; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Mediante la instalación y explotación comercial de un mini mercado para la compra, venta, distribución, consignación, representación, fabricación y elaboración y despacho de: postres, confituras, dulces, sándwiches, galletas, panes, tortas, masas, roscas, pasteles, pastas, bizcochos, bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, helados y golosinas, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios relacionados directamente a ese objeto. Servicios de carga virtual, cafetería, regalería. Conexo a ello y relacionado íntimamente a la actividad, la compra, venta, distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos y todo lo relacionado con la rama; 7) Capital \$500.000 dividido en 5000 cuotas de \$100 de v/n cada una, con derecho a 1 voto por cuota, integrando el 25% en su constitución y el saldo en 2 años; 8) Órgano de Administración: Uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de la sociedad. Órgano de Fiscalización: No se estableció; 9) Gerente designada: María del Carmen Iglesias; 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Natalia Belén Lanza Cianchi. Escribana.

SOLVD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/11/2022 se decide la liquidación y cancelación de matricula y se aprueba Bce especial de liquidación cerrado al 20/09/2022. Dra. Mercedes Conforti.

IDEAS URBANAS DE LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 3/10/22 se designó Presidente Malvina Fernanda Traboni y Director Suplente Gustavo Nicolás Cava por 3 ejercicios dom. especial Alte. Brown 1071 Luján. Pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey. Contador Público.

SUDEX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 05/07/2018, Louise Pittock, DNI 93.942.352, cede 3.000 cuotas sociales de VN \$10 c/u, con derecho a un voto por cuota, de la sociedad Sudex Argentina S.R.L., a Roydon Pittock, DNI 93.942.351, CUIL 20-93942351-7, empresario, inglés, nacido el 16/10/1987, casado, domiciliado en calle 6 N° 349 de Bahía Blanca. Por acta N° 59 del 05/07/2018 se aprueba por unanimidad la cesión. Alejandro Fabián Grumelli. Contador.

GRUPO CEPEQUIPACK S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 380 del 29/11/2022 ante la escribana Marisa Jaureguy titular del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A: Socios: Christian Rubén Paszkiewicz, DNI 12.942.026, nac. 18/12/56, empleado, casado, CUIT 20-12942026-0, dcilio. 137 N°1274, Los Hornos; Lucas Di Sandro, DNI 38.369.661, nac. 03/06/94, Ing. mecánico, soltero, CUIT 20-38369661-6, dcilio. 528 bis N° 922 Tolosa; Matías Darío Girat, DNI 33.506.242, CUIT 20-33506242-7, nac. 18/02/88, empleado, soltero, dcilio. calle 137 N° 955 1/2 La Granja; Carlos Emmanuel Blanco Mosqueta, DNI 33.590.429, CUIT 20-33590429-0 nac. 15/03/88, abogado, soltero, dcilio. 29 N° 1339, La Plata; Daniel Andrés Bellon, DNI 27.313.978, CUIT 20-27313978-9, nac. 15/06/79, adm. consorcios, divorciado, dcilio. Avda. 19 N° 1758, depto. 5, La Plata; Alberto Oscar Stella, DNI 24.835.608, CUIT 20-24835608-2, nac. 14/10/75, comerciante, casado, dcilio, 59 N°1606, La Plata; Aníbal Oscar Gardella, DNI 18.135.341, CUIT 20-18135341-5, nac. 9/08/66, electricista, casado, dcilio. 137 N° 1266 1/2, Los Hornos. Todos argentinos y con domicilios en el Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 29/11/2022. Denominación social: Grupo Cepequipack S.A. Domicilio sede social: Calle 137 N° 1274 entre 58

y 59, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. Objeto social: Las actividades: 1) Embalajes: Fabricación, ensamble, distribución, compra y venta de insumos de papel, cartón, plástico, vidrio, polietileno, materiales y maquinaria de embalajes y de packaging. 2) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición, proyectos, dirección y contratación de plantas industriales, obras viales, gaseoductos, oleoductos y usinas, actividades especiales de construcción, construcción y reparación de edificios, alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, construcción de chimeneas y hornos industriales, acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, armado e instalación para diques. 3) Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y licenciataria, administración y comercialización de patentes y modelos industriales, marcas y nombres comerciales, emblemas, isologos, franquicias y subfranquicias, relacionados con el objeto social. 4) Compraventa: Productos de ferretería industrial, bebidas alcohólicas, no alcohólicas, alimentos envasados no perecederos, carne o productos ganaderos, productos o equipos para el agro, productos y equipos comerciales, refrigeración y calefacción. 5) Servicios: Mantenimiento edilicio e industrial, construcción, Fabricación de productos de madera Fabricación de productos de aluminio (aberturas), fabricación de productos industriales, Servicios metalúrgicos, montaje industrial de aislación, cañerías, equipos, Ensayos no destructivos radiografiado industrial, tintas penetrantes, Ensayos destructivos de rotura por tracción o compresión, calibración de instrumentos de medición, limpieza industrial, consultora de ingeniería, Alquiler y venta de vehículos, servicio de logística, servicio de transporte de productos y equipos. Organización de eventos. 6) Importación y exportación: Representación, franquicias, intermediación, consignación, compra, venta y comercialización de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales relacionados con su objeto social. Tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente todos los actos. Puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender, permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$700.000. dividido en 7.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100. c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. Ejercicio: 30 de noviembre. En el mismo acto se designó Presidente a Christian Rubén Paszkiewicz y Director suplente a Lucas Di Sandro, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Marisa Jaureguy. Escribana.

RECORRIENDO EL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/10/22. Reforma art. 12. Notaría. Lucia Svampa Larceri.

INTESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios del 18/11/2022 aprobó prorroga a 99 años a contar de la inscripción inicial en la DPPJ y reformó Art. 2º adaptando a nuevo plazo vigencia. Victor J. Maida. Abogado.

GRUPO FINT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Cambia por Sinergia Valores S.A. Esc. 284. fecha 06/10/2022., Complementaria Not. Osvaldo Miguel Arcucci, Reg. 3 de General Belgrano, Prov. Bs. As. la Sociedad tendrá su domicilio en calle 5 Nro. 668 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

GRUPO TRES POR TRES S.A.

POR 1 DÍA - En la Ciudad y Ptdo de La Plata, capital de la Pcia de Bs. As, de fecha 15/11/2022, entre Facundo Esteban De Blasis, argentino, soltero, nacido el 02/05/1987, DNI 32.870.423, CUIT 20-32870423-5, empleado, con DNI 32.870.423, CUIT 20-32870423-5, empleado, con domicilio en 509 N° 1425, de la localidad de Manuel B. Gonnet, Ptdo de La Plata, Pcia de Bs. As, Luciano Pérsico, argentino, soltero, nacido el 03/06/1987, DNI 32.870.005, CUIT 20-32870005-1, con domicilio en calle 5 N° 1929 de la localidad de Ringuet, Ptdo de La Plata, Pcia de Bs. As; y Carlos Alberto Aguado, argentino, empresario, nacido el 23/09/1949, DNI 7.696.943, CUIT 20-07696943-5, con domicilio en calle 527 N° 1150 de la localidad de Tolosa, Ptdo de La Plata. Pcia de Bs. As. Suscripción: El Sr. Facundo Esteban De Blasis, suscribe doscientas mil acciones por valor de pesos doscientos mil (\$200.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un término no mayor de dos años; el Sr. Luciano Pérsico, suscribe doscientas mil acciones por valor de pesos doscientos mil (\$200.000), e integra en este acto el veinticinco (25%) en dinero efectivo por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos años y el Sr. Carlos Alberto Aguado, suscribe doscientas mil acciones por valor de pesos doscientos mil (\$200.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos, insumos, con todos sus componentes y derivados para la alimentación. Fabricación: Fabricación, elaboración y armado de productos para la alimentación. Gastronomía-Servicios: Realizar servicios de catering y toda clase de actividades relacionadas con la gastronomía para banquetes, bodas, fiestas, etc. Proveedor del estado: Dando cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes, para el Estado Nacional, Provinciales y Municipales. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados. Servicios: Servicio técnico de equipos y equipamientos en gral. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Facundo

Esteban De Blasis. Director Suplente: Luciano Pérsico. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dom. Legal: Parque Industrial La Plata Avda 520 entre 197 y 200, Unidad Funcional N° 14 de la localidad de Abasto, Ptdo de La Plata, Pcia de Bs.As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art.229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art.55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez. C.P.N.

EMPRENDIMIENTOS GHIZACU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/11/2022 se cambia el domicilio social, siendo ahora en calle 34 n° 1378 de la Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Dr. Juan Ignacio Fusé. Contador Público.

CREI S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69625657-4. Art. 60: Por Acta de Reunión de socios Nro. 50 del 04/11/2022, se designó gerente a Sergio Gregorio Aróz de Lamadrid, arg., nac. 23/01/1957, 65 años, DNI 12.747.680, CUIT 20-12747680-3, divorc. de sus prim. nup. con Claudia Canton, empresario, domiciliado en calle Pública s/n, San Javier, Yacanto, Pcia. de Córdoba; domicilio especial en Bolivia 4336, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

FEPAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios número 29 de fecha 22/11/2022 se designaron como Nuevos Socios Gerentes por el término de duración de la Sociedad, María Soledad Bruschini, argentina, nacida 6/11/1981, DNI 29.131.986, CUIT 27-29131986-1, casada, domiciliada en calle 64 número 1.268, Departamento "6" de esta ciudad; María Cecilia Bruschini, argentina, nacida 27/08/1976, DNI 25.570.190, CUIT 27-25570190-3, soltera, domiciliada en calle 64 número 1.268, Departamento "2" de La Plata; María Florencia Bruschini, argentina, nacida 30/01/1980, DNI 28.052.923, CUIT 27-28052923-6, soltera, domiciliada en calle 64 número 1.268, Departamento "1" de La Plata; y Juan Paulo Bruschini, argentino, nacido 23/06/1984, DNI 30.958.682, CUIT 20-30958682-5, soltero, domiciliado en calle 64 número 1.269, Departamento "3" de La Plata, quienes aceptaron el cargo. Y de acuerdo a la Designación de Nuevos Socios Gerente, se Reforma el Estatuto Social en su artículo Sexto el que queda redactado de la siguiente manera "Artículo sexto: Administración - Representación-Gerencia: La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no, quienes permanecerán en su cargo por el término de duración de la Sociedad. Actuarán en forma conjunta, separada o indistinta, obligando a la sociedad con su sola firma, la que deberá ser acompañada de la denominación social y de la de su cargo. Podrán realizar todos los actos y negocios jurídicos y todas las gestiones, operaciones y contratos que resulten necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad y para la consecución de su objeto, con el alcance y límites determinados en los arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 t.o. vigente. En tal carácter tendrán como Gerentes todas las facultades para realizar todo acto jurídico, tendiente al cumplimiento del objeto social. Los mismos podrán ser removidos con la mayoría del art 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903.". Escribano. Juan Pablo Almagro.

JITOLORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Acta complementaria del 29/11/2022. En la ciudad de Bahía Blanca, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2022, siendo las 10 hs. Se reúnen los socios de Jitolero S.R.L. a los efectos de dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en relación al trámite de conformación. Como primer punto se deja constancia del estado civil del socio Sr. Facundo Sayago, argentino, nacido el 12 de Febrero de 1987, de estado civil soltero, hijo de Susana Graciela Calcinelli y Jorge Luis Sayago, titular del documento nacional de identidad 32.868.937, de profesión comerciante, CUIT número 20-32868937-6, domiciliado en calle Saavedra 211 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. En segundo lugar El Socio gerente Sr. Andres Nicolas Martin Moretti, DNI 47.731.304, CUIT número 20-47731304-4 expone que constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Saavedra 211, ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Como tercer y último punto se procede a modificar el artículo cuarto del estatuto social el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Fabricación y comercio al por mayor y menor: Pudiendo fabricar, comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, ensamblar productos y mercaderías, sean estos tradicionales o no y utilizarlos por cuenta propia y o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de propietaria, mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Compra, venta, importación, exportación, ensamblaje y fabricación, consignación y distribución de detectores de metales, equipos de medición, tecnología y productos de innovación. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión, por internet, y a través de otras formas de venta, en todas sus formas, marcas, orígenes. Explotación Inmobiliaria: Construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar aunque sea por más de seis años y explotar por cuenta propia o ajena, bienes raíces rurales o urbanos, aun dentro del régimen de propiedad horizontal, constituyendo o participando en consorcios o sociedades accidentales o no y participando en obras públicas urbanas o rurales. Servicios de Automóviles: locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra, venta y consignación de automóviles, licencias, equipos, autopartes, accesorios y repuestos. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.-". No habiendo más temas que tratar y siendo las 11:00 hs. Se cierra la sesión. Rodrigo Lázaro. Contador Público.

PUNTO EXPRESS MERCEDES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Strigaro Antonela 37 años soltera arg. comerciante DNI 32141105 y Mountori Juan Pablo 36 años soltero arg comerciante DNI 32345880 ambos dom. Calle 105 N° 1230 ciudad y pdo. Mercedes Bs. As. 2) 28/10/ 2022 3) Punto Express Mercedes S.R.L. 4) Avda. 40 N° 234 ciudad y pdo. Mercedes Bs. As. 5) Importación exportación compra venta por mayor o menor de alimentos para consumo humano 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerentes Stringaro Antonela y Mountori Juan Pablo 99 años Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 30/6. Marcelo Rey. Contador Público.

CENTRO DE DÍA CREI S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. CUIT 30-70875412-5. Por Acta de Reunión de socios 22 del 04/11/2022, se designó gerente a Sergio Gregorio Aráoz de Lamadrid, arg., nac. 23/01/1957, 65 años, DNI 12.747.680, CUIT 20-12747680-3, divorc. de prim. nup. con Claudia Canton, empresario, domiciliado en Calle Pública s/n, San Javier, Yacanto, Pcia de Córdoba; domicilio especial en La Paz 49, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Ariadna F. E. Torchia. Notaria.

FUTURA PINTORES 2017 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Pdo. del 23/11/22: 1) Socios: Luz Angélica Marquez Tello, peruana, 24/3/73, DNI 94.516.433, CUIT 27-94516433-1, administrativa, Ricardo Gutiérrez 1549, loc. de Olivos, pdo. Vte. López, pcia. Bs. As.; y Julio Cesar Núñez Cabaña, paraguayo, 30/5/85, DNI 94.202.053, CUIT 20-94202053-9, empresario, Villa 31 casa 28 sección BIS manzana 104, CABA; ambos solteros. 2) Futura Pintores 2017 S.R.L. 3) 99 años dde inscripción. 4) Objeto: Construcción de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, inclusive de edificios de propiedad horizontal, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de todo tipo, públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, remodelaciones, refacciones, reparaciones, diseño y decoración, hormigonado, yesería, albañilería, plomería, pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas y cualquier otro trabajo de construcción. b) Compraventa, representación, distribución, alquiler, consignación, leasing, y cualquier otro tipo de transacción comercial, por mayor y por menor de materiales, productos, insumos, máquinas y equipos directamente afectados al área de la pintura, construcción y decoración, como así también el transportes, distribución, su importación y exportación de dichos productos. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Venezuela 3155, piso 10, depto. F, loc. Villa Martelli, pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Luz Angélica Márquez Tello. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/06. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

GRUPO IAH Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 2/5/2022, resultan electos para el Cargo de director Titular y presidente Federico Hernan Holste, DNI 22.845.184 y como director Suplente Juan Jorge Holste, DNI 16.672.515, aceptan cargos y fijan domicilio social en la sede de Tucumán 3553. La Lucila, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Pilar Allende, Escribana.

GRANVILLE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60, ley 111119550. Asamblea General Ordinaria del 29 de setiembre de 2022, con la presencia de todos los accionistas, y totalidad del capital, se designó: nuevo directorio, por el término de 3 años Presidente: Eduardo Rubén Oliver, CUIT 20-13447093-4, Directores titulares: Mario Rubén Rojas, CUIT 23-23533652-9; Juan Santiago Oliver Rumi, CUIT 20-18875522-5, Maximiliano Herrasti, CUIT 20-29544424-0; Andrés Cogorno, CUIT 20-32363811-0, y Federico Sosa, CUIT 20-33879524-7, y Director suplente: Andrés Pedro Peralta, CUIT 20-13.978.986-6, y Designación de Sindicatura, por el término de 3 años: C. P. N. Mariano Leónidas Gollan, CUIT 23-25226107-9, como Síndico Titular, y C. P. N. Hernán Jorge Bietti, CUIT 20-23672318-7, como síndico suplente. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

MEF CONS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo: Escritura del 15/11/2022, folio 305, Escribanía Straub & Santolin; Socios: Fernando Diego Sella, argentino, 50 años, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Elizabeth Vazquez, nacido el 11/06/1972, DNI 22756940, de profesión farmacéutico, con domicilio en calle 44 n° 5805, localidad Plátanos, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; Daniel Horacio Restuccia, argentino, 61 años, estado civil casado en primeras nupcias con Ernesto Raúl Escalante, nacido el 17/05/1961, DNI 14296132, de profesión farmacéutico, con domicilio en Av. Corrientes 3989, piso 4° 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Mariela Andrea Traverso, argentina, 42 años, estado civil divorciada, divorciada del Sr. Mariano Luis Larregina, en primeras nupcias, nacida el 28/12/1979, DNI 27816647, de profesión farmacéutica, con domicilio Av. Eva Perón 1302, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; Mariano Andrés Sella, argentino, 40 años, estado civil soltero, nacido el 25/09/1982, DNI 29812065, de profesión farmacéutico, con domicilio en calle 44 n° 5805, localidad Plátanos, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; y Juan Daniel Del Greco, argentino, 50 años, estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Beatriz Buceta, nacido el 01/03/1972, DNI 22756449, de profesión constructor, con domicilio en calle 14 n° 3877, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Objeto: desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros, y/o asociada con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; B) Comerciales:

Compra, Venta, Permuta, Subdivisión, Arrendamiento, Consignación de bienes inmuebles y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Permuta, representación, provisión de mano de obra y consignación de materiales, accesorios, herramientas y maquinarias utilizadas en la construcción y/o reformas edilicias y de instalación de negocios y locales comerciales. C) Compra, Venta, Importación, Exportación de muebles, artículos, artefactos, accesorios para el inmueble. D) Decoración y asesoramiento para la vivienda. E) Financieras: dar o tomar dinero con o sin garantías y otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. Para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, se podrá tomar inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. La sociedad no efectuara operaciones previstas por la ley de entidades financieras y otras que requieran curso público. E) Mandatos: mediante la realización de toda clase de mandatos, reparaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de bienes capital, y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato. Plazo: 30 años; Capital: \$ 500.000; Administración y representación: dos socios gerentes, actúan en forma individual e indistinta por el término de dos (2) años. Podrán ser reelectos en los mismos y ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescrito por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Se designa gerente del primer mandato a Juan Daniel del Greco y Mariano Andrés Sella. - Ejercicio: 31/12.- Domicilio legal en localidad y partido de Berazategui, Provincia de Bs. As. Autorizado según instrumento privado Esc. N° DAA030971121 de fecha 15/11/2022, Escribanía Straub & Santolin, Contadora Pública María de los Angeles Scavuzzo T°163 F°146 C.P.C.E.P.B.A.

1000 LEWA 22 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Leonardo Miguel Repetto, argentino, nacido el 04/07/1982, DNI 29.303.860, CUIT 20-29303860-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Daniela Isabel Hederne, domicilio calle 100 N° 535 Miramar; y Giuliana Repetto, argentina, nacida el 28/04/2002, DNI 44.050.542, CUIT 27-44050542-8, estudiante, soltera, hija de Daniela Isabel Haderne y Leonardo Miguel Repetto, domicilio calle 100 N° 535 Miramar 2) Instrumento Público de fecha 29/11/2022. 3) 1000 Lewa S.R.L. 4) Domicilio Calle 6 N° 2275 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero: a) Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, conservación, representación y distribución al por mayor y/o menor de frutas, carnes, pescados, aves, huevos y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos; c) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes y alimentos en general, fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar o dar en arrendamiento frigoríficos o cámaras de frío; d) Comercialización, exportación e importación: de toda clase de productos o bienes conexos y necesarios con las actividades indicadas, o la adquisición y/o venta de las maquinarias necesarias para las tareas propias y/o relacionadas con el objeto social. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá realizar, siempre que se encuentre directamente relacionado con el mismo, operaciones comerciales, contratos, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, con las limitaciones expresamente establecidas por la legislación vigente, o el presente estatuto; podrá realizar todo tipo de transporte de bienes nacionales o importados directamente relacionados con el Objeto de la Sociedad, pudiendo inscribirse como Importador-Exportador. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescrito por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$1.000.000. 8) Gerencia: Socio gerente: Giuliana Repetto. Duración de mandato: todo el término de duración de la sociedad. 9) La fiscalización social la realizarán los socios no gerentes en los términos del art.55 de la Ley General de Sociedades. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/10. Giuliana Repetto.

BIO NICAVA S.A.

POR 1 DÍA - Con domicilio en Santa Cruz 4360 de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22/11/2022 y Esc. Pub. N 225 se modifica la fecha de cierre de ejercicio social al día 31 de diciembre de cada año. Contadora Pública. Alejandra Beatriz Tizeira.

NORCADICO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Calabrese Norberto Hugo, argentino, viudo de Cristina Rosa Bevilacqua, nacido 02/06/1949, DNI 7.803.617, CUIL 20-07803617-7, comerciante, domicilio Catamarca N°2212, piso 4, B, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires; Couturier Diego Oscar, argentino, casado con Jimena Calabrese, nacido 15/04/1973, DNI 23.314.233, CUIL 20-23314233-7, Comerciante, domicilio Gascón N°1436, piso 13, 1, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires. Calabrese Jimena, argentina, casada con Diego Oscar Couturier, nacida 04/04/1975, DNI 24.448.656, CUIL 27-24448656-3, Comerciante, domicilio Gascón N°1436, piso 13, 1, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires. Couturier Michel, argentino, soltero, nacido 15/08/2002, DNI 44.336.079, CUIL 23-44336079-4, Comerciante, domicilio Gascón N°1436, piso 13, 1, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires. 2) Constitución: 25/10/2022; 3) Denominación: Norcadico S.A.; 3) Plazo duración:99 años desde su inscripción registral;5) Domicilio: Gascón N°1436, piso 11, departamento 6, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: Industriales mediante la extracción, transformación, elaboración de materias primas, frutos, productos relacionados con la industria agropecuaria, ganadera y alimentaria. Comerciales, instalación de mercados, supermercados, depósitos, relacionados con productos alimenticios, artefactos del hogar, materiales, mercaderías, automotores, maquinarias, herramientas, implementos, útiles, hacienda, cereales, oleaginosas, lácteos, relacionado con la industria agrícola, ganadera, y frutihortícola. Inmobiliarias mediante la compra venta, permuta, administración de cualquier tipo de inmuebles. Agropecuarias explotación de establecimientos agrícolas,

ganaderos, tambos, frutihortícolas, cultivos forestales, granja, lácteos. Gastronómicas mediante la explotación comercial de restaurantes, confiterías, cafeterías, panaderías, fábrica de pastas, y de productos alimenticios; compra venta, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, comercialización, intermediación, por mayor o menor, de materia prima, mercaderías, implementos, materiales maquinarias relacionados con la alimentación, servicio de hospedaje, alojamiento, cabañas, centros turísticos, ocio infantil, camping, bufet, catering. Transporte en general de todo tipo de cargas, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transportes de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, compra venta, alquiler de grúas, camiones, acoplados, automotores, maquinarias en general, carrocerías, sus implementos y accesorios, repuestos, cubiertas, motores, baterías, combustibles, lubricantes, todo producto de la industria automotriz. Representativas, mandatos, comisiones, agencias y administraciones; marcas de comercio, consorcios, corporaciones nacionales y extranjeras. Realización de campañas, marketing, organización de eventos publicitarios. Financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o requiera la intervención del ahorro Público. Servicios mediante la organización, asesoramiento, licitación, administración, mantenimiento de empresas de estado, y de particulares. Constructora de inmuebles de todo tipo, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Industrialización, fabricación, compra venta distribución de artículos y materiales de la construcción, maquinarias herramientas, artículos de electricidad, sanitarios, gas, revestimientos, muebles, artefactos. Importación y Exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos relacionados con el objeto social. 7) Capital Social \$300.000; 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, y uno a siete directores suplentes, Presidente: Calabrese Norberto Hugo, Director Suplente: Couturier Diego Oscar, por el término de tres ejercicios; 9) Representación Legal el Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 10) Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura; 11) Fecha de Cierre 31 de marzo de cada año. Notaria. Liliana Marcelina Hernandorena.

2023 FAME'S TOUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Paula Analía Andrada, arg, 25/1/1989, soltero, técnica en hotelería y turismo, DNI 34389772, Iturri 690 San Antonio de Padua; Inés Teresa Díaz Dávila, uruguaya, 18/11/1966, soltero, empresaria, DNI 94112239, Marconi número 2078 de San Miguel; 2) 08/11/2022; 3) 2023 Fame's Tour S.A.; 4) Iturri número 690 de San Antonio de Padua, Pdo. Partido de Merlo, Pcia. Bs. As.; 5) Agencia de Viajes: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; La intermediación en la contratación de servicios hoteleros; La compra y venta de cheques del viajero; Turismo: pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Paula Analía Andrada; Suplente Inés Teresa Díaz Dávila; 1 a 7 titu y sup por 3 ej; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun.

EL REGOCIJO CABAÑA HOLANDESA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 447 del 23/11/2022. Eduardo Domingo Antonio Di Giovanni, argentino, nacido el 29/11/1965, comerciante, casado, DNI 17.556.942, dom. Zeballos n° 1586 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y Gian Franco Di Giovanni, argentino, nacido el 29/11/1997, comerciante, soltero, DNI 40.832.936, dom. Zeballos n° 1584 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. El Regocijo Cabaña Holandesa S.A. Sede: Calle 29 n° 1495 de la Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Bs. As. 99 años Capital: \$2.000.000 en efectivo. Objeto: A) La explotación agrícola, ganadera y forestal en general, en los siguientes rubros: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedegree, explotación de tambos, labores de granja, avicultura, apicultura, cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos y ovinos. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas. Compra, venta, acopio, importación, exportación y distribución, ejercicios de representación, comisiones, mandatos, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales referentes a los productos derivados de la industria lechera, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, forestación, viveros y aserraderos; ya sean naturales, elaborados o semielaborados.- Adquirir, explotar, arrendar o enajenar establecimientos agropecuarios y tamberos, comprar, vender, criar, invernar o capitalizar todo tipo de ganado, la realización de cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas y acopio de cereales en general en todas sus formas, incluso la forestación, como así también la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, también la compraventa, importación y exportación y consignación de semovientes, productos y subproductos derivados y todo otro tipo de mercancías relacionadas con la industria frigorífica. La compra, venta, importación y exportación sobre productos agropecuarios en general, tales como granos, bovinos, equinos, porcinos, ovinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, menudencias, grasas y leches. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente.- Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Eduardo Domingo Antonio Di Giovanni; Dir. Sup.: Gian Franco Di Giovanni. Adm 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/7 Autorizado Escribano. Victor M de Pol.

CARMAR GESTIONES AGROPECUARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad De Responsabilidad Limitada: 1) : En la localidad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Octubre del año 2022, el Sr. Giardinelli, Martín, de 52 años, fecha de nacimiento 27/07/1970, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle san Hipólito Irigoyen N° 469, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 21.500.823, CUIT N° 20-21500823-2; y el Sr. Giardinelli, Carlos Horacio, de 65 años, fecha de nacimiento 03/04/1957, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Arenales N° 2641 piso 2 depto. B, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 12.929.168, CUIT N° 20-12929168-1; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias. 3) Hipólito Irigoyen 469, Junín, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Transporte terrestre a) Transporte de carga, mercaderías general, fletes, acarreos, mudanzas,

muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamientos, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques b) Entrenar y contratar personal para ello c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos f) Contratar, alquilar, subalquilar equipos propios y o de terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto, Servicio: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros la confección de rollos, cortar pastos, rastrillar, recolección, comercialización al por mayor o por menor, Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto. Dr. Victor Daniel Previti. Contador Público.

EMPRENDIMIENTOS GHIZACU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/03/2022 se desig Directorio por 3 ej: Dir. Tit. y Pte. José Luis Fernandez, DNI 12740022 y Dir. Sup. Néstor Daniel Crocitto, DNI 22.329.792. Dr Juan Ignacio Fusé. Contador Público.

LA FLORINDA DE SALLIQUELO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado de fecha 23-11-2022; 2) Socios: Elda Nilda Vicente, 25/04/1952, viuda, argentina, jubilada, domicilio en 9 de Julio 927, Salliquelo, Partido de Salliquelo, Provincia de Buenos Aires, DNI 10.106.095 y Maria Victoria SIRI, 28/12/1974, soltera, argentina, ama de casa, domicilio en 9 de Julio 927, Salliquelo, Partido de Salliquelo, Provincia de Buenos Aires, DNI 24.283.364; 3) Denominación: La Florinda De Salliqueló S.R.L.; 4) Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5) Capital social: \$20.000,00; 6) Sede social: en 9 de Julio 927, Salliquelo, Partido de Salliquelo, Provincia de Buenos Aires; 7) Administración: Gerente Pablo Valentín Martín, por el término de duración de la sociedad, con domicilio especial en 9 de Julio 297, Salliquelo, Partido de Salliquelo, Provincia de Buenos Aires; 8) Fiscalización: a cargo de los socios; 9) Duración: 99 años; 10) Cierre ejercicio: 31 de julio. Javier Soriano Bouissou. Contador Público.

DARLEF EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 7/11/22 2) Designa Gerente: Ruben Alberto Guerra DNI 16.027.394, con domic. Especial en sede social. 3) cambia sede social llevandola a la calle Sitio de Montevideo 1554 Ciudad y Ptdo. De Lanus, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani. Abogado.

ASC GESTIÓN COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 04/10/22 designa Presidente Ariel Damián Minuchin y Suplente Silvia Santos Da Cunha, por vencimiento del mandato del Presidente Felipe Santos Da Cunha Mendoca, Director Titular Adriel Damián Minuchin y Suplente Silvia Santos Da Cunha. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Martín Fierro 3246 Oficina 210, Localidad de Parque Leloir, Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. y los designados fijan domicilio especial en la nueva sede social. C.P.N. Víctor José Ortigoza Nuñez.

LO DE LICURSI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Enrique Luis Condorelli, DNI: 25.312.351, nac. 16/10/76; abogado, casado, dom. Club de Campo Grand Bell, lote 44 calle 467 e/ 142 y 148 City Bell; y Juan Cruz Licursi, DNI: 30.962.749, nac. 10/07/84, enfermero, soltero, dom.520 nro. 7291 Melchor Romero, La Plata, ambos argentinos. 2) Esc. pública N° 273, del 23/11/22. 3) Denominación: "Lo De Licursi S.A." 4) Domicilio: Plaza Belgrano esquina 14 B n° 49 loc. City Bell, Pdo. La Plata. 5) Objeto social: Gastronómica: Explot. de restaurante, pizzería, confitería, venta de alimentos. Comercial: de todo tipo de alimentos, bebidas. Servicios: en relación al objeto. Transporte: de todo tipo de carga. Licitaciones: públicas y privadas. Publicidad: Catering: para eventos de todo tipo. Financiera: Excepto Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y al menos un Director suplente. Director Titular y Presidente: Juan Cruz Licursi Director Suplente: Roberto Enrique Licursi. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 30/04. Miriam Natalia Ferro. Abogado.

AUPEZA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 20/07/16, se aumenta el capital a 2.600.000, y reforma Art. 4º. Por AGO del 7/10/22, reforma Art. 1, cambia la denominación social a "Haz Motors Lincoln Sociedad Anónima". Miriam Natalia Ferro. Abogada.

OLIVER FERRARA S.R.L

POR 1 DÍA - 1. Maximiliano Edgardo Oliver Bulfer, 20/11/1990, DNI 35418390, solt., comerciante, dlio. Mosconi 1954; Emmanuel Matias Ferrara, 06/03/1986, DNI31960062, casado, comerciante, dlio Patagonia 810, ambos, Tandil, Bs. As., arg.; 2 Inst. Priv. 23/01/2018; 3. Oliver Ferrara S.R.L. 4. Mosconi 1954, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: servicios de logística, almacenamiento y transporte de todo tipo de productos. Comercial: compra, venta, distribución, importación, exportación de todo tipo de productos. Inmobiliario: adquisición, venta y administración de todo tipo de inmuebles. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas; 6. 99 años 7. \$30.000 8/9. Gte.:Maximiliano Edgardo Oliver Bulfer y Emmanuel Matias Ferrara, por el termino que dure la sociedad; Art. 55; 10 31/08. Dra. Mercedes Conforti.

4 LEONES S.A.

POR 1 DÍA - 1. Lautaro Emmanuel Bertuzzi, 14/8/92, DNI 35.562.881, soltero, ing. en sistemas, dlio. Irigoyen 552, piso 6, depto. 1; Ignacio Esteban Veloz, 2/9/87, DNI 33.189.298, soltero, comerciante, dlio. Alem 2; Federico Gustavo Romera, 01/12/79, DNI 27.773.091, soltero, comerciante, dlio. Constitución 1538; Matías Ezequiel Romera, 17/8/76, DNI25351989, cervecero artesanal, casado, dlio. Gomez 1532, todos Tandil, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 3/11/2022; 3. 4 Leones S.A. 4. Av. San Gabriel 218, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Gastronomía: Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano. Servicios de Lunch y catering. Elaboración de productos panificados. Distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional. Venta minorista: Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo. Hotelería y turismo. Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales. Explotación de edificios destinados a la hotelería, cabañas, hospedajes o albergues. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades Financiera: No realizará las comprendidas en la ley 21.526. Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de materiales, materias primas y maquinarias y demás accesorios relacionados con la actividad comercial antes relacionada. Provedora del Estado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/ min 1 y max 5 direc tit e igual nro de supl, por 3 ejercicios, Direc. Tit-Pte: Federico Gustavo Romera, Direc Supl: Ignacio Esteban Veloz, Art. 55;10. 31/08. Dra. Mercedes Conforti.

BECCACECE HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria del 12/08/2022 se designó el siguiente directorio: Presidente: Jorge Beccacece, DNI 4.915.482, CUIT 20-04915482-9 y Director Suplente: Néstor Beccacece, DNI 6.011.197, CUIT 23-06011197-9, ambos constituyen domicilio especial en Belisario Roldan 2401, localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada: Henriquez Roxana Daniela. Contadora Pública.

ARRACHEA SOSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Arrachea Leandro Abel, arg. 21/3/80, DNI 27.829.274, casado 1º nup. Manuela Esquioga, abogado, dom. calle 47 N° 981 La Plata, La Plata Prov. Bs As; Sosa Facundo, arg. 27/3/80 DNI 28.052.698, casado 1º nup. Mariana Martelli, abogado, dom. calle 21b N° 885 City Bell, La Plata Prov. Bs As. 2- Escritura 151 del 28/11/2022. 3- Arrachea Sosa S.R.L 4- Dom. 47 N° 981, La Plata Prov. Bs. As. 5- Objeto Social: Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, y administrativa a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras. Recursos humanos, tercerización de personal, coaching para futuros líderes. Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales; Asesoría jurídica: Intermediación entre personas físicas y jurídicas para la resolución de conflictos judiciales o extrajudiciales, laborales, servicios previsionales y civiles; Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal Por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6- 99 años 7- \$1.200.000. 8- Órgano fiscalización socios 9- Socios Gerentes Leandro Abel Arrachea y Facundo Sosa por el termino que dure la sociedad dom. especial en sede social. Rep. Legal Gerentes Gerente por el término duración sociedad. 10- Cierre ejercicio fiscal 31/7. Julia Alvarado. Escribana.

CARO VICHENZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Gonzalo Loeda, DNI: 22.169.934, nac. 22/07/71, dom. Leandro N. Alem 133 Vedia, soltero; Natalia Marcela Marcovich, DNI: 24.341.585, nac. 08/02/75, casada, dom. Montes de Oca 1349 8º Barracas, CABA; Maximiliano Nicolás Marcovich, DNI: 29.150.400, nac. 29/10/81, soltero, dom. Federico G. Lorca 288 piso 11 3º de Caballito, CABA; Marcia Eliana Beccia, DNI: 30.426.796, nac. 03/08/83, casada, dom. Tomas Anchorena 645 Piso 2º A de Vicente López; y Samuel Alejandro Garnica, DNI: 33.082.368, nac. 3/06/87, soltero, dom. Sam Juan 266 Vedia, todos comerciantes y argentinos. 2) Esc. Pública 131 del 11/11/22. 3) Denominación: Caro Vichenzo S.R.L. 4) Domicilio: Arenales

54 localidad de Vedia, Pdo. de Leandro N. Alem. 5) Objeto social: Comercialización de alimentos, pastas, panificados, carnes, aves, vinos. Distribución de los mismos. Transporte de animales. Realización de eventos sociales, y deportivos. Servicios de turismo, pesca. Explotación de restaurantes, cafeterías. Hoteles. Investigación y desarrollo de cursos, talleres, teatro, en relación al objeto. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: por los socios en forma indistinta. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

ORIENTAL SUPPLY CHAIN COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RS extraord. 30/11/2022, se modif. nombre soc., T & S Don Nicolas S.R.L., quedando art. 1 estat. soc.: "Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará Oriental Supply Chain Company S.R.L, y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo ser trasladado y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras". Cdor. Eugenio Harsanyi.

METAL SALT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Salto, 04/10/48, DNI 5.271.125, casado; Juana Alicia Fernandez, 18/05/56, DNI 12.229.496, casada y Cristian Mariano Salto, 19/04/84, DNI 30.910.716, soltero; argentinos, comerciantes, Dorrego 1042 San Juan Bautista, Florencio Varela. 2) 28/11/22. 3) Av. Guillermo Hudson 206 1º Villa Vatteone, Florencio Varela. 4) Comercial: Compraventa al por menor y mayor, permuta, provisión, distribución, consignación, fabricación y elaboración, de todo tipo de metales, artículos de ferretería y eléctricos, aberturas de todo tipo, maderas y bienes muebles, muebles de oficina, comerciales y del hogar, electrodomésticos, herramientas. Constructora: a) Estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería. b) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. Transporte: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar bienes inmuebles. Importación y exportación. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Presidente Cristian Mariano Salto, Director Suplente Juana Alicia Fernández y Francisco Salto. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa.

BICHA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Alfredo Cartey, nacido el 29/8/1969, DNI 21.006.390, CUIT 20-21006390-1, argentino, casado, Licenciado en Economía, domicilio Mitre 147 PA, San Nicolás, Bs. As. Dr. Guillermo E. Biasoli. Contador Público.

MATERIALES EMIDAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general extraordinaria de fecha 28 de noviembre del 2022, se decidió la reforma del estatuto social, Art. 3º, en lo que respecta al objeto. Nueva redacción: A) Industrial: Diseño, desarrollo, fabricación, producción, industrialización, y comercialización de ladrillos y materiales cerámicos, refractarios y de construcción. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación y exportación, fabricación -por si o asociados- de maquinaria y elementos inherentes al sector industrial relacionado en el apartado A), sus productos, derivados, insumos, materias primas y distribución en todas sus formas. C) Servicios y asesoramiento: La prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría y de inversión en los temas relacionados con el objeto social. D) Transporte de cargas en general. E) Inmob.: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., intermediac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles. F) Financ.: Podrá aportar y/o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. G) Importación y exportación de productos relacionados al objeto, H) representac. y mandatos que se relacionen con el objeto social; I) Licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; J) Franquicia de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; K) Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades en ninguno de sus rubros. Fdo. Alejandro Héctor Monza .

BROKER ORV ALIANZAS INTELIGENTES SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lidia Noemí Orive, 24/01/1964, divorciada, arg, DNI 17.029.204, CUIL 27-17029204-4, empleada, domiciliada Del Palenque 771 Villa Gdor. Udaondo, Ituzaingó, Prov. Bs. As; Gisela Daiana Santoruffo, 20/11/1984, soltera, arg, DNI 31.235.093, CUIL 27-31235093-4, productora de seguros, domiciliada calle Thames 2662 Villa Gdor. Udaondo, Ituzaingó, Prov. Bs. As; Macarena Parga, 07/11/1993, soltera, arg., DNI 37.952.352, CUIL: 27-37952352-3, productora de seguros, domiciliada Del Palenque 771 Villa Gdor. Udaondo, Ituzaingó, Prov. Bs. As; Florencia Maricel Avalos, 02/02/1994, soltera, arg., DNI 38.609.996, 27-38609996-6, productora de seguros, domiciliada calle 20 Nº 544 Guernica, Pte. Perón, Prov. Bs. As y Martín Parga, 06/07/2000, soltero, arg, DNI 42.663.458, CUIL 23-42663458-9, productor de seguros, domiciliado Del Palente 771 Villa Gdor. Udaondo, Ituzaingó, Prov. Bs. As. 2) 23/11/2022. 3) Broker Orv Alianzas Inteligentes Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A. 4) Fray Justo Sarmiento 595, localidad de Florida, partido Vicente López, Prov. Bs. As. 5) Actividad: Intermediación: aquellas actividades de intermediación que involucren organizar, promocionar y favorecer expresamente la concreción de contratos de seguros. A tal efecto, su actividad la desarrollará tanto en el país como en el extranjero a través de los distintos canales de comercialización como vía internet y/o plataformas digitales, por correspondencia, por teléfono y/o afines, con emisión y recepción de mensajes de texto, llamadas o correos electrónicos y asesorando a los asegurados y asegurables en todo el territorio de la República Argentina; y se limitará a lo debidamente autorizado por la Ley 22.400 Registro de Productores Asesores y sus modificatorias, o aquellas

que en el futuro las sustituyan como así también a todas aquellas Resoluciones y Circulares emitidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por aquel Organismo de Contralor que lo reemplace. Asimismo, podrá realizar dicha actividad de intermediación tanto en su modalidad de Productor Asesor Directo, como así también en la de Productor Asesor Organizador, en los términos del artículo 2° de la Ley 22.400. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Presidente: Martín Parga. Director Suplente: Macarena Parga Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 Ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/10. Tomás A. Fasano. Notario.

CENTRO DE FORMACIONES DE TERAPIAS HOLÍSTICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 23 de noviembre de 2022 las siguientes personas Ferro, Yésica De Los Ángeles (DNI 32.686.771), con CUIL 27326867719, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de diciembre de 1986, estado civil divorciada, de profesión Master en terapias holísticas y con domicilio en calle 56 esquina 101 n° 3047, Mercedes, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires y Pacheco Peralta, Miguel Ángel (DNI 95.697.914), con CUIL 20956979146, de nacionalidad venezolana, con fecha de nacimiento el 20 de marzo de 1991, estado civil soltero, de profesión licenciado en comercio exterior y con domicilio en calle 56 esquina 101 n° 3047, Mercedes, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires celebraron el contrato social de "Centro De Formaciones De Terapias Holísticas S.R.L." con domicilio en calle 56 esquina 101 n° 3047, Mercedes, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, importación, exportación y venta de productos relacionados con la actividad holística. b) Prestación de servicios personales de carácter holístico en sesiones tanto individuales como grupales, presenciales o virtuales y pudiendo tener o no un carácter lucrativo. c) Capacitaciones de carácter holístico en sesiones tanto individuales como grupales, presenciales o virtuales y pudiendo tener o no un carácter lucrativo, con o sin certificación. d) Organización de eventos relacionados a las terapias holísticas en sesiones tanto individuales como grupales, presenciales o virtuales y pudiendo tener o no un carácter lucrativo, con o sin certificación. e) Adquisición y enajenación de bienes inmuebles de cualquier clase. f) Titularidad, explotación o cesión de diseños de la propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo. g) De mandato y representación de personas humanas o jurídicas. Plazo de duración: 99 años. Capital: El capital social es \$100.000,00 (Pesos cien mil con cero centavos) representado por 1.000,00 (un mil) cuotas de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Administración: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la gerencia fuere plural, los/as gerentes administrarán la sociedad y la representarán de manera indistinta. Duran en el cargo un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, 1 (uno) gerente suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar fuera de la misma que se indique, pudiendo utilizarse medios que permitan a los/as gerentes comunicarse simultáneamente entre sí. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los/as gerentes podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Gerente titular: Ferro, Yésica De Los Ángeles (DNI 32.686.771), con CUIL 27326867719, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de diciembre de 1986 y con domicilio en calle 56 esquina 101 n° 3047, Mercedes, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Gerente suplente: Pacheco Peralta, Miguel Ángel (DNI 95.697.914), con CUIL 20956979146, de nacionalidad venezolana, con fecha de nacimiento el 20 de marzo de 1991 y con domicilio en calle 56 esquina 101 n° 3047, Mercedes, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/la Gerente titular. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de octubre de cada año. María Belén Laresca. Contadora Pública.

LADIES PARTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Romina Daniela Fernandez, arg., 28/01/1978, DNI 26.437.338, CUIL: 27-26437338-2, empleada, soltera, domiciliada Pedro Díaz 1262 Hurlingham y Lucila Lisette Fernandez, arg, 15/03/2000, DNI 42.435.443, CUIL: 27-42435443-6, empleada, soltera, domiciliada Pedro Díaz 1165 Hurlingham, Prov.Bs.As. 2) 25/11/2022. 3) Ladies Parts S.R.L. 4) Pedro Díaz 1165 localidad y partido Hurlingham, Prov. Bs As. 5) Adquirir, vender, locar, dar en consignación, distribuir, comercializar, importar, exportar todo tipo de repuestos, partes, piezas, insumos y accesorios para camiones y utilitarios. Lubricentro y servicio integral de mecánica, reparaciones y mantenimiento de automotores en general. Excluyen operaciones previstas de la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes Romina Daniela Fernandez y Lucila Lisette Fernandez. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 31/12. Tomás Andrés Fasano. Notario.

V.T.V. NOROESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/12/21. Art. 1: domicilio en Bautista Císaro 1849 Parque Industrial Junín Buenos Aires. Art. 4: Capital social \$300.000.000 (600.000 acciones de \$500 cada una; 593.700 clase A y 6300 clase B.) Art. 9: El directorio compuesto por 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Se reformó Art. 1, 4 y 9. Matias Bordon. Notario.

LATTE MUCCA BIANCA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 468 del 25/11/2022 ante Registro 18 del Partido de Tandil . 2) 2.1) Juan Mario de Pian, argentino, casado, DNI 26.489.121, empresario, nacido el 22/12/1997, CUIT 20-26489121-4. Domiciliado en Juan Bautista Cíao 772

de Tandil, Pcia. De Bs. As. 2.2) Marina Sabino, argentina, casada, DNI 26.393.746, comerciante, nacida el 18/12/1977, CUIT 27-26393746-4. Domiciliada en Juan Bautista Ciao 772 de Tandil, Pcia. De Bs. As. 3) Latte Mucca Bianca S.A. 4) 9 de julio 316 de Tandil, Partido de Tandil (Bs. As.). 5) 99 años desde inscripción registral. 6) 1) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos, forestales, apícolas, tambo y granja, en predios propios o ajenos. Asimismo la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas. 2) Transporte: Realizar transporte de cargas generales por carretera, pudiendo transportar cargas de cualquier tipo, por cualquier otra vía y con cualquier medio de transporte, ya sea propio, de terceros o asociado a terceros. 3) Comerciales: La distribución y comercialización mayorista y/o minorista de artículos relacionados con la industria de la construcción en general y de la actividad agropecuaria 4) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. 5) Constructora: Construcción de redes de agua, cloacas, gas e instalaciones domiciliarias en general, y todo tipo de construcciones civiles e industriales. 6) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso público. 8) Importación y exportación: Para realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con su objeto social. 7) Capital Social \$ 100.000.-, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de \$ 100.- v/n cada una. 8) Integración: en efectivo. En este acto el 25% y el resto en el plazo de Ley. 9) Directorio mínimo 1 y máximo 3 titulares y suplentes. Presidente. Juan Mario de Pian; Director Suplente: Marina Sabino. Sindicatura: se prescinde. Duración: 3 ejercicios 10) Presidente o vicepresidente en su caso 11) 31/07. Jorge L. Pérez Salerno. Contador Público Nacional.

LINXEYE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 28/11/2022 - 1) socios Sebastián Chirra, nac. 04/05/1979. DNI 27.201.574, CUIT 20-27201574-1, Ingeniero en Sistemas, argentino, domicilio 56 e/ 9 y 10, n° 720 Piso 9° Dto. O, La Plata, soltero; y Mario Alberto Mazza, 21/09/1979, DNI 27.677.382, CUIT 20-27677382-9, comerciante, argentina, domicilio 126 e/ 93 y 94 Berisso, Casado 2) Linxeeye S.R.L. 3) sede: calle 68 N° 294 Dto 2 localidad y partido La Plata, prov. Bs. As. 4) Objeto: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) La custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme Ley 12.297. 7) Venta, instalación y monitoreo de cámaras de seguridad, sistema de seguridad electrónica, óptica y electro óptica como también los sistemas de observación y registro de imagen y audio, la recepción, transmisión, vigilancia, verificación y registro de las señales y alarmas autorizados y homologados por la Autoridad de Aplicación Ley 12.297. 5) 99 años. 6) cap \$100.000 div. 1000 cuotas. \$100 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerente Sebastian Chirra. 10) Ej. Ec. 31/12. Ignacio Fernandez. Abogado.

GREEN CORNER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diana Gabriela Español, 22.8.83, DNI 30.449.214, abogada, Rivera 906. Matías Bengolea, 26.5.89, DNI 34.575.730, comerciante, Santa Rosa 2194. Luciano Ivaldi, 13.12.82, DNI 29.900.703, comerciante, Santa Rosa 2194; argentinos, solteros, de Ituzaingó, Bs. As. 2) 29.11.22. 3) Green Corner S.R.L. 4) Santa Rosa 2194 localidad y partido de Ituzaingó, Bs. As. 5) compra-venta, distribución, comercialización, importación, exportación de materiales eléctricos, iluminación, ferretería, servicios relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$ 150.000. 8) 9) Luciano Ivaldi. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

TORNERIA HUDSON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/05/2022 Se designa nuevo gerente al socio Ulises De Feudis, DNI 27.702.144. Se reforma Artículo Quinto. Javier G. Roumieu. Abogado. Tomo VIII FOLIO 299 CAQ.

TRANSPORTES FRANCISCO GÓMEZ E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación. En el Acta de Asamblea Extraordinaria del 31/10/2022 los socios de Transportes Francisco Gómez e hijos SH deciden subsanar la sociedad, adoptando un tipo societario previstos x la L 19550 1) Fecha Instrumento: 31/10/2022. 2) Socios: Gómez Marcelo Horacio, arg, nacido el 10/04/1971, DNI 22.044.189, CUIT 20-22044189-0, domicilio La Viudita 742, Luján, Bs. As., transportista, casado en 1ras nupcias c/ Miracca Carina Gabriela; Gómez Alejandro Javier, arg., nacido 3/5/1973, DNI 23.369.319, CUIT 20-23369319-8, domicilio Ruta 5 km 69 Colectora 726, Lujan, Bs. As., transportista, soltero hijo de Gómez Francisco Horacio y María Adela Darre; Gómez Pablo Andrés, arg., nacido 5/3/1977, DNI 25.778.351, CUIT 20-25778351-1, domicilio La Viudita 742, Lujan, Bs. As., transportista, casado en 1ras nupcias c/ Verónica Mariel Rodríguez; Gómez María Laura, arg, nacida 25/3/1974, DNI 23775296, CUIT 2723775296, domicilio Victoria 1871, Lujan, Bs. As., administrativa, hija de Gómez Francisco Horacio y María Adela Darre; y Gómez Paula Lorena, arg, nacida 19/6/1981, DNI 28904042, CUIT 27289040426, domicilio Los 33 Orientales 1372, Lujan, Bs. As., abogada, hija de Gómez Francisco Horacio y María Adela Darre 3) Denominación: Transportes Francisco Gómez e hijos S.A. 4) Domicilio legal: Ruta 5 km 69, Lujan, Bs. As. 5) Objeto social: a) Transporte: Realizar transporte de cargas grales de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes x rutas prov o nacionales como también internacionales x vía terrestre, logística,

almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en gral. Realizar prestación integral de Ss de transporte gral de mercadería y cargas peligrosas, como el almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas humanas o jurídicas vinculadas al área de transporte en gral en el país y en el extranjero. Estas actividades pueden ser realizadas tanto c/ camiones o ferrocarriles propios o ajenos. A fin de realizar las actividades propias del objeto podrá recibir permisos o contrataciones de particulares o de autoridades admin del Estado Nacional, o de cualquier Prov. o Municipio, o de empresas conformadas x los estados concedentes; así como también podrá contratar transportes a 3ros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir y explotar agencias de transportes de mercaderías. b)P/ el normal desenvolvimiento de estas actividades, podrá arrendar vehículos ajenos, así como operar los propios, pudiendo comprar toda clase de vehículos p/ el desarrollo de estas actividades c) Contratos. P/ cumplir c/ el objeto social podrá realizar fusiones, combinaciones, uniones transitorias de empresas u otras formas de contratos asociativos, todo tipo de fideicomisos excepto los fideicomisos financieros, cualquier otra forma permitida en derecho c/ otras sociedades, firmas o personas humanas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. d) Otros derechos. La sociedad podrá constituir hipotecas, prendas, servidumbre, leasing, todo tipo de fideicomisos excepto los fideicomisos financieros, y cualquier otro derecho real y personal que la sociedad crea conveniente, x los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se pacten. La sociedad podrá realizar compra vta de artículos en gral, publicidad y difusión de cualquier tipo gráfica y medios audiovisuales. La sociedad podrá ejecutar además todos los actos civiles, comerciales, jurídicos y de admin que se encuadren dentro de los fines de esta sociedad, cuyo detalle precedente es simplemente enunciativo y de ningún modo limitativo. e)Podrá prestar Ss "multimodal" combinando Ss terrestres, aéreas, fluviales y marítimos. Ss de cargas y descargas de mercaderías envasadas y/o a granel c/ maquinarias propias o de 3ros y/o a sangre, dentro de depósitos, playas y/o galpones, en todo el territorio de la Republica y/o del extranjero. f) Financieras. Podrá la sociedad conceder de créditos p/ la financiación de la compra o vta de bs o ss pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales c/ garantía o sin ella, operaciones de crédito hipotecarios, siempre c/ recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades x acciones constituidas o a constituirse, préstamos a interés y créditos en gral c/ cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre c/ fondos propios y p/ el cumplimiento de su objeto social. Realizar todo tipo de operaciones c/ títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures y cualquier otro valor mobiliario x cta propia o de 3ros. No realizara operaciones comprendidas en la L 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. G) P/ el desarrollo de las activ podrá participar de licitaciones publicas o privadas, o ser parte en contrataciones directas del Estado Nacional, estados Prov o Municipales, o de empresas constituidas x el estado a nivel Municipal, Prov o Nacional. P/ el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/ adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto x el art 141 del CC y C. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: El Capital Social es de \$100000, representado en 100000 acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$1 valor nominal c/u y de un 1 voto x acción. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Gómez Marcelo Horacio, suscribe 26666 acc de \$1, valor nominal c/u y 1 voto x acción, o sea la catidad de \$26666, e integra en este acto en efectivo el 25% del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de 2 años, en efectivo. Gómez Alejandro Javier, suscribe 26666 acc de \$1, valor nominal c/u y 1 voto x acción, o sea la cantidad de \$26666, e integra en este acto en efectivo el 25% del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de 2 años, en efectivo. Gómez Pablo Andrés, suscribe 26667 acc de \$1, valor nominal c/u y 1 voto x acción, o sea la cantidad de \$26667, e integra en este acto en efectivo el 25% del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de 2 años, en efectivo. Gómez María Laura, suscribe 10000 acc de \$1, valor nominal c/u y un voto x acción, o sea la cantidad de \$10000, e integra en este acto en efectivo el 25% del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de 2 años, en efectivo. Gómez Paula Lorena, suscribe 10000 acc de \$1, valor nominal c/u y un voto x acción, o sea la cantidad de \$10000, e integra en este acto en efectivo el 25% del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de 2 años, en efectivo. 8)Administración y fiscalización: La admin de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y hasta 2 directores suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe representantes. Durarán en sus funciones x el término de 3 eje. No encontrándose la Sociedad incluida en el art 299 de la L 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art 55 de la mencionada Ley. 9)Representación: La representación social estará a cargo del Presidente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia del Presidente la representación será ejercida x el director suplente. Se designa como Presidente a Gómez Marcelo Horacio, Directores titulares: Gómez Pablo Andrés y Director suplente: Gómez Paula Lorena. 10) Cierre del ejercicio: El eje social cerrará el día 30/10 de cada año. Cdr. Tagliacozzo Ricardo.

MDV COMPRESORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 23/11/2022. Daniel David Vegas, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1986, titular del DNI 32.605.857, CUIT 20-3260857-3, casado, empresario, domiciliado en la calle Soldado Toledo 5135, de la Localidad y Partido de Moreno; y el Sr. Maximiliano Emmanuel González, argentino, nacido el 26 de Mayo de 1989, con DNI 35.150.792, CUIT 20-35150792-7, soltero, con domicilio Asconape 389, piso 1, dpto. 8, Barrio Villa Herrero, de la Localidad y Partido de Moreno, todos argentinos. Celebraron un contrato de S.R.L. se denomina "MDV Compresores S.R.L." con domicilio en Granadero M. Gelves N° 1068, de la localidad y partido de Pilar. Capital social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) div. en mil cuotas de Cien Pesos valor nom. cada una y de un voto por cuota, el socio Daniel David Vegas, 950 cuotas y el socio Maximiliano Emmanuel González 50 cuotas.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) fabricación, venta y reparación de compresores de aire a tornillo y/o cualquier otro sistema; servicio de post venta, venta de repuestos y accesorios para compresores y maquinaria para la industria en general, instalación y servicio técnico; b) Prestación de servicios, a terceros, de mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria para la industria impulsada por aire comprimido y/o cualquier otro sistema; c) Compra, venta, distribución, comercialización, comisión, consignación, importación y exportación, representaciones y mandatos de las actividades relacionadas con el objeto social; d) Transporte terrestre de carga de corta, media y larga distancia, mediante la explotación

de vehículos o maquinarias propias o de terceros, para distribución de los productos comercializados y/o producidos por la sociedad; todo relacionado con las actividades mencionadas en el objeto social; e) Compra-venta, arrendamiento y explotación de equipos, camiones, maquinarias para la industria impulsada por aire comprimido y/o cualquier otro sistema y todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios; f) Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no socios.- La duración en el cargo será de diez años y podrán ser reelectos en los mismos.- se designa gerente para cubrir el primer período a Daniel David Vegas, arg., nac. 30/11/1986, DNI 32.605.857, CUIT 20-3260857-3, casado, domiciliado en Soldado Toledo 5135, de Moreno, Pcia. Bs. As.- La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550.- Fecha de cierre: El ejercicio social finaliza el día 31/12.- Duración: de 50 años a contar a partir de la fecha de su inscripción. Dr. Trevor Eduardo Jones.

GLIP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70908828-5. Por Esc. 687 del 25/11/2022, se designa nuevo directorio. Asamblea General Ordinaria N° 29 del 18/11/2022 designa el nuevo Directorio: Presidente: Andrea Da Re, DNI 22470095, Director Suplente: Pablo Damián Libson, DNI 22303589. Escribano. Federico Fernández Rouyet (63).

TELL TOOLKIT S.A.

POR 1 DÍA - 1 Adolfo Martín García, args, 4/12/82, DNI 29.769.555, casado, investigador, dlio Av. Constitución 4456, depto B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; Sigmind S.A., CUIT 30-71674120-2, con dlio social en Av. del Libertador 6550, piso 3, CABA, inscripta en IGJ el 7/01/2020 bajo el nro. 446, libro 98, Tomo SA, representada por su Pte: Raúl Martín García; 2 Inst. Pco. 11/11/2022; 3. Tell Toolkit S.A. 4. Av. Constitución 4456, depto B, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: investigación y desarrollo de productos y/o herramientas informáticas aplicada a la salud humana, prestación de servicios vinculadas a tales productos, gestión, análisis, planificación, dirección, desarrollo, implementación, asesoramiento, consultoría en sistemas de informática. Venta de productos informáticos; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/ min 1 y 3 direc tit e igual nro de supl, por 3 ejercicios, Direc. Tit-Pte: Raúl Esteban Echegoyen, Direc Supl: Adolfo Martín García, Art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

LINXEYE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 28/11/2022 - 1) socios Sebastián Chirra, nac. 04/05/1979. DNI 27.201.574, CUIT 20-27201574-1, Ingeniero en Sistemas, argentino, domicilio 56 e/ 9 y 10, n° 720 Piso 9° Dto O, La Plata, soltero; y Mario Alberto Mazza, 21/09/1979, DNI 27.677.382, CUIT 20-27677382-9, comerciante, argentina, domicilio 126 e/ 93 y 94 Berisso, Casado 2) LINXEYE S.R.L. 3) sede: calle 68 N° 294 Dto 2 localidad y partido La Plata, prov. Bs As 4) Objeto: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) La custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme Ley 12.297. 7) Venta, instalación y monitoreo de cámaras de seguridad, sistema de seguridad electrónica, óptica y electro óptica como también los sistemas de observación y registro de imagen y audio, la recepción, transmisión, vigilancia, verificación y registro de las señales y alarmas autorizados y homologados por la Autoridad de Aplicación Ley 12.297. 5) 99 años. 6) cap \$100.000 div. 1000 cuotas. \$100 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerente Sebastian Chirra. 10) Ej. Ec. 31/12. Ignacio Fernandez. Abogado.

EMDEP NIRSA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 15/08/22 cambia domicilio legal a San Salvador de Jujuy 1300, Lote Nro. 164 del Polo Industrial Spegazzini, CP 1812 Localidad Carlos Spegazzini Partido Ezeiza, Pcia. Bs. As. Dr. Victor Jose Ortigoza. Patrocinante.

ALTOS DE MINISTRO BRIN 2881 LANÚS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Stefano Russo, 18/11/98, DNI 41.537.243, soltero, Ituzaingó 1654 Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., comerciante; Andrea Leonardo Russo, 21/7/95, DNI 39.106.603, soltero, Ituzaingó número 1654, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., comerciante, Nicolás Norberto Palmisano, 26/4/93, soltero, DNI 37.368.384, Oyuela 1521, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; empleado, Ezequiel Alejandro Palmisano, 8/3/96, soltero, DNI 39.333.744, Oyuela número 1532 Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., empleado, Hernán Andrés Lizenberg, 1/8/80, DNI 28.283.040, asesor de empresas, soltero, Margarita Weild 2505 Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., Proyectos Constructivos Bogue S.R.L., representando por Rubén Alberto Guerra, 18/10/62, DNI 16.027.394, Contador Público, casado, Córdoba 1374 Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., Diego Gabriel Moresco, 4/4/68, DNI 20.201.184, comerciante, soltero, Aristóbulo del Valle 175, 3ro A, dto "A", Ciudad y Ptdo. De Lanús, Pcia de Bs. As.; Agustina Solito, 14/5/90, DNI 35.640.100,

empresaria, soltera, Juana Manso 1.161, P 7°, Dto. 704, CABA; Sergio Fernando Laffont, 3/10/71, DNI 22.403.174, comerciante, soltero, Dr. Arturo Melo 2922, P. 6, dto. A, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., Leonardo Maggiora, 3/10/84, DNI 31.175.838, empleado administrativo, soltero, Pte. Perón 3527 Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Diego Luis Lomana, 13/1/72, DNI 22.548.423, empresario, casado, Lisandro de la Torre 348, ciudad y ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Federico Luciano Bossio, 5/11/89, DNI 34.963.454, casado, arquitecto, Gral. Guido 1756 Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. y Leandro Carlos Bossio, 6/7/83, DNI 30.363.983, casado, arquitecto, Gral. Guido 1756 Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., todos arg. 2) Inst. Público: 24/11/22 3) Altos De Ministro Brin 2881 Lanús S.A. 4) Anatole France 2062, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Mediante la construcción de obras civiles y arquitectura. Mediante La adquisición, explotación, y administración de bienes inmuebles. Otorgar préstamos e inversiones de capital. Se excluyen operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) Cap. \$10.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Ruben Alberto Guerra y Dtor. Suplente: Andrea Leonardo Russo, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani. Abogado.

INDUSTRIAS PLUMITAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 30/11/2022 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria nº 32, de fecha 30 de noviembre de 2019, por la cual se designó el directorio Presidente: Emanuel Joaquin Bazan: CUIT 20-29747241-1. Director suplente: Guillermo Ariel Zavallone: CUIT. 20-26023415-4. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en General Heredia 1898 de la Ciudad y Partido de Avellaneda. Notaria. María José Vinagre.

RAMIN 72 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que en virtud de la cesión de cuotas Sociales efectuada por Instrumento Privado con certificación de firmas de fecha 1/9/2022, el socio cedente Sr. Ildardía Domingo David renuncia como gerente de Ramin 72 S.R.L. Como consecuencia de ello, es designado como Socio Gerente, el socio cesionario, Sr. Carlos A. Cañizal. Martina Guillermet.

ANCONA FISH S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y reforma de Art. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10/07/2006 se cambia la Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y se fija la sede social en la calle Salta 3244 Oficina C, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Para ello es necesario modificar el Art. 1° del estatuto: "Artículo primero: Por cambio de jurisdicción de la Capital Federal a la Provincia de Buenos Aires, continúa funcionando una sociedad anónima, bajo la denominación de Ancona Fish S.A. con domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales, agencias o establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.". Contador Público. Ignacio Pereda.

LUJAN UN BUEN LUGAR 1630 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 30/9/22 se designó Presidente Malvina Fernanda Traboni y Director Suplente Gustavo Nicolás Cava por 3 ejercicios dom. especial Alte. Brown 1071 Luján pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey. Contador Público.

BINARIO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 28/10/22, resuelve por unanimidad, por renuncia de Diego Hernán De Andrea, DNI 23.297.703; designan directorio así: Presidente: Juan Gabriel Abruzzesi, DNI 24.895.556; Vicepresidente: Gonzalo Gabriel Cetraro, DNI 35.428.130; Director Suplente: Claudio Marcelo Cetraro, DNI 16.181.122; todos fijan domicilio especial: Andrés Lamas 8239, José León Suárez, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs.As. Sabrina Soledad Buscemi. Notaria.

FULL MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias: Néstor Eduardo Burzio, arg., 26/08/1952, DNI 10.465.762, CUIT 20-10465762-2, y María del Carmen Iglesias, arg., 27/10/1955, 13.285.267, CUIT 27-13285267-2, ambos comerciantes y domiciliados en Martiniano Leguizamón 88, 1° B, C.A.B.A.; 2) Esc. 280 del 28/11/2022; 3) Full Moreno S.R.L.; 4) Sede Social en Avenida Néstor Kirchner 2251, Trujui, Moreno, Prov. Bs. As.; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Mediante la instalación y explotación comercial de un mini mercado para la compra, venta, distribución, consignación, representación, fabricación y elaboración y despacho de: postres, confituras, dulces, sándwiches, galletas, panes, tortas, masas, roscas, pasteles, pastas, bizcochos, bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, helados y golosinas, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios relacionados directamente a ese objeto. Servicios de carga virtual, cafetería, regalería.- Conexo a ello y relacionado íntimamente a la actividad, la compra, venta, distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos y todo lo relacionado con la rama; 7) Capital \$ 500.000 dividido en 5000 cuotas de \$ 100 de v/n cada una, con derecho a 1 voto por cuota, integrando el 25% en su constitución y el saldo en 2 años; 8) Órgano de Administración: Uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de la sociedad. Órgano de Fiscalización: No se estableció; 9) Gerente designada: María del Carmen Iglesias; 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Natalia Belén Lanza Cianchi. Escribana.

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 133 - Parc. 3 - Partida N° 43429

Ubicación: Larrayo 1536 - JUNIN

TITULAR: SILVA JOSE OSVALDO

Beneficiario: QUIROGA HUGO SANTANNA - BALOR SILVIA NOEMI

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-45/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. L - CH. 2 - Mz. 23 - Parc. 7 - Partida N° 38504

Ubicación: AZCUENAGA 1010 - JUNIN

TITULAR: OGNA PASCUAL NESTOR

Beneficiario: RAMIREZ IRMA ISABEL

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-49/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. N - Ch. 4 - Mz. 49 - Parc. 1 - Partida N° 1840

Ubicación: MALVINAS ARGENTINAS 1510 - JUNIN

TITULAR: WASST ALBERTO EMILIO

Beneficiario: LOZA GRACIELA ESTHER - FLORES LUIS OMAR

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-61/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 71 - Parc. 2 - Partida N° 20828

Ubicación: COLOMBIA 622 - JUNIN

TITULAR: PERRONI MARIA TERESA

Beneficiario: URQUIA SUSANA BEATRIZ

Gabriela Sol Miranda, Escribana

dic. 1º v. dic. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18924066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAGOS, RAMON GREGORIO - SOSA, ITALINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33982879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARTEA, ROBERTO ORLANDO - CORREA, ANGELA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10887840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ, LUIS - BAEZ, ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21609540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NETTI IRENE - CARELLA CARMELO RAMON (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22606601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES HUGO PATRICIO - PRIETO MABEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24740506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEZEO ALEJANDRO ADRIAN - SAUCEDO ALEJANDRINA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14530360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO HECTOR IGNACIO - DA FONSECA SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06278863-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOSO ALFREDO LAURO - PALMA RAIMUNDA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20940035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI MIGUEL ANGEL - GONZALEZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10821574-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUSSI JUAN ISMAEL - LESCANO ROSA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24912162-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREYRA GUILLERMO FABIAN - LUCERO ERICA GISELA S/PENSIÓN PARA SI Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR DE EDAD"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24502551-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "MOLINA RAMON ROGELIO - BERON NORMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA AGENCIA MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los propietarios de vehículos automotor radicados en el partido de Florencio Varela que se detallan en padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por: Impuesto Automotor indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9924/21.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los propietarios Inmuebles sitios en el partido de Florencio Varela que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por: Tasa por Servicios Generales indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9924/21.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de Industrias y Comercios ubicados en el Partido de Florencio Varela que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por Tasas Comerciales, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9924/21.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 1º v. dic. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8692, Registro Institucional Nro. 21.100-760.780/20, al Sr. ULLOA RAMIREZ FERNANDO MARTÍN, titular del DNI 95.000.236, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8811, Registro Institucional N° 21.100-816.843/21, a la firma FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8878, Registro Institucional N° 21.100-852.906/21, a la firma BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8417, Registro Institucional N° 21.100-737.431/20, al Sr. SALAS EMMANUEL ALEJANDRO, titular del DNI 30.838.732, a formular descargo y ofrecer

prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8273, Registro Institucional N° 21.100-626508/19, al Sr. TRIMARCO SERGIO ADRIAN, titular del DNI 20.178.497 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8427, Registro Institucional N° 21.100-737.643/20, a la Sra. ADRIANA INÉS GIANNAULA BOLCATO, titular del DNI 25.034.984, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8223, Registro Institucional N° 21.100-584.828/19, al Sr. GEIPEL DIOLINDA NELLY (socia de STRIGER S.R.L.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Manzana: 170-t:

1.- Expediente 2147-007-1-84/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.689 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-t-8 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

Manzana: 170-k:

2.- Expediente 2147-007-1-85/2022 - Domicilio: Ruben Darío número 3.508 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-k-14 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

3.- Expediente 2147-007-1-89/2022 - Domicilio: Pilcaniyen número 3.587 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-k-26 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

Manzana: 170-z:

4.- Expediente 2147-007-1-91/2022 - Domicilio: Corina Corral número 3.669 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-z-10 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-64/2022 - Domicilio: Gregorio Laferrere número 3.235 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-169-j-4 - Titular de Dominio: MORA, Bernardo Evaristo.-

2.- Expediente 2147-113-1-2/2022 - Domicilio: Maipú número 437/441 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-238-4 - Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Claudio y VICENTE, Segundo.-

3.- Expediente 2147-007-1-23/2020 - Domicilio: Pigüé número 2.005 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-h-12-a - Titular de Dominio: PERG, Elisa.-

4.- Expediente 2147-007-1-65/2022 - Domicilio: Plunkett número 131 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-313-d-12 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio.-

- 5.- Expediente 2147-007-1-2905/98 - Domicilio: Brown número 2.859 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-312-r-1-b - Titular de Dominio: CALANDRELLI, Alcides; SAINTOT, Genery Armando e Iglesia Católica "ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA".-
- 6.- Expediente 2147-113-1-1/2012 - Domicilio: Tucumán número 638 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-195-27 - Titular de Dominio: BRUGALETTA, Salvador.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-66/2022 - Domicilio: Malvinas número 4.200 (aproximadamente) - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.229-Fr.II-Pc.5-b- Titular de Dominio: de la SOTA, María Celia; Mercedes Elena y Daniel.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-68/2022 - Domicilio: D'Orbigny número 3.687 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-292-dd-4- Titular de Dominio: PROMOTUR SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-68/2022 - Domicilio: D'Orbigny número 3.687 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-dd-4- Titular de Dominio: PROMOTUR SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-93/2021 - Domicilio: Plunket número 3.465 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-397-397-e-18-a- Titular de Dominio: TOPA, Elio Enrique.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-93/2021 - Domicilio: Plunket número 3.465 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-397-e-18-a- Titular de Dominio: TOPA, Elio Enrique.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-71/2022 - Domicilio: Luis Piedrabuena número 945 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-426-a-30- Titular de Dominio: "BARSKY CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
- 13.- Expediente 2147-007-1-72/2022 - Domicilio: Brickman número 341 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-430-4- Titular de Dominio: HERNANDEZ, Bernabé.-
- 14.- Expediente 2147-113-1-3/2022 - Domicilio: 2 de mayo número 78 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-193-g-7- Titular de Dominio: PEREZ MOLARO de ROSSO, Blanca; ROSSO y PEREZ MOLARO, Gabriel Andrés; María Verónica y Santiago Luis.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-74/2022 - Domicilio: Pasaje Larrea número 1.125 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.330-330-ff-18-b- Titular de Dominio: CACCIATORE, Luis y CIACINTUCCI, Valentina.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-74/2022 - Domicilio: Pasaje Larrea número 1.125 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-ff-18-b- Titular de Dominio: CACCIATORE, Luis y CIACINTUCCI, Valentina.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-75/2022 - Domicilio: Salinas Chicas número 4.239 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-147-p-13- Titular de Dominio: MULLERAS ó MULLERAS y BALAGUER, Isabel; MULLERAS ó MULLERAS y BALAGUER, Eduardo y MULLERAS, Nuria Joaquín.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-80/2022 - Domicilio: El Resero número 564 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-210-g-10- Titular de Dominio: GUERRIERI, Jesús Antonio Nicolás y DELLE VILLE, Alberta.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-82/2022 - Domicilio: 11 de abril número 785 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-11-b-1-b- Titular de Dominio: BORJA, Mariano Antonio.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-140/2018 - Domicilio: Manzana de las Luces número 97 esquina Vieytes - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-223-r-15- Titular de Dominio: COMPAGNONI, Alfredo.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-2421/98 - Domicilio: Avellaneda número 383 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-Pc. 7 y 8- Titular de Dominio: OTERMI, Enrique Raúl y FONTANA, Rosa Margarita.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-2421/98 - Domicilio: Avellaneda número 383 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-Pc. 7-a- Titular de Dominio: OTERMI, Enrique Raúl y FONTANA, Rosa Margarita.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-71/2020 - Domicilio: Francia número 2.003 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.242-242-i-9 - Titulares de Dominio: WISCHNEVSKY, Isaac; CAMBIAGNO, Isilde Santos María y de SOUZA RATO, Arnaldo. -
- 24.- Expediente 2147-007-1-129/2015 - Domicilio: Santa Cruz número 1.846 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-j-3 - Titulares de Dominio: NOCITO, Francisco y DIGNANI, Luis Gervasio. -
- 25.- Expediente 2147-007-1-135/2018 - Domicilio: Godoy Cruz número 1.816 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-f-11 - Titular de Dominio: Juan Enrique ALRIC; José ARENAZ; Alejo BONZINI; Salvador FARACI; Luis FERRANDI; Raúl Pascual FIORETTI; Armando de la FUENTE; Pedro GALLETI; Ezequiel GARCIA del RIO; Eladio GIORGETTI; Miguel Angel GUELER; Juan KAIRUZ; Astinto Mario MUZZI; Gerónimo PASCUAL; Adolfo PROZOROVICH; Wladislavo PROZOROVICH; Aldo Enrique RIVARA; Celia Haydeé SPINELLI; Enrique ARAOZ SPINELLI; Hilda Esther SPINELLI de COSTA; José Mario SPINELLI; Ernesto Emilio VACCA; Germán Carlos VIGLINO; Arsenio ZANCONI.-

26.- Expediente 2147-007-1-134/2018 - Domicilio: Baigorria número 2.396 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-f-11 - Titular de Dominio: Juan Enrique ALRIC; José ARENAZ; Alejo BONZINI; Salvador FARACI; Luis FERRANDI; Raúl Pascual FIORETTI; Armando de la FUENTE; Pedro GALLETI; Ezequiel GARCIA del RIO; Eladio GIORGETTI; Miguel Angel GUELER; Juan KAIRUZ; Astinto Mario MUZZI; Gerónimo PASCUAL; Adolfo PROZOROVICH; Wladislavo PROZOROVICH; Aldo Enrique RIVARA; Celia Haydeé SPINELLI; Enrique ARAOZ SPINELLI; Hilda Esther SPINELLI de COSTA; José Mario SPINELLI; Ernesto Emilio VACCA; Germán Carlos VIGLINO; Arsenio ZANCONI.-

27.- Expediente 2147-007-1-46/2018 - Domicilio: Rojas número 520 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-284-284-t-23 - Titulares de Dominio: MARAFFIO y SCOLA, Luis Juan y Carolina Blanca; AYERUA y LAVAYEN de KLEMENT, María; AYERUA y LAVAYEN, María; SORBET y AYERUA, Pablo; Dionisia Juana y Ramona; BARQUIN y AYERUA, Santiago; Carmen Juliana y José Agustín; TORRE y AYERUA, Paula y Petronila; BARQUIN y WEBER, René Alfredo y Elsa Catalina; WEBER, Catalina Severina. -

28.- Expediente 2147-007-1-76/2018 - Domicilio: Pigüé número 2.175 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-89-g-20 - Titular de Dominio: FERNANDEZ BESCHFEDT, Domingo.-

29.- Expediente 2147-007-1-87/2022 - Domicilio: Chancay número 2.198 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 339-339-p-12 - Titular de Dominio: PADIN, José Marcelo; LIUZZI, Ricardo César y GUILLEN, Narciso Ismael.-

30.- Expediente 2147-007-1-34/2022 - Domicilio: Indio número 322 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-217-h-2-a - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-

31.- Expediente 2147-106-1-2/2022 - Domicilio: Paloma número 242 - Villa Ventana - Sierra de la Ventana - Tornquist - Nomenclatura Catastral: VII-A-59-23 - Titulares de Dominio: BARRERA, Pablo Onofri y NERVI y/o NERVI PERONE, Susana.-

32.- Expediente 2147-007-1-90/2022 - Domicilio: Alvarez Jonte número 1.342 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-336-c-20 - Titulares de Dominio: BARREALES, Angel.-

33.- Expediente 2147-007-1-157/2018 - Domicilio: Piedrabuena número 1.189 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-2-a - Titulares de Dominio: D&F FIDUCIARIA S.A.-

34.- Expediente 2147-007-1-92/2022 - Domicilio: Enrique Julio número 1.189 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-236-by-8-2 - Titulares de Dominio: Roberto Antonio PAREDES MELLA.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

dic. 2 v. dic. 6

Del partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-39/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. N - Ch. 4 - Mz. 36 - Parc. 2b - Partida N° 48573

Ubicación: SOLDADO SEITUN 178 - JUNÍN

TITULAR: RODOLFO SPERANZA Y MOLLO ROMANO de SPERANZA MARIA DEL LUJAN

Beneficiario: HERNANDEZ PATRICIA GRACIELA Y FAGABURU JOSE LUIS

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-52/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. S - Mz. 80 - Parc. 3 - Partida N° 40265

Ubicación: DR. POSSIO 372 - JUNÍN

TITULAR: ROSA HUMBERTO PRIMO

Beneficiario: IBARRA SUSANA HAYDEE

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-54/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. D - Mz. 69 - Parc. 10 - Partida N° 32072

Ubicación: ISLA SOLEDAD 873 - JUNÍN

TITULAR: MORLOTTI JUAN VICTORIO

Beneficiario: MARCHETTA JUAN UBALDO

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-62/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 57 - Parc. 12 - Partida N° 16602

Ubicación: PASTEUR 222- JUNÍN

TITULAR: AGUILAR y NUÑEZ ESTEBAN EDUARDO, AGUILAR y NUÑEZ NELIDA, AGUILAR y TULA CLAUDIO GUILLERMO, AGUILAR y TULA JUAN CARLOS, AGUILAR y TULA NORMA EMA, AGUILAR y TULA IVAN RUBEN AGUILAR NELIDA JULIA

Beneficiario: ARROYO ARIAS MARIA DEBORAH PILAR

5) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-60/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 15 - Partida N° 18639

Ubicación: PRINGLES 1615 - JUNÍN

TITULAR: NARDACCIONE DE YEBRIN OLGA RENEE, YEBRIN y NARDACCIONE MARICEL, YEBRIN y NARDACCIONE CLAUDIO DARIO

Beneficiario: RINQUE HECTOR MARIO

6) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-34/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 25 - Parc. 2 - Partida N° 52275

Ubicación: AMEGHINO 950 - JUNÍN

TITULAR: CHAMI DAVID

Beneficiario: ANAYA NERINA PAOLA

Fernanda Vacarezza, Notaria.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 3047/2022 con fecha 25 de noviembre de 2022 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un “establecimiento logístico”, presentado por la presentado por la firma CBN GROUPS S.A. CUIT 3071159690-5 a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 por el proyecto de ejecución de instalación de un establecimiento logístico ubicado en Constituyentes 855, localidad de Garín, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 9, Parcela 1539, Partida 83571 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 13 de diciembre del corriente hasta el día 01 de enero de 2023 ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado “Participación Ciudadana” - Proyecto: “Instalación de establecimiento logístico - presentado por la Firma CBN GROUP S.A.”, el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante decreto N° 3049/2022 con fecha 25 de noviembre de 2022 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un “Emprendimiento Urbanístico”, presentado por la presentado por la desarrolladora E2 S.A., CUIT 30-71076887-7 a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 ubicado en Ruta 25 N° 3550, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 179ah, Partida 41.062 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 13 de diciembre del corriente hasta el día 01 de enero de 2023 ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado “Participación Ciudadana” - Proyecto: “emprendimiento urbanístico El Naudir Delta, presentado por la desarrolladora E2 S.A.” el estudio de impacto ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 05 de diciembre de 2022

cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte.4076-8540/2022 .-

UBICACIÓN GAL. A	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
027	MORENO JUANA ROSA MORENO MARIA DE LOS ANGELES MORENO ROBERTO	09/06/2010 09/06/2019	MORENO NILDA	BLANCO ENCALADA 388	MERLO
050	BRITES MAURICIO	23/08/2018 23/08/2020	YEDRO EULALIA	ENCINA 2767	MARIANO ACOSTA
057	NETTO JUAN NETTO CARMEN NETTO MARIA C.R. DE NETTO JUAN CARLOS	21/01/1969 21/01/2019	FRIAS CELIA (FLIA)	ABRAMO 261	LIBERTAD
058	GODOY GREGORIO BENITEZ CAUDIA	29/09/2009 29/09/2020	GODOY PATRICIA ALEJANDRA	CHILE 1105	LIBERTAD

UBICACIÓN GAL. B	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
012	RUIZ FABIO MARCHI ANGELA	20/05/1975 20/05/2020	AGUIRRE ABDO ORIANA	SAN BENITO 581	LIBERTAD
018	VAZQUEZ DARIO MIGUELE	17/05/1989 17/05/2020	VAZQUEZ ROSA (FLIA)	OLEGARIO ANDRADE 1267	SAN A. DE PADUA
023	DUETE LUCIA RAMONA R. B. SILVA GOMEZ	10/09/1990 10/09/2019	DUETTE (FLIA)	CURUZU CUATIA 1446	MERLO
035	GONZALEZ GUSTAVO J.	24/01/2018 24/01/2019	KEMERER GERMAN GUSTAVO	CALLE 33 ORIENTLES 2346	LIBERTAD
051	FRANCO FAUSTINA NAVARRO DE	15/11/1993 15/11/2020	FRANCO ANTONIO	FRAY LUIS BELTRAN 1944	MERLO
057	IRRAZABAL JOSE	05/04/2011 05/04/2020	RODRIGUEZ BEATRIZ	MISIONES 1123	MERLO
062	PRATICELLI JUAN PEDRO	09/08/2010 09/08/2020	MACIEL MARIA CRISTIA	ROJAS 986	MERLO

UBICACIÓN GAL.C	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
008	OVIEDO MARIA NICOLASA OVIEDO LIDIA	07/07/1994 07/07/2020	OVIEDO CATALINA RAMONA (FLIA)	BALCARCE 1371	MERLO
010	RODRIGUEZ ORLANDO ROBLEDI MARCELINA	07/06/1960 07/06/2020	RODRIGUEZ MAXIMILIANO (FLIA)	PASSADORES 3887	ITUZAINGÓ
019	KOLOL VERONICA	02/05/2011 02/05/2020	DUTCYN MARCELO FABIAN	BLASCO IBAEZ 1760	MERLO
025	CENDACH MARIO	22/04/2010 22/04/2020	CENDACH PATRICIA	M. BALLADARES 4530	PONTEVEDRA
041	COLLI JORGE RAMON	09/09/2010 09/09/2020	CARROZI VIRGINIA NORA	PORTELA 09	PONTEVEDRA
068	SOSA DYLAN MAXIMILIANO	24/01/2018 24/01/2020	SOSA DIEGO	MAGALLANES 1128	MERLO

UBICACIÓN GAL. D	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
015	RIVES SUTERA M. DE RIVES JOSE	22/03/1974 22/03/2020	RIVES ELISA MARTA	PINOCHETO 1467	LIBERTAD
017	NAVARRETE MARIO ALEJANDRO	30/08/2017 30/08/2020	CORPU ROSA	PEIRET 750	MERLO
030	RAMIREZ MARIA BERNABELA	30/05/2017 30/05/2020	RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE	LOS PATOS 1027	MERLO
037	LUQUE SALVADOR DONATO	27/03/2012 27/03/2020	SIMI ROSA ADELINA	ARGENTINA 6342	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 05 de diciembre de 2022

039	LASO PEDRO ANTONIO PEDRETTI SUSANA T. SUAREZ TERESA LUISA	23/03/2012 23/03/2020	LASO ANA ROSA	COLPAYO 1150	MERLO
050	LIZZA ANTONIETA BARBIERI JOSE DARIO	18/08/2009 18/08/2020	BARBIERI MARIA ESTER BERNARDINA	COSQUIN 649	SAN A. DE PADUA
051	ARANDA MARINA	21/08/2009 21/08/2020	RIVERO MARIA TOMASA	VALDES 689	LIBERTAD
074	GALEANO IGINIO	30/11/2017 30/11/2020	GALEANO GLORIA	JUSTICIA 340	MERLO
082	GHIGLIONI MIRTA ESTER GALLO ALICIA MARIA	04/10/2017 04/10/2020	ZALAZAR MARCELO DOMINGO	CUBA 2112	LIBERTAD
091	GARCIA FELIPE MANUEL GARCIA EMMA RODRIGUEZ FELISA RODRIGUEZ MATIAS N.	14/11/1979 14/11/2020	GARCIA EMMA CABRERA DE	BALBASTRO 616	MERLO
118	PEREZ LUIS JESUS	28/04/2010 28/04/2020	RAMIREZ NORMA	PEDRO ECHAGUE 2109	LIBERTAD
181	BENITA FLORENTIN MERELES	29/05/2017 29/05/2020	FARIÑA SALVADOR	TARTAGAL 1010	MERLO
197	CORREA JOSEFA CORREA NORMA AMADA	24/01/1994 24/01/2020	CAÑETE NORMA CORREA DE	RECONQUISTA 1244	SAN A. DE PADUA
201	NIELSEN ERNESTO RICARDO NIELSEN ERIC	05/03/1981 05/03/2020	NIELSEN OLGA (FLIA)	9 DE JULIO 2131	SAN A. DE PADUA
208	NUÑEZ CHANADER LINDOR	14/10/2009 14/10/2020	NUÑEZ CARLOS	VELARDE 1849	LIBERTAD
224	MORIS GUILLERMO	11/05/2011 11/05/2020	MORIS JOSE LUIS	BUCHARDO 4422	SAN JUSTO
244	PONCE CALIXTO TAVO FRANCISCO LAZZARINI CRUZ	19/09/2011 19/09/2017	PONCE RODRIGUEZ (FLIA)	GRAN BRETAÑA 97	LIBERTAD
220	PEREYRA MOLINA RUFINA	14/05/1964 03/09/2020	PEREYRA JOSE MARIA (FLIA)	A DEL VALLE 3786	MERLO
273	MONZON MARIA OLGA	01/06/2011 01/06/2020	GALLO NESTOR JULIAN	WASHINGTON Y MAGNOLIAS	MARIANO ACOSTA
287	LA VALLE ANTONIO Y BLANCA LEONOR	26/05/2017 26/05/2020	LA VALLE MARIO ANTONIO	GODOY CRUZ 78	SAN A. DE PADUA
288	SANCHEZ ENRIQUE RODOLFO	02/02/2010 02/02/2020	SANCHEZ VICTOR MANUEL	GARIBALDI 1304	LIBERTAD
297	ARROYO OMAR DANIEL	19/01/2018 19/01/2020	LUNA ALICIA	CURUPAYTI 1964	MERLO
304	LOPEZ MARIA ALBERTO VICTORIANA	22/07/2011 22/07/2020	RODRIGUEZ BEATRIZ EVA	YEGRO 2354	MERLO

322	VILLALBA EVA CARMEN	22/05/2017 22/05/2020	BENITEZ PASCUAL RAMON	FRAGA 133	MERLO
-----	------------------------	--------------------------	-----------------------	-----------	-------

Ariel Leandro Toribio, Secretario

dic. 2 v. dic. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 192 - P. 35; Domicilio: Calle 79 N° 1554. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires; Beneficiario: Adriana Beatriz ALBORNOZ (mgg).

Ariel Trovero, Director.

dic. 5 v. dic. 7

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil, en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN HECTOR ETCHEPARNE, DNI N° 21.771.892 en el EE-2022-39588001-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 29 noviembre de 2022.

Ezequiel González Godoy, Delegado Regional

dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO MARTIN PONCE DNI N° 21.771.892 en el EE-2022-39588001-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 29 noviembre de 2022.

Ezequiel González Godoy, Delegado

dic. 5 v. dic. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - Baja por fallecimiento. FREGOSO NOELIA HEBE. Visto el EX-2022-27104214-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente Noelia Hebe Fregoso; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de agosto de 2022, a la agente Noelia Hebe Fregoso, DNI 24.402.074, Clase 1975, Foja 456161, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A-Categoría 13 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Mercedes, con prestación de servicios en el Centro Educativo Complementario N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

AGUSTIN ALBERTO PELEGRINA

POR 1 DÍA - Comunicado. Tercer Aviso - En la Ciudad de Morón, a los 29/11/2022, se hace constar que el Dr. AGUSTIN ALBERTO PELEGRINA, abogado con oficinas en Intendente Grant N° 12 Piso 3 "D" de Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica a sus clientes, que tengan o hayan tenido algún trámite judicial o extrajudicial con el estudio jurídico de su titularidad; que cesará en su actividad a partir del 31/03/2023, en consecuencia queda a disposición de los interesados, los antecedentes y documentación que haya sido recepcionada por el estudio, a tales fines.

Agustín Alberto Pelegrina, Abogado

POR 1 DÍA - Cese por fallecimiento. DOMINGUEZ ANA MARÍA. Visto el EX-2022-26006228-GDEBA-SDCADDGCYE,

mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Ana María Domínguez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de agosto de 2022, a la agente Ana María Domínguez, DNI 14.174.694, Clase 1961, Foja 499095, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Clase 2- Código 1-0000-IX-2 - Categoría 7 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Adolfo González Chaves, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 4 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - Cese por fallecimiento. CASTELLANI MARÍA EVA. Visto el EX-2022-33933941-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Eva Castellani, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de julio de 2020, a la docente María Eva Castellani, DNI 23.338.017, Clase 1973, Foja 489631, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 2 del distrito de Roque Pérez. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - Cese por fallecimiento. FUEILLADE JAQUELINA SOLEDAD. Visto el EX-2022-33656764-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Jaquelina Soledad Feuillade, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de enero de 2022, a la docente Jaquelina Soledad Feuillade, DNI 30.259.400, Clase 1983, Encargada de Medios Técnicos Pedagógicos de Laboratorio titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 y Encargada de Medios Técnicos Pedagógicos de Laboratorio suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, ambos establecimientos educativos del distrito de Berazategui. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - Cese por fallecimiento. PEREZ SERGIO DANIEL. Visto el EX-2022-28952033-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Sergio Daniel Pérez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de octubre de 2021, al docente Sergio Daniel Pérez, DNI 18.392.176, Clase 1967, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 52, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 42, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 45, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos

semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 y Profesor provisional con seis (6) horas semanales de cátedra del CENS N° 461, todos los establecimientos educativos del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - Baja por fallecimiento. FIGGINI NÉLIDA BEATRIZ. Visto el EX-2022-36488199-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nélide Beatriz Figgini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de enero de 2014, a la docente Nélide Beatriz Figgini, DNI 13.064.279, Clase 1959, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Secundaria Básica N° 9; Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Secundaria Básica N° 25; Profesora titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Secundaria Básica N° 21; Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, todos los establecimientos del distrito de Berazategui. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
